

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICAYANNINAAYALA DR. VICTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 40 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 16 DE MARZO DE 2018 EDICION N° 10.204

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
RESOLUCIÓN N° 209/17

RESISTENCIA, 28 NOVIEMBRE 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 159 del 8 de abril del 2013, por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Instituto del Defensor del Pueblo y

Que como consecuencia del funcionamiento del Instituto del Defensor del Pueblo se ha detectado la necesidad reglamentar la atención a los ciudadanos que acercan a la institución, a los fines de brindar una atención de calidad y excelencia.

Que la presente medida responde al proceso de organización interna del organismo.

Que dado el volumen, la complejidad y diversidad de funciones que lleva adelante el Instituto del Defensor del Pueblo, conforme lo establece la ley 4190 y sus modificatorias, la creación de un protocolo de atención brinda una herramienta eficaz para responder a las demandas de los ciudadanos chaqueños.

Que en mérito a lo expuesto, resulta necesario el dictado de la presente, la que se encuadra en las facultades previstas en la Ley N° 4190 t.v.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Protocolo de Atención del Instituto Defensor del Pueblo de la provincia del Chaco como anexo forma parte de la presente, ello conforme el visto y considerando.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE. REGISTRESE. AGREGUESE al informe previsto en el Art. 14° de la Ley N° 4190. ARCHIVESE.-

Dr. Jorge Daniel Fornies
Secretario Legal y Técnico N° 1

s/c. E:16/3/18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
Resolución del Concejo Municipal N° 611 / 2017

Resistencia, martes 24 de octubre de 2017.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a la instalación del sistema de alumbrado público y trabajos de perfilado y enripiado de las siguientes calles: a).- Pasaje Raúl B. Díaz N° 1320; b).- Pasaje 2, localizado hacia el lado Norte-Este del Barrio cercano al Río Negro; c).- Pasaje 3, (defensa del Río Negro) actualmente es utilizada como calle de conexión entre el Pasaje Raúl B. Díaz N° 1320 y el Pasaje 2.-

Resolución del Concejo Municipal N° 612 / 2017

Resistencia, martes 24 de octubre de 2017.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente, realice trabajos de enripiado y perfilado de las calles: Uriburu, Gdor. Mansilla, Fotheringam, Niños Boronat, Cubells, J. E. Godoy, Cristofani, del Barrio "164 Viviendas, Provincia Unidas, Ampliación".-

Resolución del Concejo Municipal N° 613 / 2017

Resistencia, martes 24 de octubre de 2017.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, y en función de las factibilidades presupuestarias, arbitre los medios necesarios para que se proceda a la ampliación del recorrido de una Línea 8 Ramal "D", de Transporte Público de Pasajeros- modalidad ómnibus, en la forma a continuación descripta:

SALE:

(Parada cabecera sale de este, punto sigue por Ushuaia, N°2280, cruza la Ruta Nacional N°11, sigue por Avenida Ushuaia, hasta calle Isaías,) * siguiendo con su recorrido habitual, Isla Malvinas Argentinas, Bertaca, Dean Funes, Azopardo, Avenida Mac Lean, Salta, Avenida Belgrano, Avenida Moreno, Alberdi, Juan B. Justo, Avenida Frondizi, Avenida 9 de Julio, Avenida San Martín, General Obligado, Avenida Las Heras, Avenida 9 de Julio, Avenida Chaco, Avenida Edison, Avenida L. Arribalzaga, Fortín los Pozos.

REGRESA: Fortín los Pozos, Bibiano Meza, Avenida Edison, Avenida Chaco, Arturo Illia, Avenida San Martín, Avenida 9 de Julio, Güemes, Hipólito Yrigoyen, M.T. de Alvear, Mitre, Santa María de Oro, Julio A. Roca, Avenida Alberdi, Jujuy, Avenida Belgrano, Santiago del Estero, Avenida Mac Lean, Azopardo, Dean Funes, Fray Bertaca, Avenida Islas Malvinas, Isaías hasta Ushuaia, cruza la Ruta Nacional N° 11 por Avenida Ushuaia, hasta su parada de cabecera) *ampliación cambio de recorrido Línea 8 Ramal "D".-

Resolución del Concejo Municipal N° 614 / 2017

Resistencia, martes 24 de octubre de 2017.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione ante la Subsecretaría de Transporte de la Provincia del Chaco, el cumplimiento de la frecuencia de la Línea 111, en el Barrio Mujeres Argentinas (Ampliación).-

Resolución del Concejo Municipal N° 615 / 2017

Resistencia, martes 24 de octubre de 2017.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público de la Avenida Moreno y calle 13, del Barrio Villa Pegoraro, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 616 / 2017

Resistencia, martes 24 de octubre de 2017.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente, arbitre los medios necesarios para la erradicación definitiva de los basurales a cielo abierto, localizados en las inmediaciones de la calle Vedia del 3100 al 3200 del Barrio Villanueva.-

Resolución del Concejo Municipal N° 617 / 2017

Resistencia, martes 24 de octubre de 2017.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a arbitrar los recaudos necesarios a fin de proceder con la correcta limpieza y desmalezado del terreno baldío ubicado, en la intersección de Avenida Lavalle y Calle 14 - (Chacra 114), según el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 12016.-

Resolución del Concejo Municipal N° 618 / 2017

Resistencia, martes 24 de octubre de 2017.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal,

pal, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar trabajos de mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público de las calles del Asentamiento Mitre, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 619 / 2017

Resistencia, martes 24 de octubre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, y en función de las factibilidades presupuestarias, arbitre los medios necesarios para que se proceda extender hasta la hora 23:00, el recorrido de la Línea 2 de Transporte Público de Pasajeros, el cual ingresa al Barrio 17 de Julio, solamente hasta la hora 18:00.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 620 / 2017

Resistencia, martes 19 de diciembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas competentes y en función a las factibilidades financieras y presupuestarias, la pavimentación, semaforización y señalización vertical y horizontal, de la calle Suiza a la altura N° 100 al 700, del Barrio Padre Frnys, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 621 / 2017

Resistencia, martes 19 de diciembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, procediera a la ejecución de un "Plan Municipal de Mejoramiento de Calles de Tierra", para el Barrio Los Pinos, especialmente la calle Laguna del Desierto del N° 2000 al N° 2100.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 622 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas que correspondan, la remodelación y embellecimiento del espacio de dominio público ubicado en la calle Francia a la altura del N° 602, en el barrio Villa Padre Frnys, y para llevar a cabo lo establecido debe contar con: Reparación readecuación o instalación de juegos para niños y cesto de residuos; La reparación y/o instalación de iluminación suficiente; La plantación y poda de árboles y desmalezamiento; La construcción y/o instalación de bancos de hormigón; Acondicionar de la Plazoleta, para el esparcimiento y disfrute de los niños con capacidades diferente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 623 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda a la reparación, reposición, mantenimiento y/o instalación del sistema de alumbrado público en la calle Montevideo N° 1200 al N° 1300 del Barrio Villa Vista, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 624 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias y económicas, proceda el arreglo y ripiado de la calle Canadá desde la calle French hasta la Avenida Italia, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 625 / 2017

Resistencia, martes 19 de diciembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al que Departamento Ejecutivo Municipal, para a través de las áreas que correspondan y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, procedan a arbitrar los recaudos necesarios a fin de satisfacer las necesidades de los vecinos de la Chacra 194 del Barrio Mujeres Argentinas, de esta Ciudad, los que se detallan a continuación:

- Correcta identificación por medio de señaléticas reflectantes desde acceso a por calle por calle Viuda de Ross desde Avenida 9 de Julio, en todo su recorrido.
- Mejorar el alumbrado público en el acceso con tecnología tipo led.
- Correcto pintado de los cordones y senda peatonal en todo el recorrido de la calle Viuda de Ross desde inicio desde Avenida 9 de Julio.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 626 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar dentro del Plan de Obras, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de reparaciones y/o repavimentación de la carpeta asfáltica en la

zona afectada de Av. de Los Inmigrantes a la altura del N° 1300 (en la unión con el puente).-

Resolución del Concejo Municipal Nº 627 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.

1º).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ordene a instalación de un semáforo de cuatro (4) tiempos en la intersección de la Avenida 9 de Julio y calle 11, el cual deberá estar de manera sincronizada con los semáforos ya existentes en dicha Avenida, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 11950.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 628 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a realizar los trabajos de reparación, reposición, mantenimiento y/o instalación del sistema de alumbrado público en calle Cervantes hasta calle Goitia, de Villa Federal de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 629 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Ambiente Municipal, disponga que la Dirección General de Pasos y Jardines realice los trabajos de poda y adecuación de copa de los árboles y las especies existentes en el Barrio Mujeres Argentinas, y que a la fecha impiden una adecuada iluminación, de acuerdo al cumplimiento con los requerimientos técnicos necesarios, y en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 630 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente Municipal ordene a la Dirección General de Paseos y Jardines, proceda al retiro de los árboles, ubicado en la calle Marcelo T. de Alvear, a la altura del N° 785, de esta Ciudad, a fin de garantizar la seguridad de los residentes del lugar, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 631 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, el arreglo y la colocación de ripio de las calles del "Barrio Asentamiento Betina VÁSQUEZ" de esta Ciudad, adjuntando el ANEXO I, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 632 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y operativa, reparación de la iluminaria, con artefactos como por ejemplo: focos y protector en los "Asentamientos Lestani I y II" incluidos dentro del "Barrio Villa Libertad", de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 633 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las dependencias municipales competentes, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del Alumbrado Público, y realice trabajos de: perfilado, enripiado, zanjeo, cuneteo y arreglo de veredas de las calles internas del Barrio Mujeres Argentinas, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 634 / 2017

Resistencia, martes 19 de diciembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente, realice trabajos de: enripiado, perfilado y zanjeo de las calles Vedia del N° 3100 al N° 3200 y Pasaje Necochea del N° 3100 al N° 3200 del Barrio Villanueva, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 635 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, intensificar los controles en los complejos cinematográficos y similares en todo el ejido municipal, a fin de verificar la ausencia de conductas abusivas por parte de éstos y que contraríen los Derechos de los Consumidores debiendo estos controles sostenerse en el tiempo.-
2º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la implementación de una campaña de difu-

sión por medios televisivos, gráficos, digitales y otros medios de comunicación social acerca de los Derechos que le asisten a los Consumidores.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 636 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la actualización y mantención eficiente y continua del Boletín Oficial Municipal, y su correspondiente publicación en el portal web del Municipio de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 637 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que solicite a las autoridades de la Caja Municipal de la ciudad de Resistencia, la implementación del cobro de Impuestos y Tasas Retributivas de Servicios municipales, a través del uso de tarjetas de débito y débito automático (Home Banking).-

Resolución del Concejo Municipal Nº 638 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de un operativo de Recolección de Residuos Sólidos, de descacharrado y erradicación de mini basurales en el Barrio San Antonio, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 639 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.

1º).- CONVOCAR a "AUDIENCIAS PÚBLICAS VECINALES", implementadas por la Presidencia del Concejo Municipal, a través de los distintos Programas: "Vecinos Activos" - "Consultas Urbanas" - "Equipo Hábitat", del ejido municipal, conforme a los requerimientos formulados por los vecinos de ésta Ciudad.-

2º).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal, a fijar día, lugar y duración de las AUDIENCIAS PÚBLICAS VECINALES, que se convoca en el Punto 1º) de la presente, debiéndose incorporar al debate, a los vecinos del lugar y a las Asociaciones sin fines de lucro, Autoridades Provinciales del Plan Tierra, Administración Provincial del Agua, Consejo Profesional de Arquitectos e Ingenieros del Chaco, Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNNE, Autoridades Municipales, representantes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Planeamiento Urbano Ambiental- Dirección General de Control de Usos - dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal.-

3º).- LOS TEMAS a considerarse en las AUDIENCIAS PÚBLICAS VECINALES, serán en un todo de acuerdo, al Cronograma de Trabajo, que obra como ANEXO I -adjunto a la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 640 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.

1º).- AUTORIZAR a la comunidad eclesial del credo católico, perteneciente a la Parroquia "San Antonio de Padua", la entronización de la imagen del espíritu santo, en un espacio reservado sobre la vereda del domicilio ubicado en la calle Colón Nº 1300, de conformidad al pedido efectuado por los vecinos en la Actuación Simple Nº 91277-P-17, cuya fotocopia obra a fojas 02.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 641 / 2017

Resistencia, martes 7 de noviembre de 2017.

1º).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza de fojas 73 y 74 obrante en la Actuación Simple Nº 77079-C-17, en un todo de acuerdo con lo expresado en los Considerandos y que como Anexo I, se incorpora a la presente.-

2º).- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 153º) - Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza Nº 5999, para tratar el Proyecto de Ordenanza mencionado en el Punto 1º), el cual propicia: "Aprobar el Código Ambiental de la Ciudad de Resistencia."-

Resolución del Concejo Municipal Nº 642 / 2017

Resistencia, martes 7 de noviembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que arbitre los medios necesarios a efectos de incorporar Gabinetes Psicosenométricos Computarizados, para ser utilizados en las pruebas que deban aprobar los solicitantes de la Licencia Conducir, sin distinción de Categorías.-

2º).- LOS Gabinetes Psicosenométricos Computarizados, están compuestos por un Gabinete

Psicométrico y un Gabinete Sensométrico.

El Gabinete Psicométrico, es un equipo para la medición de aptitudes psicofísicas de conductores a través de exámenes espisicotécnicos, con una variedad de instrumentos destinados a evaluar de manera sencilla las principales capacidades involucradas en la conducción de un vehículo, permitiendo averiguar si el sujeto reúne las condiciones necesarias y suficientes para conducir de manera eficaz en una situación normal como inusual, y detectando posibles limitaciones psicológicas, físicas y sensoriales de los aspirantes a obtener la Licencia de Conducir.

El Gabinete Sensométrico es un probador de visión y audición que permite evaluar con exactitud y detectar aquellas personas que tienen problemas visuales y que pueden afectar la conducción de un vehículo.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 643 / 2017

Resistencia, martes 7 de noviembre de 2017.

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a solventar los gastos de inscripción para el Taller de Capacitación: "MOTIVAR Y LIDERAR PARA EL ALTO DESEMPEÑO DIRECTIVO", a realizarse el día 23 de noviembre del 2017, desde la hora 17:00 hasta la hora 21:00, en la Casa de las Culturas, según factibilidad presupuestaria.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 644 / 2017

Resistencia, martes 14 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, procedan a arbitrar los mecanismos necesarios a los efectos de erradicar definitivamente los basurales a cielo abierto, dado el foco infeccioso, el peligro de enfermedades, la presencia de alimañas; localizados en la calle Cervantes y calle 8 de Villa Federal, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 645 / 2017

Resistencia, martes 14 de noviembre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público de todo el Barrio Unión Obrera Metalúrgica (UOM) de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 646 / 2017

Resistencia, martes 14 de noviembre de 2017.

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la dependencia competente, proceda a la realización de trabajos de reparación, o en el caso que sea necesario el cambio de equipos de luminarias del alumbrado público o colocación de los mismos, en la calle Gerardo Varela en la intersección de la esquina con la calle Concepción del Bermejo, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 647 / 2017

Resistencia, martes 14 de noviembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes proceda a retirar las bocas de registro que sobresalen más de 30cm. sobre el pavimento recientemente realizado de la calle Triunvirato intersección con las calles Tuyutí, y Cervantes, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 648 / 2017

Resistencia, martes 14 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del ripiado y zanjeo de la calle Brasilia del Nº 800 al Nº 900 del Barrio 10 de Mayo, como así también la reparación, reposición y mantenimiento y/o instalación del sistema de alumbrado público existentes en la zona.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 649 / 2017

Resistencia, martes 14 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área pertinente, proceda a la realización de trabajos de revisión técnico, reparación y colocación del alumbrado público del Pasaje Lonardi del Nº 2.800 hasta el Nº 3.100 del Barrio Mujeres Argentinas, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 650 / 2017

Resistencia, martes 14 de noviembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente y en función de

las factibilidades financieras y presupuestarias proceda a realizar trabajos de mantenimiento de alumbrado público, en las Parcelas 39, 40 y 42 del Barrio Provincias Unidas, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 651 / 2017

Resistencia, martes 14 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, el arreglo y la colocación de ripio en el Barrio "Asentamiento 20 de Septiembre", en relación a la infraestructura del sector y la necesidad de mejorar las calles denominadas caminos vecinal que la integran, sin nomenclatura actual, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización del trabajo de limpieza y saneamiento del Barrio "Asentamiento 20 de Septiembre", a través de las áreas técnicas correspondientes, de acuerdo a lo mencionado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 652 / 2017

Resistencia, martes 14 de noviembre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del perfilado, enripiado y cuneteo de la Av. Moreno N°2157, del Barrio Santo Domingo, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 653 / 2017

Resistencia, martes 14 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, el arreglo y la colocación de ripio de calle Gato desde la altura N°2000 al N° 2300 del Barrio Juan Bautista Alberdi, de esta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 654 / 2017

Resistencia, martes 14 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, realice un operativo de ordenamiento de tránsito por el lapso de una semana se sitúen en los lugares de cambio del sentido de las calles de doble mano y que por modificación al sentido de circulación pasan a ser de una mano, a fin de que se tome el conocimiento práctico y operativo de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 655 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes se proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 12016 en relación a los inmuebles identificados como: Circunscripción I - Sección B - Chacra 111 - Manzana 101 - Parcela 13, ubicado en calle Perrando Julio C. N° 480 y Circunscripción II - Sección B - Chacra 111 - Manzana 101 - Parcela 014, ubicado en calle Perrando Julio C. N° 490, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 656 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda mejorar el sistema de señalización, mantenimiento y mejoramiento integral del Alumbrado Público de la Avenida Sabin N° 2800, del Barrio Alto Sabin, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 657 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, procedan al saneamiento, limpieza y mantenimiento de la Laguna Avalos, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 658 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, procedan a realizar trabajos de ripiado, perfilado, limpieza y zanjeo, en el Pasaje Gobernado Bosch entre las calles Ameghino y Obligado de la Chacra 199, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 659 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal,

a través de las áreas pertinentes, y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias y económicas, proceda a la colocación de un semáforo de tres (3) tiempos, en la intersección de calle Monteagudo y Avenida Laprida, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 660 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para a través de las áreas que correspondan, proceda a arbitrar los recaudos necesarios a fin de instalar un refugio inclusivo para usuarios del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus -, en la intersección de Avenida Marconi N° 1750 y Pasaje J.R Quintana a la altura del 1.600 de esta Ciudad, con las especificaciones establecidas en la Actuación Simple N° 57416-C-16, ANEXO I. II, Y III, "prototipos de garitas que fuera aprobado en sesión de fecha 4 de julio 2017, promulgado bajo Resolución N° 336 del 4 de julio 2017".-

Resolución del Concejo Municipal Nº 661 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas pertinentes, y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias y económicas, proceda a la colocación de artefactos de iluminación, en el Pasaje Bouzada, desde la altura del N° 700 al N° 800, del Barrio Judicial, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 662 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, procedan a realizar trabajos de pintura en el Centro Comunitario del Barrio Mariano Moreno, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 663 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda a realizar la colocación de una garita - refugio en la Avenida Marconi y calle 9, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 664 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda a realizar trabajos de mantenimiento de alumbrado público en las Plazoletas cercanas a la Escuela N° 518 "Comandante Andresito", del Barrio Provincias Unidas, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 665 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del alumbrado en el Barrio "Asentamiento 20 de Septiembre" a las calles que las comprenden denominadas comúnmente camino vecinales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 666 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a realizar los trabajos de reparación, enripiado, perfilado a través de las áreas pertinentes, de la calle Gerardo Varela (Chacra: 113) y accesos a la Ruta 11 desde el Km. 1.007 aproximadamente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 667 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para a través de las áreas que correspondan y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, procedan a arbitrar los recaudos necesarios a fin de satisfacer las necesidades de los vecinos de la Chacra 194 del Barrio Mujeres Argentinas, de esta Ciudad, los que se detallan a continuación: 1. Correcta limpieza de las canaletas que funcionan como desagües en todo el Barrios Mujeres Argentinas / ampliación 56 Viviendas. 2. Perfilado de las calles de tierra en todo el Barrio en todo el Barrios Mujeres Argentinas / ampliación 56 Viviendas.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 668 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el plan de obras la pavimentación de las calles: Uriburu, Gobernador Mansilla, Fotheringam, Niños Boronat, Cubells, J. E. Godoy, Cristofani, del Barrio "164 Viviendas, Provincia Unidas, Ampliación".-

Resolución del Concejo Municipal Nº 669 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente, y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda a efectuar la refacción integral de la Plazoleta existente en el Barrio Villa Camors, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 122, Manzana 065.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 670 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la restauración, iluminación y cuidado de la Escultura, emplazada en Avenida Castelli a la altura del Nº 800, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 671 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas competentes y en función a las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda a arbitrar los recaudos necesarios a fin de proceder con la correcta limpieza, desmalezamiento e iluminación de los espacios lindantes al Centro de Salud de Villa Los Lirios, ubicado en intersección de calles: Alsina y Ayacucho, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 672 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas pertinentes, y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias y económicas, proceda al arreglo y ripiado de la Avenida Edison desde la calle 16 hasta calle 25, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 673 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios pertinentes a fin de remover de inmediato el respectivo tejido romboidal, sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 239.-

2º).- SOLICÍTESE a la Administración Provincial del Agua de la Provincia del Chaco (A.P.A.) su intervención y el despliegue de las acciones correspondientes a través de sus áreas competentes para remover el cerramiento en forma inmediata, construido sobre la línea de ribera del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 239, y en el futuro evitar que se produzcan hechos de esas características, a fin de proteger y garantizar los derechos de incidencia colectiva y el respeto de los vecinos a la normativa vigente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 674 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR a través de la Secretaría del Concejo Municipal, se eleve nota de estilo a la Empresa S.A.M.E.E.P., a fin de realizar las gestiones pertinentes para la conexión al servicio de la red de cloacal, con todo el sistema adecuado, para los vecinos faltantes del Barrio San Valentín, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- SOLICITAR a través de la Secretaría del Concejo Municipal, se gire nota de estilo a los Directivos de la Empresa S.A.M.E.E.P., a fin de realizar trabajos de reparación de cañería en Avenida Urquiza al Nº 2.300, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 675 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR a través de la Secretaría del Concejo Municipal, se eleve nota de estilo a la Empresa S.A.M.E.E.P., a fin de realizar las gestiones pertinentes para la conexión al servicio de la red cloacal con todo el sistema adecuado, para los vecinos del Barrio Roger Balet de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 676 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- INVITAR a todas las áreas del Municipio de la ciu-

dad de Resistencia, se "Vistan" de naranja, los días 20 al 25 de noviembre de 2017, en apoyo a la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas, en su lucha para eliminar la violencia contra las Mujeres y Niñas de todo el mundo.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 678 / 2017

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda proceda a diagramar los mecanismos o esquemas operativos de días y horarios de recolección de residuos en el Barrio Felipe Gallardo, de esta Ciudad, a fin de regularizar dicho servicio en el sector.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 679 / 2017

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, realice las gestiones necesarias con la Empresa Prestataria, que tiene la concesión de la Línea Nº 3 del Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus, para que se incorpore al recorrido actual el ingreso al Barrio Atlántico Sur, que sería desde Avenida Sarmiento con el ingreso por Avenida Alfredo Guerrero, en numeración ascendente hasta la intersección con la calle Liniers y su posterior regreso por dicha Avenida.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 680 / 2017

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Ambiente Municipal para que a través del área específica que corresponda realice los mecanismos o esquemas operativos de días y horarios de recolección de residuos del Barrio Atlántico Sur, a fin de regularizar dicho servicio en el sector de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 681 / 2017

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Espacios Públicos e Infraestructura, disponga la colocación de los correspondientes carteles señalizadores con nombre de calle y numeración en todo el sector correspondiente al Barrio Jesús María de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 682 / 2017

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Espacio Público e Infraestructura, disponga la colocación de los correspondientes carteles señalizadores con nombre de calle y numeración en todo el sector correspondiente al Barrio Felipe Gallardo de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 683 / 2017

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar dentro del Plan de Obras, a través del área que corresponda, proceda a realizar los trabajos de reparación, reposición, mantenimiento y/o instalación del sistema de alumbrado público de la Plazoleta de la Democracia, ubicada en calle Carlos Boggio Nº 50, entre la Avenida Alberdi y calle Frondizi, como así también, todas aquellas las acciones necesarias para el mantenimiento de dicho espacio público.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 684 / 2017

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, procedan a efectuar la limpieza y acondicionamiento de desagües pluviales especialmente en la calle Franklin y sus intersecciones con las calles Ángel Bustos y Goitía, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 685 / 2017

Resistencia, miércoles 28 de noviembre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, proceda al mejoramiento y mantenimiento integral del alumbrado público de la calle Honduras Nº 300 al 400, del Barrio Villa Facundo, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 686 / 2017

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Espacio Público e Infraestructura, disponga la colocación de la correspondiente

cartelería identificatoria de calles y su respectiva numeración en todo el sector del Barrio Mujeres Argentinas (Ampliación) de esta Ciudad, logrando de esta manera su mejor ordenamiento funcional y estructural del Barrio, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 687 / 2017

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, procedan a arbitrar los recaudos necesarios a fin de realizar el estudio técnico correspondiente a los efectos de facilitar el escurrimiento de las aguas estancadas del tramo comprendido entre: "Avenida Islas Malvinas - Soberanía Nacional entre Ruta Nacional Nº11 y Av. San Martín" de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 688 / 2017

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para a través de las áreas que correspondan y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, procedan a arbitrar los recaudos necesarios a fin de realizar el estudio técnico correspondiente a los efectos de facilitar el paso peatonal y vehicular en intersección de calle Giachino y Av. Islas Malvinas de siguiente manera, tomando como referencia, el Anexo I: a.- apertura correcta de parterre central, b.- completar pavimento en toda la intersección mencionada, c.- correcta señalización, incluyendo señalética vertical y horizontal y los pasos peatonales correspondientes.

Resolución del Concejo Municipal Nº 689 / 2017

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área pertinente, proceda a realizar trabajos de: reparación, ripiado, perfilado, cuneteo, nivelación y zanqueo de las siguientes calles del Barrio "La Rubita", de esta Ciudad: a.- Pasaje Alem y Calle 26; b.- Alem y Pasaje Boggio; c.- Dodero y Calle 26.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 690 / 2017

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de trabajos de reparación de baches sito en la Avenida Alvear Nº 2060 de esta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 691 / 2017

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de un operativo de Recolección de Residuos Sólidos y el generado por la limpieza de zanjas en Barrio Villa Mariano Moreno.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 692 / 2017

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a realizar trabajos de mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público y tareas de perfilado, zanqueo y cuneteo de las calles del Barrio Ángel de la Guarda de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 693 / 2017

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la dependencia competente, proceda a la reparación, ripiado, perfilado y zanqueo de las calles del "Barrio 8 de Octubre" de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 705 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la reparación, reconstrucción y readecuación del puente emplazado en la calle José Noveri al Nº 550, en relación a infraestructura de la Zona Este, de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 706 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, a la ejecución de trabajos de eliminación de baches en la Avenida San Martín al Nº 1100 hasta la altura Nº 1400, del Villa Centenario, de esta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 707 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, a la ejecución de trabajos de eliminación de baches en las siguientes arterias del microcentro de la Ciudad:

- a) calle Cervantes al 250.
- b) calles Colón y Juan B. Justo.
- c) calles Colon y Arturo Illia.
- d) Avenida 9 de Julio y calle French.
- e) calle José María Paz y las intersecciones de las calles: Juan B. Justo, Arturo Illia, Obligado y Ameghino;
- f) calles San Lorenzo y Juan B. Justo;
- g) calles San Lorenzo y Cervantes.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 708 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, el mejoramiento de calles de tierra del Barrio Don Bosco, especialmente en la calle Noveri desde calle Brown hasta Lonardi (terraplén del Barrio Don Bosco), de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para quede manera urgente, proceda a la reparación del puente ubicado sobre calle Noveri del Barrio Don Bosco.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 709 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente Municipal, la implementación de mecanismos o esquemas operativos para los días y horarios de recolección del Barrio Mujeres Argentinas - Ampliación, a fin de regularizar dicho servicio en el sector, de acuerdo con lo expresado con los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 710 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco del cronograma general de trabajos y prestaciones a la comunidad, establezcaque la Secretaría de Espacios Públicos e Infraestructura y el área técnica correspondiente, proceda a realizar el estudio, proyecto y dirección de obra para el trazado de las veredas públicas sobre Avenida 9 de Julio ,entre calle 20 a la calle 23, correspondiente al Barrio la Ex Fabril.-

2º).- ENCOMENDAR ala Secretaría del Concejo Municipal, gire nota de estilo a la Empresa del Estado Provincial SAMEEP a los efectos que la misma intervenga en el relevamiento, adecuación y limpieza de los canales pluviales y cloacales sobre Avenida 9 de Julio desde la calle 20 hasta la calle 23, sector del barrio la Ex Fabril, a los efectos que dicha tarea logre efectuarse con anterioridad a la construcción de las veredas públicas.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 711 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la reparación, sustitución de iluminarias y la colocación de jirafas, desde la calle 23 hasta la calle 25 por la calle Rodríguez Peña del Barrio Roger Balet, de esta Ciudad, de acuerdo al cumplimiento con los requerimientos técnicos necesarios, y a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 712 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Espacios Públicos e Infraestructura, dentro del Plan General y cronograma de trabajos, realice la reparación integral del Barrio: zanqueo, arreglo, perfilado y enripiado de las calles del barrio, mantenimiento de los desagües de las calles del Barrio "Padre Fyrnys", desde la Avenida Italia hasta Vélez Sarsfield y la calle Alemania, hasta calle Vuelta de Obligado, para el mejor escurrimiento de las aguas pluviales.

Resolución del Concejo Municipal Nº 713 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a encararlos mecanismos o esquemas operativos de días y horarios de recolección del Barrio San Valentín, a fin de regularizar dicho servicio en el sector.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 714 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente, la realización de un operativo de limpieza y Recolección de Residuos No Convencionales o No Habituales en el barrio Roger Balet de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 715 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público en la intersección de las calles: Colón y Honduras del Barrio Villa Facundo, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 716 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la reparación, ripiado y perfilado de la calle Colón, desde la altura Nº 2700 al Nº 2800, del Barrio Villa Facundo, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 717 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes la relocalización de la parada de colectivos interurbanos, ubicada en la Avenida 9 de Julio Nº 151 (frente al acceso de la sede PAMI), a la parada anterior o posterior.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 718 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a realizar trabajos de: limpieza y cuneteo de la calle Ameghino entre las calles Bibiano Meza y Gusberti Luis Sur, de la Chara 200, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 719 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga a través de la Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas, la verificación y control del ingreso de los camiones con carga del Empresa Cargill, ubicada en calle Obligado y calle 22, en la Chacra 200 de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 720 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a realizar la reparación de la alcantarilla, ubicada en el Barrio Villa Don Enrique, de esta Ciudad, sobre la calle Blas Parera e intersección con la calle Misionero Klein (frente al ingreso a la pileta climatizada del Complejo Jaime Zapata), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 721 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que, por intermedio del área competente, proceda a realizar los trabajos de readecuación de "Carteles Señalizadores Verticales y Horizontales consignándose los respectivos nombres y alturas de las Avenidas, calles y pasajes", utilizando en los mismo pintura reflectante para una mejor visualización de la cartelería.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 722 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga a través de la Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas y la Guardia Urbana Municipal, el personal necesario a fin de colaborar en el control de tránsito, en el acceso de los establecimientos educativos, sito en la Avenida 9 de Julio Nº 3.140 - C.E.P. Nº 54 (EX -ENS 57 Pablo Richiéri) Centro Educativo Polimodal y Escuela Nº 13 "Ministro Benjamín Victoria", que tienen como horarios de ingreso: por la mañana hora 8:00 y egreso hora 12.50, por la tarde ingreso hora 13:30 y egreso hora 18.30, facilitando el desplazamiento de alumnos, padres y docentes que concurren al establecimiento en dichos horarios.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 723 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área Competente, proceda al traslado de contenedores de RSU, frente a la Plazoleta del Barrio Provincias Unidas, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 724 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar los trabajos de: arreglo, enripiado, zanqueo y desmalezado de la calle Fortín Alvarado de la altura del Nº 1100 al Nº 1600, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 725 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, se arbitren los medios necesarios para crear Nueva Zona de Estacionamiento para motovehículos, en la Avenida 9 de Julio al Nº 1577, en las inmediaciones de la sucursal del Banco del Chaco.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 726 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, y dentro del marco de las factibilidades presupuestarias, proceda a realizar los trabajos de reparación, reposición, mantenimiento y/o instalación del sistema de alumbrado público en el Barrio Palermo I, de esta Ciudad, especialmente en la calle Arbo y Blanco, en la intersección con calle Fortín Los Pozos, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 727 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, el diseño de una capa, link, pestaña y/o acceso en el Mapa Interactivo de la ciudad de Resistencia, en las cuales se indiquen las calles y Avenidas que se encuentren bloqueadas al tránsito, por obras, arreglos y mejoras.-

2º).- ESTABLECER que la finalidad de esta iniciativa, es permitir que los ciudadanos puedan conocer en tiempo real cuáles son las calles y Avenidas bloqueadas evitando la congestión del tráfico vehicular en la Ciudad.-

3º).- ESTABLECER que la capa, link y/o pestaña brindará información en tiempo real sobre la ejecución y términos de las obras, arreglos y/o mejoras que obstaculicen el tránsito vehicular, la cual deberá actualizarse en un plazo, no menor a setenta y dos (72) horas.-

4º).- ESTABLECER una Campaña de Promoción de esta aplicación a través de los medios masivos de comunicación con el objetivo de dar a conocer a la sociedad esta nueva herramienta de gestión municipal.-

5º).- ESTABLECER que la Secretaría de Espacios Públicos e Infraestructura Municipal y será la responsable de suministrar información a los encargados de administrar la página web municipal respecto de la situación vial dentro del ejido municipal.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 728 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Municipal, a realizar la gestiones necesarias ante el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.), para la donación del espacio verde identificado catastralmente, como: Circunscripción II - Sección D - Chacra 295, Manzana 021, Parcela 010- del Barrio UOM, 70 Viviendas, de esta Ciudad, con destino a Plazoleta y reserva urbana municipal.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 729 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, se otorgue la oblea de: "Libre Estacionamiento", para los siguientes dominios: AA1771T - AA1771H - AA457XB - AA490RK - LST 827 - MAS 706 - AA303ED, vehículos oficiales y pertenecientes a la flota del área del ejecutivo de "Lotería Chaqueña".-

Resolución del Concejo Municipal Nº 730 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por las áreas que correspondan, disponga una Nueva Zona de estacionamiento para motovehículos en la Avenida San Martín a la altura del Nº 350, sin afectar veredas de frentistas y comerciantes.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 731 / 2017

Resistencia, martes 12 de diciembre de 2017.

1º).- DEJAR SIN EFECTO la Resolución del Concejo Municipal Nº 206 de fecha 19 de mayo de 2017, en un todo conforme con los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 732 / 2017

Resistencia, martes 12 de diciembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, dar efectivo cumplimiento a lo acordado en el Contrato de Comodato, aprobado por Ordenanza Nº 10779, disponiendo a tal fin los medios necesarios impulsando el trámite pertinente para que la Empresa SAMEEP transfiera la deuda existencia en concepto de suministro de agua corriente y servicio de cloaca, que pesa sobre el inmueble cedido en Comodato a la Municipalidad de Resistencia, propiedad de la Fundación Rotaria Resistencia Sur, identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 205 - Manzana 035 - Parcela 028, imputando el importe de las facturas impagas a la cuenta perteneciente a la Municipalidad de Resistencia.-

2º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a notificar a la Empresa SAMEEP, la vigencia de la Ordenanza Nº 10779 y a solicitar la registración del Contrato de Comodato, a fin de que se sirva imputar el servicio prestado al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 205 - Manzana 035 - Parcela 028, propiedad de la Fundación Rotaria Resistencia Sur, a la cuenta de la Municipalidad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 733 / 2017

Resistencia, viernes 9 de febrero de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente, mejore la seguridad mediante la incorporación de la presencia y control de los inspectores municipales de tránsito en la Avenida Avalos, frente al Club Regatas de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 734 / 2017

Resistencia, martes 12 de diciembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a intensificar y mejorar la recolección de residuos, en la zona que comprende a la calle Fortín Los Pozos desde la Avenida España hasta la Avenida Arribáizaga, a fin de erradicar mini basurales generados por la falta de recolección adecuado.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 735 / 2017

Resistencia, martes 12 de diciembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Ambiente Municipal y por el área correspondiente realice los trabajos de poda y mantenimiento de copa de los árboles de las especies, existentes en el Barrio Villa Palermo II, de esta Ciudad, a fin de obtener la adecuada iluminación que necesita la zona, con los requerimientos técnicos y necesarios, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 736 / 2017

Resistencia, martes 12 de diciembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda por intermedio del área correspondiente a implantar la "Cartelería y Señalización Vial vertical y horizontal", según corresponda para la identificación todas las calles del Barrio General Aramburu, sito en la Chacra 127, de esta Ciudad, de la siguiente manera:

- Nombre de las calles y numeración.
- Señalización de plazoletas y de edificios escolares.
- Semáforos.
- Cualquier otra que sea necesaria para la correcta ubicación de los vecinos.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 737 / 2017

Resistencia, martes 12 de diciembre de 2017.

1º).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA, el Proyecto de Ordenanza de fojas 03, 04 y 05, obrante en la Actuación Simple Nº 99680-P-17, de conformidad a los antecedentes y fundamentos expresados en los Considerandos y como Anexo I, se incorpora a la presente.-

2º).- CONVOCAR a una Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo 153º), Inciso 8), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia y en la Ordenanza Nº 5999, para tratar el Proyecto mencionado en el Punto anterior, por el cual se propicia, la propuesta de ordenamiento territorial del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 192, Parcelas 24 y 34, que comprende el Asentamiento conocido como: "Peniel II", elaborada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Chaco.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 738 / 2017

1º).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA, el Proyecto de

Ordenanza de fojas 03, 04 y 05, obrante en la Actuación Simple Nº 99684-P-17, de conformidad con los antecedentes y fundamentos expresados en los Considerandos, y como Anexo I, se incorpora a la presente.-

2º).- CONVOCAR a una Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo 153º), Inciso 8), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia y en la Ordenanza Nº 5999, para tratar el Proyecto mencionado en el Punto anterior, por el cual se propicia la propuesta de ordenamiento territorial del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 110, Parcelas 7 y 8, que comprende el Asentamiento denominado popularmente como: "Santa Lucía", elaborada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Chaco.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 739 / 2017

Resistencia, martes 12 de diciembre de 2017.

1º).- SOLICITAR la Presidencia del Concejo Municipal a través del Programa Equipo Hábitat proceda al saneamiento ambiental del espacio verde, ubicado en la Avenida López Piacentini y calle Julio Tort del Barrio "Gastronómico" de esta ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, que a través del Programa Espacios Verdes Cuidados, se proceda a la recuperación del espacio verde ubicado en la Avenida López Piacentini y calle Julio Tort del Barrio "Gastronómico", y a gestionar los trámites necesarios para llevar a cabo la solicitud de los vecinos que requieren de:

- ü Instalación de cestos de residuos.
- ü La reparación y/o instalación de iluminación suficiente.
- ü La plantación de árboles poda y desmalezamiento de los existentes.
- ü La reparación de los bancos de hormigón.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 740 / 2017

Resistencia, viernes 9 de febrero de 2018.

1º).- SOLICITAR la Presidencia del Concejo Municipal, a través del Programa Espacios Verdes Cuidados proceda a la reparación de los banco de hormigón y mejoramiento del espacio verde, ubicado en Avenida Chaco y Pasaje Toledo del Barrio Gastronómico, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 741 / 2017

Resistencia, viernes 9 de febrero de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el marco de la Ordenanza Nº 12090, que crea el Programa: "Vejez Activa", cuyo principal objetivo es velar por la salud y el bienestar de los adultos mayores, tenga bien realizar el equipamiento a la Plazoleta ubicada en la intersección de las calles: Giachino y Dobrizhofer, donde confluyen los Barrios Santa Inés y San Cayetano, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 758 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de Nota de estilo comunique a las entidades bancarias que presten el servicio de cajeros automáticos en el ejido municipal, respete las especificaciones establecidas en la Comunicación "A" 5388 del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), y las contenidas en el Reglamento General de Construcciones en lo que respecta accesos con rampas.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 759 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, un informe detallado de aquellos inmuebles particulares, que integran el Sistema Lacustre de la ciudad de Resistencia, y si éstos son alcanzados por los tributos municipales, Impuestos, y Tasas Retributivas de Servicios.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 760 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de efectivo cumplimiento a través de las áreas que correspondan a la Resolución del Concejo Municipal Nº 575 del 26 septiembre de 2017, en lo que respecta a:

- a) Señalética horizontal y vertical con pintura reflectante; Sentido de las calles; Ceda el paso.; Límites de velocidad; Zona de escuela; Prioridad de paso al de la rotonda.
- b) Paso de peatones resaltados con pintura reflectante.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 761 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.
1º).- DEJAR a cargo de la Dirección Técnica (Grupo 20) más Compensación Jerárquica y Mayor Dedicación - según Ordenanza Nº 7553, dependiente de la estructura Orgánica de la Comisión de Salud, Acción Social, Drogadicción y Familia del Concejo Municipal, a la agente de Planta Permanente, Señora Jessica Berenice GUERRERO - D.N.I. Nº 33.724.538, quien actualmente reviste como titular de la Dirección Administrativa (Grupo 19) de dicha Comisión.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 762 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.
1º).- DEJAR a cargo de la Dirección General (Grupo 21) más Compensación Jerárquica y Mayor Dedicación - según Ordenanza Nº 7553, dependiente de la estructura Orgánica de la Comisión de Salud, Acción Social, Drogadicción y Familia del Concejo Municipal, al agente de planta permanente Señor Omar Walter ROMERO - D.N.I. Nº 21.351.800, que actualmente reviste como titular de la Dirección Técnica (Grupo 20) de dicha Comisión.-

2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 763 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.
1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes en coordinación con organismos provinciales, a fin de trasladar el "Motovelódromo" ubicado en Ruta Nacional Nº11, kilómetro Nº1001 y calle Panamá, de Villa Barberán, en un espacio apto para el desarrollo de las competencias allí realizadas, conforme a lo expuesto en los considerados de la presente.-

2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 764 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.
1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente, se realice la construcción y diseño de una gruta, para emplazar la imagen de la Virgen "Maria Rosa Mystica", a ubicarse en el cantero central de la Avenida Italia a la altura Nº 266, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 765 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.
1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Ambiente Municipal, realice los trabajos de poda y adecuación de copa de los árboles y las especies existentes en el Barrio "Gastronómico", ubicado en la Avenida Chaco y Pasaje Toledo, de acuerdo al cumplimiento con los requerimientos técnicos necesarios, y a lo expresado en los considerandos del presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 766 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.
1º).- FÍJASE en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCEMILLONESTREINTAYSEIS MILQUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 44/100(\$ 212.336.564,44), el total de las Erogaciones de la Partida Presupuestaria del Concejo Municipal, para el Ejercicio del año 2018, que se detallan en los Anexos I,II y III, que forman parte de la presente.-

2º).- ESTÍMASE en DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (281) el total de agentes, que forman la dotación del Personal del Concejo Municipal, para el Ejercicio año 2018.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 767 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.
1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el marco de las facultades legales y administrativas, ordene al área competente, una mayor presencia de la Guardia Urbana Municipal, por el Barrio "Villa Prosperidad", a los fines de resguardar la seguridad pública y evitar el accionar de maniobras delictivas.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

s/c

E:16/3/18

ORDENANZAS**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
Ordenanza Nº 12420 / 2017**

Resistencia, jueves 14 de diciembre de 2017.
ARTICULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal, el Acto de "Fiesta de las Áreas Expresivas", correspondiente al

Jardín de Infantes "Merceditas de San Martín", ubicado en la Avenida Alvear y calle Cangallo de esta Ciudad, realizado el día 27 de octubre de 2017, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia".-

ORDENANZA Nº 12421 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la ejecución de: Obras de Pavimentación, Desagües Pluviales, Iluminación, Señalización y Semaforización en los siguientes Barrios:

• Villa Teniente Saavedra-Roger Vallet: calle Ameghino desde Av. Urquiza hasta calle Lynch Arribalzaga (calle 25); calle Bibiano Meza desde Av. 9 de Julio hasta calle Rodríguez Peña.

• Villa San Juan: calle Arturo Illía desde Av. Chaco hasta calle 12; calle Juan B. Justo desde v. Chaco hasta Av. Urquiza, calle Obligado desde Av. Chaco hasta Av. Urquiza, calle Silvano Dante desde Av. 9 De Julio hasta calle Rodríguez Peña; calle Goitia desde Av. 9 de Julio hasta calle Rodríguez Peña.

• Villa Itati - Villa Federal: calle Franklin desde Av. Las Heras hasta calle Miguel Delfino (calle 14); calle Miguel Delfino desde calle Juan B. Justo hasta Av. Castelli; calle Triunvirato desde calle Franklin hasta Av. Castelli. .

• Barrio Llaonagat: calle Dr. Ramírez desde Av. Castelli hasta Av. López Piacentini; calle Dr. Lestani desde Dr.Ramírez hasta calle Duvivier; calle Dodero desde calle Duvivier hasta Av. Chaco; calle Miranda desde DR. Ramírez hasta calle Duvivier; calle Duvivier desde calle Leandro N. Alem hasta calle Manuel Mendez; calle Manuel Méndez desde calle Miro hasta Av. López Piacentini; calle Boggio desde Duvivier hasta Av. Chaco.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a obtener el financiamiento necesario para llevar adelante las Obras de Pavimentación, Desagües Pluviales, Iluminación, Señalización y Semaforización de las arterias de los Barrios mencionados en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º).- LOS Empréstitos podrán instrumentarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo siguiente bajo cualquiera de las operaciones de crédito público que se señalan seguidamente: a) Emisión de títulos públicos, en el país o en el exterior, inclusive bajo la modalidad de fideicomisos financieros. b) Celebración de contratos de mutuo con entidades financieras públicas o privadas, del país o del exterior, comprendiendo entre éstas a organismos multilaterales de crédito.-

ARTÍCULO 4º).- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá celebrar Contratos de ejecución de obras, en los que se estipule que el pago de la prestación se efectuará en más de un ejercicio financiero.-

ARTÍCULO 5º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de concretar las operaciones de crédito público autorizadas en esta norma, a suscribir toda documentación y cesión de derechos y/o afectación en garantía de los recursos propios necesarios derivados del poder tributario municipal y los recursos provenientes del Fondo de Participación Municipal Ley Provincial Nº 3.188 o la que en el futuro la reemplaza hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados, siempre que los servicios anuales a los créditos a tomar, sumados a los servicios de la deuda ya comprometida no superen los porcentajes de afectación de los recursos, establecidos en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez definido las especificaciones técnicas, operativas y el monto establecido para la realización de la obra, vuelve al Concejo Municipal, para la aprobación de la misma.-

Ordenanza Nº 12422 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder en venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - subdivisión de la Chacra 191 - Manzana 19 - Parcela 20, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-28-02, a favor de la señora Griselda Verónica MEZA M.I. Nº 26.902.986, con una superficie total de 109,44 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme lo establecido por el Artículo

4º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del Contrato de compra - venta respectivo.-

Ordenanza N° 12423 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, el encuentro religioso, organizado por la Parroquia Santa Cruz de Villa Libertad, a llevarse a cabo en la Capilla del "NIÑO JESÚS", sita en las calles Dr. Manuel Jiménez y Seitor, el día sábado 18 de noviembre de 2017, a la hora: 21,30, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12424 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el "Congreso Provincial de PROFESORES DE MATEMÁTICA", realizado el día 31 de octubre de 2017, en el Salón de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", organizado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Subsecretaría de Calidad y Equidad - Dirección General de Niveles y Modalidades - Dirección de Nivel Secundario, en un todo conforme a los Considerando de la presente. -

Ordenanza N° 12425 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal, el Acto Académico de Cierre de Ciclo Lectivo 2017 de la U.E.G.P N° 31 "San Roque", con domicilio en Salta N° 1117, a realizarse el día 23 de noviembre del año 2017, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12426 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 12212, el que deberá expresar: "ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Dirección Técnica Domo del Centenario, a eximir del pago del cien por ciento (100%) de los aranceles municipales correspondientes, por el uso de las instalaciones del Domo del

Ordenanza N° 12427 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR la demarcación de un Espacio Reservado frente a las oficinas de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia desde el N° 269 al 283º - (inclusive) - de la calle José Hernández, catorce metros lineales - para la detención y estacionamiento de vehículos, pertenecientes de los señores Ediles, Asesores, personal y público, en general, que asisten a participar en las reuniones de la Comisión.-
ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR la demarcación de un Espacio Reservado frente a las oficinas de la Comisión de Asuntos Generales, ubicada sobre calle Saavedra del N° 470 al N° 479 - (inclusive) - nueve metros lineales, para la detención y estacionamiento de los vehículos pertenecientes de los señores: Ediles, Asesores, personal y público en general, que asisten a participar en las reuniones de la Comisión.-

Ordenanza N° 12429 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 1212 de fecha 17 de mayo de 2017, emitida por el Señor Intendente Municipal - referente al Convenio celebrado entre el Municipio de la ciudad de Resistencia, representado por el Señor Intendente Contador Público Jorge Milton CAPITANICH - D.N.I. N° 16.954.348, y la Empresa de Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial (S.E.C.H.E.E.P.), representada por el Ingeniero José Rodolfo TAYARA, D.N.I. N° 18.296.181, con domicilio en calle Belgrano N° 566 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña - en un todo de acuerdo con lo expresado en los Considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12430 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- DEJAR sin efecto el Convenio de Pasantías Educativas, celebrado con la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Resistencia y el Municipio de Resistencia, registrado por Resolución de

Intendencia N° 0012 de fecha 11 de enero de 2016 y aprobado por la Ordenanza N° 12213, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12431 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- ESTABLECER, que a partir de la vigencia de la presente, los Centros Comunitarios Municipales y los Centros de Salud, ubicados en el ejido municipal, deberán contar con un cartel siempre visible, de difusión de los Derechos de las Mujeres, de sus hijos/as recién nacidos y del resto de la familia; en consonancia a la Ley Nacional N° 25.929 de Parto Respetado; a los fines de informar y concientizar a la mujer respecto a sus derechos.-

ARTÍCULO 2º).- El cartel consignará y enumerará, en un lenguaje claro y pedagógico, los principales aspectos de la Ley Nacional N° 25.929 de Parto Respetado, explicitando que será de aplicación tanto en el ámbito público como privado; donde el Estado reconoce los siguientes derechos:

Derechos de las mujeres, en relación al embarazo, trabajo de parto, parto y posparto:

a) A ser informada sobre las intervenciones médicas, con la posibilidad de optar libremente cuando existieren diferentes alternativas.

b) A ser tratada con respeto y de modo que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial, y considere sus pautas culturales.

c) A ser considerada como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto.

d) Al parto natural, respetuoso de tiempos biológicos y psicológicos, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados.

e) A ser informada sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo/a; siendo la mujer participe de las diferentes actuaciones de profesionales.

f) A no ser sometida a exámenes o intervenciones con propósitos de investigación, salvo consentimiento manifestado por escrito bajo protocolo.

g) A estar acompañada por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, el parto y postparto.

h) A tener a su lado a su hijo/a durante la permanencia en la institución, siempre que el recién nacido no requiera cuidados especiales.

i) A ser informada, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar; y a recibir asesoramiento sobre los cuidados de sí misma y del niño/a.

Derechos de toda persona recién nacida:

a) A recibir un trato digno y respetuoso.

b) A su inequívoca identificación.

c) A no ser sometida a exámenes o intervenciones de investigación, salvo consentimiento manifestado por sus representantes legales, según protocolo.

d) A la internación conjunta con su madre en sala, siendo lo más breve posible, considerando el estado de salud de ambos.

e) A que su madre y padre reciban adecuado asesoramiento sobre los cuidados de su crecimiento y desarrollo, y plan de vacunación.

Derechos de madres y padres de recién nacidos/as en situación de riesgo:

a) A recibir información comprensible, suficiente y continuada, en un ambiente adecuado, sobre la evolución de la salud de su hijo/a, incluyendo diagnósticos, pronósticos y tratamientos.

b) A tener acceso continuado a su hijo/a mientras la situación clínica lo permita, y de participar en su atención y toma de decisiones.

c) A prestar su consentimiento manifestado por escrito para exámenes e intervenciones con fines de investigación, bajo protocolo.

d) A que se facilite la lactancia materna y a recibir asesoramiento sobre los cuidados especiales del niño/a.-

ARTÍCULO 3º).- LA leyenda del cartel tendrá el Número de la presente Ordenanza, sancionada por el Concejo Municipal de Resistencia.-

ARTÍCULO 4º).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la celebración de Convenios con el Ministerio de Salud Pública, a los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

Ordenanza Nº 12432 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Nº 2392 de fecha 20 de septiembre de 2017, emitida por el Señor Intendente Municipal - referente al Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado con la Unidad Educativa Privada U.E.P.G.P. Nº 165 "Paulo Freire"; en un todo de acuerdo con los Considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 12433 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- ADHIÉRASE el Municipio de la ciudad de Resistencia, a la Ley Nacional Nº 26.001, que establece el día 22 de octubre de cada año, como: "Día Nacional del Derecho a la Identidad", para conmemorar la lucha emprendida por las Abuelas de Plaza de Mayo.-

Ordenanza Nº 12434 / 2017

Resistencia, viernes 15 de diciembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- ENCOMENDAR Y AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a obtener el financiamiento, con destino a la obra: "Pavimentación, desagües pluviales, Iluminación, Señalización de la calle Montevideo entre calle Isaías y Colectora de Ruta 11", en los plazos que se evalúen como más convenientes para el Municipio de Resistencia, siempre que los servicios anuales de los créditos a tomar, sumados a los servicios de la deuda ya comprometidos, no superen los porcentajes de afectación de los recursos, establecidos en la normativa vigente, facultando al señor Intendente o a quien este designe en el futuro a suscribir los Contratos y toda otra documentación necesaria para la concreción del financiamiento autorizado a tomar.-

ARTÍCULO 2º).- SOLICITAR al área pertinente del Departamento Ejecutivo Municipal, una vez definido las especificaciones técnicas, operativas y el monto establecido para la realización de la obra, vuelve al Concejo Municipal, para la aprobación de la misma.-

ARTÍCULO 3º).- CEDER en garantía para la ejecución del/los Convenios a suscribir según lo dispuestos en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, los recursos propios necesarios derivados del poder tributario municipal y los recursos provenientes del Fondo de Participación Municipal, Ley Provincial Nº 3.188 o la que en el futuro la reemplace hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados, siempre que los servicios anuales de los créditos a tomar, sumados a los servicios de la deuda ya comprometidos, no superen los porcentajes de afectación de los recursos, establecidos en la normativa vigente, facultando al Señor Intendente Municipal o a quien este designe en el futuro a suscribir toda la documentación necesaria para su concreción.-

Ordenanza Nº 12435 / 2017

Resistencia, martes 31 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- DEJAR SIN EFECTO, el Comodato otorgado a la Federación de Trabajadores Municipales -Fe. T. Mu., mediante Ordenanza Nº 11147, por el término de veinte (20) años, del terreno de dominio municipal, identificado catastralmente como: Parcela 16, Manzana 60, Chacra 191, Sección C, Circunscripción II.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a donar la Parcela 16, Manzana 60, Chacra 191, Sección C, Circunscripción II, aprobada por Plano de Mensura 20-228-95, a favor de la Federación de Trabajadores Municipales -Fe. T. Mu., que mide doce metros con sesenta centímetros (12,60) de frente por veinticinco (25) metros de fondo, con una superficie total de trescientos quince (315,00) metros cuadrados.-

Ordenanza Nº 12438 / 2017

Resistencia, martes 14 de noviembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad de la Concesión en Venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 114 - Manzana 37 - Parcela 03, otorgada mediante Resolución Nº 0886, de fecha 08 de mayo del año 1998, dictada por el Señor Intendente Municipal - en cumplimiento de lo autorizado por Ordenanza Nº 3512, a favor del Señor Hugo Oscar LÓPEZ - M.I. 14.390.889 y/o la Señora Lidia CHAVEZ - M.I. 14.137.714.-
ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a adjudicar en carácter de Dona-

ción, a favor del Señor Hugo Oscar LÓPEZ - M.I. 14.390.889 y la Señora Lidia CHAVEZ - M.I. 14.137.714 ambos de nacionalidad argentina, casados entre sí; la Parcela 03 - Manzana 37 - Subdivisión de la Chacra 114- Sección B- Circunscripción II, aprobada por el Plano de Mensura 20-246-97, con una superficie de 231,24 m2, conforme lo establecido por Ordenanza Nº 7981, Anexo I - Artículo 1º).-

Ordenanza Nº 12439 / 2017

Resistencia, martes 14 de noviembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO Y LOCALIZACIÓN, al Proyecto de Urbanización, propiedad de la Organización de Trabajadores de Energía del Chaco (O.T.E.Ch.), a localizarse en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Parcela 18, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la propuesta presentada en el Expediente Nº 5631-O-2015.-

ARTÍCULO 2º).- ACEPTAR la superficie equivalente a (3) tres lotes destinados a Reserva Urbana Municipal, cubriendo el cincuenta por ciento (50%) aproximadamente de lo que correspondería al doce por ciento (12%) de la urbanización solicitada.-

Ordenanza Nº 12440 / 2017

Resistencia, martes 14 de noviembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- OTORGAR Factibilidad de Uso y Localización, por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, a la Urbanización Simple, a localizarse en la Parcela 12, Chacra 34, Circunscripción II, Sección "A", de Resistencia, presentada a través del Expediente Nº 42239-A-16, por el Colegio de Bioquímicos del Chaco, bajo la responsabilidad profesional del Ingeniero Civil Walter Ariel FRACALLOSSI.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que la presente Factibilidad no implica aprobación de trama vial, amanzanamiento, parcelamiento, debiendo en etapa de Proyecto Definitivo, el profesional recabar la información catastral correspondiente, realizar la verificación en el terreno y adecuar el proyecto a lo requerido por las áreas técnicas.-

Ordenanza Nº 12441 / 2017

Resistencia, martes 14 de noviembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal, las celebraciones de la "Sagrada Eucaristía", a llevarse a cabo en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", en el ejercicio 2018, un día al mes a partir de marzo hasta diciembre inclusive, organizado por la Arquidiócesis de Resistencia, cuya representación se encuentra a cargo del Padre Rafael Del BLANCO, en un todo conforme a los Considerandos de la presente. -

Ordenanza Nº 12442 / 2017

Resistencia, martes 14 de noviembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 125 - Manzana 77 - Parcela 01, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-191-83, a favor del señor Gustavo Eusebio LEYES - M.I. Nº 17.808.899, con una superficie total de 341,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Segundo Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del Contrato de Compra - Venta respectivo.-

Ordenanza Nº 12443 / 2017

Resistencia, martes 14 de noviembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de un "CORREDOR SALUDABLE", de acuerdo con lo graficado en los Anexos que se adjuntan y que figuran como Anexos I al X, obrantes 05 al 13, de la Actuación Simple Nº 66904-C-17, en la Avenida Las Heras desde la Avenida Castelli hasta la Avenida Edison, de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la búsqueda del financiamiento necesario para llevar adelante la obra; los empréstitos podrán instrumentarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo siguiente bajo cualquiera de las operaciones de crédito público, que se señalan seguidamente:

a) Emisión de Títulos Públicos, en el país o en el exterior, inclusive bajo la modalidad de fideicomisos financieros.

b) Celebración de Contratos de Mutuo con entidades financieras públicas o privadas, del país o del exterior, comprendiendo entre éstas a organismos multilaterales de crédito.-

ARTÍCULO 3º).- Afin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá celebrar Contratos de ejecución de obras, en los que se estipule que el pago de la prestación se efectuará en más de un ejercicio financiero.-

ARTÍCULO 4º).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de concretar las operaciones de crédito público autorizadas en esta norma, a suscribir toda documentación y cesión de derechos y/o afectación en garantía de los recursos propios necesarios derivados del poder tributario municipal y los recursos provenientes del Fondo de Participación Municipal - Ley Provincial N° 3.188 o la que en el futuro la replaza hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados, siempre que los servicios anuales a los créditos a tomar, sumados a los servicios de la deuda ya comprometida no superen los porcentajes de afectación de los recursos, establecidos en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez definido las especificaciones técnicas, operativas y el monto establecido para la realización de la obra, vuelve al Concejo Municipal, para la aprobación de la misma.-

Ordenanza N° 12444 / 2017

Resistencia, martes 14 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, a eximir el pago del cincuenta por ciento (50%) de los aranceles municipales correspondientes, al evento: "Campeonato Regional", con competencia de: "Peinado, Color, Corte, Barbería y Peinados entre alumnos y profesionales del medio", contando con el acompañamiento de profesionales de la República del Paraguay; organizado por las autoridades de la Cámara de Peinadores de la Provincia del Chaco, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerando de la presente.-

Ordenanza N° 12445

Resistencia, miércoles 21 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución N° 2324 de fecha 20 de septiembre de 2017, dictada por el Señor Intendente Municipal, donde resuelve registrar el Acta Acuerdo suscripta con las firmas: Panedille S.A. - Rovella Carranza S.A. - Eleprint S.A. - Coarco S.A., constituidas en U.T.E., en un todo de acuerdo con los Considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12446 / 2017

Resistencia, miércoles 21 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- IMPONER el nombre de Pucará a la Plazaleta y a la Peatonal, ubicadas en Barrio Jorge Newbery, de la ciudad de Resistencia, conforme con lo expresado en los considerando de la presente.-

Ordenanza N° 12447 / 2018

Resistencia, miércoles 21 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- ESTABLECER que a partir de la fecha de la promulgación de la presente, se evitará el uso en todas las expresiones, textos, formularios, comunicados, publicaciones oficiales y en todos los actos de carácter público generados en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Municipal, de términos que se refieran al colectivo vinculado a la discapacidad tales como: "personas con discapacidades diferentes", "personas especiales", "minusválidos", "lisiados", "discapacitados", entre otros, que por su significación o connotación puedan resultar discriminatorios e inapropiados sustituyéndolos por el de "personas con discapacidad" y/o "Personas en situación de discapacidad".-

ARTÍCULO 2º).- DETERMINAR que los términos se actualizarán según las modificaciones que realice la Organización Mundial de la Salud (OMS), dentro de la Clasificación Internacional de Funcionalidad (CIF).-

ARTÍCULO 3º).- A los fines de la presente Ordenanza, entiéndase por "términos", a las representaciones de conceptos definidos en expresiones lingüísticas, como palabras y frases.-

ARTÍCULO 4º).- El Departamento Ejecutivo Municipal, invitará a Instituciones Públicas y/o Privadas ONGs, Fun-

daciones, Establecimientos Educativos y todas aquellas instituciones interesadas a revisar y reflexionar acerca de los tratamientos terminológicos dados a las personas con discapacidad.-

Ordenanza N° 12448 / 2017

Resistencia, miércoles 21 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- IMPONER el nombre de Bogotá, al Pasaje Público ubicado entre las Manzanas 2 y 3 de la Chacra 133, del Barrio Encanto, de la ciudad de Resistencia, conforme al Croquis que obra a fojas 7 de la Actuación Simple N° 76600-C-17.-

Ordenanza N° 12450 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Resistencia una exposición permanente denominada "Publicidad Histórica", que estará constituida por aquellos carteles y elementos publicitarios que deban ser retirados de la vía pública, y posean una antigüedad e historia digna de ser rescatada para la ciudad de Resistencia y turistas en general.-

ARTÍCULO 2º).- EL Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a fin de cumplimentar con la disposición contenida en el Artículo 1º), a realizar un relevamiento de aquellos carteles y/o elementos publicitarios que aún no han sido retirados y que reúnan las características establecidas en dicho Artículo.-

ARTÍCULO 3º).- EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá, en el marco de la presente normativa, a rescatar estos elementos publicitarios conforme lo siguiente:

a) Aquellos carteles que aún no hayan sido retirados: El Municipio a través de la repartición correspondiente procederá a realizar a su cargo el retiro del mismo contra firma de un acta de donación del titular del mismo, y con cargo a ser exhibido por parte de la Municipalidad de Resistencia en la exposición permanente denominada "Publicidad Histórica."

b) Aquellos carteles que hayan sido retirados: El Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a realizar las gestiones necesarias ante los dueños de los mismos, a fin de obtener la titularidad de dicha cartelera. A fin de destinarlos a la exposición permanente denominada "Publicidad Histórica".

Ordenanza N° 12451 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- ENTIÉNDASE como Cerveza Artesanal al producto definido en el Capítulo XIII, Artículo 1080º), Inciso 1.1.1); y Artículo 1082º) bis del Código Alimentario Argentino.-

ARTÍCULO 2º).- LOS emprendedores que se dediquen a la Elaboración de Cerveza Artesanal conforme los requisitos estipulados por el Código Alimentario Argentino en su Capítulo XIII y concordantes, serán quienes produzcan hasta veinte mil (20.000) litros mensuales.-

ARTÍCULO 3º).- SE permitirán desarrollar las prácticas de elaboración en aquellos inmuebles utilizados como casa-habitación del titular del emprendimiento productivo, siempre que cumplan las condiciones bromatológicas que se establezcan en la reglamentación del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º).- TODA persona que elabore cerveza artesanal, deberá contar con acreditación de conocimientos en materia de "Manipulación higiénica de alimentos" que otorgará la autoridad de aplicación correspondiente y la libreta sanitaria vigente.-

ARTÍCULO 5º).- LA habilitación como cervecería artesanal en cualquiera de sus categorías tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogable, siempre y cuando mantenga los requisitos previamente establecidos, pudiendo ser revocado o suspendido por la autoridad de aplicación en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 6º).- LA habilitación para la elaboración de cerveza artesanal podrá ser autorizada tanto en zona urbana como industrial.-

ARTÍCULO 7º).- LA Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección General de Bromatología Municipal.-

ARTÍCULO 8º).- LA Cerveza elaborada Artesanalmente, deberá exhibir sin excepción el rótulo "HECHA EN RESISTENCIA", certificando de esta manera que el producto fue elaborado de acuerdo a los procesos autorizados por la autoridad de aplicación.-

ARTÍCULO 9º).- LA Cerveza Artesanal deberá contener en su envase, además del logo mencionado precedentemente, la siguiente información:

- Lista de ingredientes.
- Graduación alcohólica.
- El lema de: "Prohibida su venta a menores de dieciocho (18) años".
- Fecha de elaboración y vencimiento.
- Número de lote.-

Ordenanza Nº 12452 / 2017

Resistencia, martes 21 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- ADHERIR la Municipalidad de la ciudad de Resistencia a la Ley Provincial Nº 7.999, dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los 26 días del mes de abril del año 2017.-

Ordenanza Nº 12453 / 2017

Resistencia, lunes 8 de enero de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DESAFECTAR el uso del espacio de dominio público municipal con destino a Reserva Pasaje Peatonal (RPP) según Ordenanza Nº 2394, a convertirse en Vehicular Restringida (VR), ubicada entre la Manzana 12 y la Parcela 099 - Sector "B" del Barrio Mujeres Argentinas, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- APROBAR el cambio de uso de Reserva Pasaje Peatonal (RPP) a Vehicular Restringida (VR) y Pasaje Peatonal (PP), al sector ubicado entre la Manzana 12 y la Parcela 099, del Sector "B" del Barrio Mujeres Argentinas, de acuerdo al Anexo I.-

ARTÍCULO 3º).- DETERMINAR que el acceso al Sector Vehicular Restringida establecido en el Artículo 1º) de la presente, se regirá por las siguientes pautas y prohibiciones:

a.- Las mismas admitirán la circulación de vehículos livianos propiedad de los vecinos residentes en el sector involucrado y de vehículos de emergencia (bomberos, ambulancias, policía), quedando prohibido el estacionamiento de vehículos sobre el sector establecido como Vehicular Restringida y sobre las sendas peatonales en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nº 2394 y la Ordenanza Nº 11472, por la cual el Municipio adhiere a la Ley Provincial Nº 6.477 de "Régimen Integral para la Inclusión de las Personas con Discapacidad".

b.- Se respetará como primordial la circulación peatonal en sendas paralelas a la vehicular restringida.

c.- El Proyecto de acondicionamiento de las mismas y cruces de desagües serán efectuados por las áreas técnicas de la Secretaría de Espacio Público e Infraestructura.

d.- No se admitirán la colocación de vallas en acceso vehiculares y peatonales que dificulten la circulación de acuerdo a las previsiones de la Ordenanza Nº 2394.

e.- Se prohíbe el ingreso y estacionamiento de vehículos repartidores de mercaderías.

Dicha vehicular restringida se deberá realizar de acuerdo al proyecto elaborado por las áreas técnicas municipales (demarcación, señalización refuerzo de cruces de desagües pluviales y peatonales, mejorado o pavimentación, iluminación, materiales, etc.).-

Ordenanza Nº 12455 / 2018

Resistencia, miércoles 21 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 135 - Manzana31- Parcela 20, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-262-97, con una superficie total de 200,00 m2,a favor de la señora Mabel Marisel BRIZUELA - M.I.Nº25.509.744, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 5º) Segundo Párrafo de la Ordenanza Nº 11534.-

Ordenanza Nº 12456 / 2017

Resistencia, miércoles 28 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 203 - Manzana 67- Parcela 06, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-12-86, con una superficie total de 200,00 m2,a favor de la señora Noelia Rosa ACOSTA-M.I.Nº 33.072.516, correspondiendo en este caso aplicar el

precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Segundo Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble,al momento de la firma del Contrato de compraventa respectivo.-

Ordenanza Nº 12458 / 2018

Resistencia, miércoles 28 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 191 - Manzana04- Parcela 17, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-443-07, con una superficie total de 142,31 m2,a favor de la señora Antonia Ramona CARDOZO - M.I.Nº16.317.446, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 5º) Segundo Párrafo de la Ordenanza Nº 11534.-

Ordenanza Nº 12459 / 2017

Resistencia, miércoles 28 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 200 - Manzana49 - Parcela 22, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-22-98, con una superficie total de 266,70 m2,a favor del señor Héctor Francisco MARASTONI - M.I.Nº11.905.142, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble,al momento de la firma del Contrato de compraventa respectivo.-

Ordenanza Nº 12460 / 2018

Resistencia, miércoles 28 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente, como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 111 - Manzana 134 - Parcela 07, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-156-02, a favor de la señora Deolinda ALMIRÓN - M.I. Nº 11.887.015 y/o el señor Abraam SILVA - M.I. Nº 10.768.079, con una superficie total de 140,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del Contrato de Compra - Venta respectivo.-

Ordenanza Nº 12461 / 2018

Resistencia, miércoles 28 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente, como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 134 - Manzana 26 - Parcela 25, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-177-98, a favor de la señora Mariela Liliana VEGA - M.I. Nº 34.388.512 y/o el señor Isidro VERGARA - M.I. Nº 40.817.510, con una superficie total de 148,75 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Segundo Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado Inmueble al momento de la firma del Contrato de Compra - Venta respectivo.-

Ordenanza Nº 12462 / 2018

Resistencia, miércoles 28 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DISPONGASE que los locales de actividad nocturna como salones bailables, peñas, pubs, negocios similares, y todos aquellos comprendidos en las Ordenanzas correspondientes, deberán de manera obligatoria instalar y contar con cámaras de video vigilancia, tanto en la parte externa como interna del lugar.-

ARTÍCULO 2º).- LAS imágenes producidas deberán ser transmitidas en vivo, garantizando de forma segura el acceso de estas al municipio para el ejercicio efectivo del poder policía municipal, en carácter preventivo.-

Ordenanza Nº 12463 / 2018

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).-DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la Obra: "Pavimentación y desagües pluviales - calles: Pasaje Mitre entre calle Boglietti y calle 12 - calle 12 entre Avenida Sarmiento y Pasaje Mitre - Pueyrredón

entre calle Uruguay y Avenida Guerrero y calle Boglietti entre calle Mitre y Defensa".-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco, ejecutará los trabajos dentro del marco de las Ordenanzas vigentes.-

ARTÍCULO 3º).- DETERMINAR la obligatoriedad por parte del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco, del arreglo o reparación de todo bien público y/o privado que se viera afectado por la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 4º).- ENCUADRAR esta obra dentro de la Ordenanza N° 10102, por lo que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco deberá comunicar al Municipio de Resistencia -Dirección General de Ingeniería, el inicio de la misma a fin de la inspección de los trabajos.-

Ordenanza N° 12464 / 2017

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, a otorgar, con carácter de excepción, a favor de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PADRES DE AUTISTAS - Delegación Chaco, (APADEA) - Personería Jurídica N° 1781, un plan especial de pago, sin recargos por mora, actualizaciones ni intereses de financiación por la deuda que mantiene con esta Municipalidad, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de Servicios, el inmueble identificado catastralmente como: 2-B-132-000-004-022/000, con domicilio en calle Montevideo N° 2330, esta Ciudad, en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), en un todo de acuerdo en los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12465 / 2018

Resistencia, miércoles 28 de noviembre de 2018. ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal, la "Muestra Provincial de Capacitación Laboral para Estudiantes de Escuelas Primarias" organizada por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Provincia del Chaco, llevado a cabo en el salón de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto SEGOVIA" el día 15 de noviembre de 2017, en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12466 / 2018

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente, como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 198 - Manzana 62 - Parcela 11, aprobada por Plano de Mensura N° 20-213-68, a favor de la señora Nadia Fabiana FERNÁNDEZ - M.I. N° 31.850.172 y/o el señor Gastón Emanuel BÁEZ - M.I. N° 32.300.307, con una superficie total de 199,50 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado Inmueble al momento de la firma del Contrato de Compra - Venta respectivo.-

Ordenanza N° 12467 / 2018

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- PROHIBIR en todo el Ejido Municipal, la colocación de publicidad con fines electorales como ser propaganda electoral, política partidaria o sindical, mediante carteles, pegatinas, pasacalles, murales de escrituras y/o pinturas en la vía pública, en postes de luminaria, del tendido eléctrico, telefónicos, de televisión u otros de similar naturaleza, edificación ornamental, paredes de edificios públicos y cualquier otro bien perteneciente al Estado o bienes de propiedad privada destinados a servicios públicos o localizados en bienes de uso público, tales como vehículos de transporte de pasajeros, paradas de transporte público, estaciones de ferrocarriles. En ningún caso podrá realizarse propaganda aérea mediante aeronaves o cualquier otro tipo de elementos de desplazamiento en el espacio aéreo. Asimismo, estará prohibida toda clase de propaganda que destruya, modifique, altere o dañe de manera irreversible los bienes muebles o inmuebles en que se encuentren.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLÉZCASE como excepción des-

de de los treinta (30) días y hasta doce (12) horas antes de la fecha fijada para los comicios, la colocación de carteles móviles publicitarios con fines electorales en lugares que, de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano, sean calificados como plazas, parques y otros espacios públicos expresamente autorizados por la Secretaría de Espacios Públicos e Infraestructura, los cuales deberán respetar las siguientes condiciones:

1. Superficie máxima de 2,00 metros cuadrados.
2. Sobre base de cartón o caballetes publicitarios móviles o similares.
3. No deberán entorpecer la visibilidad de cruces de calles y semáforos.

Dichos carteles y/o propagandas no podrán ser colocados en las luminarias, árboles o postes de Plazas ni en cancheros centrales de Avenidas y paseos peatonales.- ARTÍCULO 3º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN será la Secretaría de Espacios Públicos e Infraestructura.- ARTÍCULO 4º).- AQUELLOS que violen los términos establecidos en la presente Ordenanza serán sancionados con una multa de cien (100) a mil (1000) litros de Nafta Súper valor A.C.A. y tendrán la obligación de restaurar el daño causado.-

ARTÍCULO 5º).- LA Autoridad de Aplicación de la presente de oficio, a solicitud de cualquier ciudadano o a requerimiento del Tribunal Electoral, deberá proceder al retiro u ordenar el mismo de toda la propaganda electoral que se realice con infracción de lo dispuesto por la presente, y estará obligada a repetir en contra de los candidatos, sean independientes o estén afiliados a partidos políticos, o en contra de estos últimos, según corresponda, por el monto de los costos en que hubieren incurrido para el retiro de la respectiva publicidad.-

ARTÍCULO 6º).- PODRÁ efectuarse propaganda en espacios privados mediante carteles, afiches o letreros, siempre que medie autorización escrita del propietario, poseedor o mero tenedor del inmueble en que se encuentra y que la dimensión de esta propaganda no supere los 6,00 metros cuadrados totales. Las sedes oficiales y las oficinas de propaganda de los partidos políticos y de los candidatos podrán exhibir en sus frontispicios carteles, afiches u otra propaganda electoral, que no excedan los estándares establecidos en la presente.-

Ordenanza N° 12468 / 2018

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR el Convenio Marco del Programa Black Friday, suscripto por el Señor Intendente Municipal, Contador Jorge Milton CAPITANICH, con la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Resistencia, representada en este acto por su Presidente Dr. Ernesto SCAGLIA; registrado por la Resolución dictada por el Señor Intendente Municipal N° 2576 de fecha 25 de octubre 2017, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12471 / 2018

Resistencia, martes 28 de noviembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- INCREMENTESE el Presupuesto del Concejo Municipal, aprobado por Resolución N° 303 de fecha 20 de diciembre de 2016, en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00), correspondiente al rubro Personal, en un todo de acuerdo con lo expresado en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2017, a los efectos de registrar las modificaciones realizadas en la presente, conforme con lo expresado en los considerandos pertinentes.-

Ordenanza N° 12472 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza N° 11575 y su Anexo de fecha 5 de mayo de 2015, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que la fracción de tierra lindera a las Parcelas 6 y 7 de la Manzana 123, Subdivisión de la Chacra 129, Circunscripción II, Sección B, que mide 9,60 metros de frente por 12,00 metros de fondo y una superficie de 115,20 metros cuadrados, vuelva a su uso, original otorgado por el Artículo II de la Ordenanza

Nº 1905, que es complementario de ESTACIONAMIENTO, siendo de Dominio Público Municipal.-

Ordenanza Nº 12473 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- ADHIÉRASE la Caja Municipal de la ciudad de Resistencia, a la Ordenanza Municipal Nro 11852, en su carácter de Entidad Autárquica, según el Artículo 212º) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Resistencia, a partir del corriente Ejercicio 2017.-

Ordenanza Nº 12474 / 2018

Resistencia, lunes 5 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR, por vía de excepción a las Ordenanzas Nros 1962 y 7605, al Programa de Atención Médica Integral (PAMI), a la ejecución de una dársena frente al acceso principal del edificio ubicado en la Avenida 9 de Julio 151, de esta Ciudad, un espacio con capacidad para estacionar paralelamente y en ángulo estimativamente de dos (2) o tres (3) vehículos.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que todo costo que signifique su ejecución como así también la remoción de algún bien privado o público que fuera necesario remover y/o relocalizar queda a exclusivo cargo del solicitante.-

ARTÍCULO 3º).- ESTABLECER que la ejecución de la dársena, como así también la función de la misma deberá respetar todos los puntos establecidos en las Ordenanzas Nros. 1962 y 7605.-

Ordenanza Nº 12475 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR, al Señor Pedro Cayetano CARDOZO - D.N.I. Nº 7.806.939- a construir un Kiosco Refugio de mamostería en la parada del Transporte Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus, ubicada en calle Jaureche, en la intersección con Avenida Marconi del Barrio Villa Don Enrique, identificado como: Circunscripción II -Sección B - Chacra 129 - espacio verde, de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 2º).- DETERMINAR, que el prototipo será elaborado por la Dirección de Arquitectura del Municipio - Secretaría de Espacio Público e Infraestructura - dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Ordenanza Nº 12476 / 2017

Resistencia, domingo 5 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Festival Folklórico de las Familias", el día sábado 09 de diciembre del 2017, en la Capilla "Jesús Buen Pastor", ubicada en la intersección de las calles F. Ameghino y Julio E. Acosta, de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, a eximir del pago del cincuenta por ciento (50%) de los tributos y aranceles municipales correspondientes, al evento mencionado en el Artículo 1º).-

Ordenanza Nº 12477 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO Y OCUPACIÓN, a la propuesta de ampliación de la obra de viviendas colectivas, conforme croquis adjunto en la Actuación Simple Nº 123245-B-16 y la documentación técnica que tramita por Expediente Nº 17682-C-15, a ejecutarse en el inmueble situado en la calle French Nº 926, identificado con la nomenclatura catastral Circunscripción II - Sección C - Chacra 191 - Manzana 53 - Parcelas 16, localizado en el Distrito "R2", del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, solicitada bajo la +responsabilidad profesional del Arq. Rubén Oscar Sinat.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que no será de aplicación lo dispuesto por Ordenanza Nº 11700, respecto de la instalación de ascensor en edificios de planta baja y tres niveles.-

ARTÍCULO 3º).- CONDICIONAR la factibilidad de uso y ocupación otorgada por la presente al estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Construcciones, la Ordenanza Nº 2550 (contenedores, bolsas de residuos, etc.) y la Ordenanza Nº 3394 (condiciones de veredas, arbolado público, canteros, etc.) en instancias de presentación de la Documentación Técnica Definitiva (Proyecto y Dirección Técnica).-

Ordenanza Nº 12478 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO Y

OCUPACIÓN, a la propuesta de ampliación de la obra de viviendas colectivas, conforme croquis adjunto en la Actuación Simple Nº 123266-P-16 y la documentación técnica que tramita por Expediente Nº 20636-P-16, a ejecutarse en el inmueble situado en la calle Fontana Nº 463, de esta Ciudad, identificado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección B - Chacra 126 - Manzana 28 - Parcelas 23, localizado en el Distrito "C4", del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, solicitada bajo la responsabilidad profesional del Arquitecto Rubén Oscar SINAT.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que no será de aplicación lo dispuesto por Ordenanza Nº 11700, respecto de la instalación de ascensor en edificios de planta baja y tres (3) niveles.-

ARTÍCULO 3º).- CONDICIONAR la factibilidad de uso y ocupación otorgada por la presente, al estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Construcciones, la Ordenanza Nº 2550 (contenedores, bolsas de residuos, etc.) y la Ordenanza Nº 3394 (condiciones de veredas, arbolado público, canteros, etc.), en instancias de presentación de la Documentación Técnica Definitiva (Proyecto y Dirección Técnica).-

Ordenanza Nº 12479 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO Y OCUPACIÓN, a la propuesta de ampliación de la obra de viviendas colectivas, conforme croquis adjunto en la Actuación Simple Nº 123421-S-16 y la documentación técnica que tramita por Expediente Nº 25253-P-16, a ejecutarse en el inmueble situado en la calle Cangallo Nº 1276, identificado con la nomenclatura catastral: Circunscripción II - Sección B - Chacra 126 - Manzana 33 - Parcelas 15, localizado en el Distrito "R4", del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, solicitada bajo la responsabilidad profesional del Arquitecto Rubén Oscar SINAT.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que no será de aplicación lo dispuesto por Ordenanza Nº 11700, respecto de la instalación de ascensor en edificios de planta baja y tres (3) niveles.-

ARTÍCULO 3º).- CONDICIONAR la factibilidad de uso y ocupación otorgada por la presente, al estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Construcciones, la Ordenanza Nº 2550 (contenedores, bolsas de residuos, etc.) y la Ordenanza Nº 3394 (condiciones de veredas, arbolado público, canteros, etc.) en instancias de presentación de la Documentación Técnica Definitiva (Proyecto y Dirección Técnica).-

Ordenanza Nº 12480 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO Y OCUPACIÓN, a la propuesta de ampliación de la obra de viviendas colectivas, conforme croquis adjunto en la Actuación Simple Nº 123256-B-16 y la documentación técnica que tramita por Expediente Nº 11715-B-16, a ejecutarse en el inmueble situado en la calle Seitor Nº 644, identificado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección C - Chacra 201 - Manzana 55 - Parcelas 55, localizado en el Distrito "R4", del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, solicitada bajo la responsabilidad profesional del Arquitecto Rubén Oscar SINAT.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que no será de aplicación lo dispuesto por Ordenanza Nº 11700, respecto de la instalación de ascensor en edificios de planta baja y tres (3) niveles.-

ARTÍCULO 3º).- CONDICIONAR la factibilidad de uso y ocupación otorgada por la presente, al estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Construcciones, la Ordenanza Nº 2550 (contenedores, bolsas de residuos, etc.) y la Ordenanza Nº 3394 (condiciones de veredas, arbolado público, canteros, etc.), en instancias de presentación de la Documentación Técnica Definitiva (Proyecto y Dirección Técnica).-

Ordenanza Nº 12482 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO Y OCUPACIÓN, a la propuesta de ampliación de la obra de viviendas colectivas, conforme croquis adjunto en la Actuación Simple Nº 123223-P-16 y la documentación técnica que tramita por Expediente Nº 13073-P-15, a

ejecutarse en el inmueble situado en la calle Toledo N° 646, identificado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección C - Chacra 201 - Manzana 47 - Parcelas 02, localizado en el Distrito "R4", del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, solicitada bajo la responsabilidad profesional del Arquitecto Rubén Oscar SINAT.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que no será de aplicación lo dispuesto por Ordenanza N°11700, respecto de la instalación de ascensor en edificios de planta baja y tres (3) niveles.-

ARTÍCULO 3º).- CONDICIONAR la factibilidad de uso y ocupación otorgada por la presente, al estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Construcciones, la Ordenanza N° 2550 (contenedores, bolsas de residuos, etc.) y la Ordenanza N° 3394 (condiciones de veredas, arbolado público, canteros, etc.), en instancias de presentación de la Documentación Técnica Definitiva (Proyecto y Dirección Técnica).-

Ordenanza N° 12483 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO Y OCUPACIÓN, a la propuesta de un edificio en altura, de perímetro semi-libre, destinado a hotel, cocheras y oficinas comerciales, en el inmueble ubicado en la Avenida Rivadavia N° 103 esquina calle Mitre, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 100, Parcela 005, Distrito "R1" del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, solicitado por la Empresa AIV - Amarilla Ingeniería del Valor S.A., con los valores de tejido urbano y uso del suelo planteados en la presentación preliminar que consta en la Actuación Simple N° 6211-A-17.-

ARTÍCULO 2º).- CONDICIONAR la Factibilidad de Uso y Ocupación, otorgada en el Artículo 1º) de la presente, a que en instancias de presentación de la Documentación Técnica Definitiva (Proyecto de Obra y Dirección Técnica), se agregue un informe de impacto ambiental, se cumplimente con las exigencias establecidas por el Reglamento General de Construcciones; Ordenanza N°5403 - Anexo III (Medidas de Mitigación del Impacto Hidráulico); Ordenanza N° 3394 (Condiciones de veredas, arbolado público, canteros, etc.); Ordenanza N°2550 (Contenedores, bolsas de residuos, etc.) y Certificación de Factibilidad de las empresas prestadoras de servicios SAMEEP y SECHEEP.-

ARTÍCULO 3º).- ACEPTAR el ofrecimiento de la Empresa AIV - Amarilla Ingeniería del Valor S.A., consistente en colaborar en la recuperación y puesta en valor del espacio verde plazoleta del Barrio Ítalo Argentino situado en Avenida Edison y Chaco, a fin de promover su uso para el desarrollo de actividades recreativas, de descanso y la interrelación social y cultural, revalorando la identidad y el sentido de pertenencia de los vecinos, mediante la donación de elementos para espacio verde que podrán ser: árboles, juegos infantiles, flores, bancos o cestos de basura.-

Ordenanza N° 12484 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR el Convenio suscripto por el Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, con la firma Crematorio Privado Fénix y la Adenda Complementaria obrantes, a fojas 2/4 y a fojas 8 respectivamente, de la Actuación Simple N° 116459-S-16.-

Ordenanza N° 12486 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, a eximir del pago del cincuenta por ciento (50%) de los tributos y aranceles municipales correspondientes, por el "Festival Folklórico de las Familias", a realizarse el día sábado 09 de diciembre del 2017, en la Capilla "Jesús Buen Pastor", ubicada en la intersección de las calles F. Ameghino y Julio E. Acosta, de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12487 / 2017

Resistencia, martes 5 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR el Convenio suscripto por el Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, con la señora María Fátima Raquel ACOSTA - D.N.I. N° 21.349.192, el señor Sabino Ernesto BARUA VALLEJOS

- D.N.I. N° 32.408.391 y el señor Hugo Ramón BARUA - D.N.I. N° 11.058.560, registrado por Resolución N° 2582 de fecha 25 de octubre de 2017, emitida por el señor Intendente Municipal.-

Ordenanza N° 12488 / 2017

Resistencia, martes 12 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: CRÉASE la "Campaña" de concientización para la recolección de materia fecal de los animales domésticos, la cual consistirá en la elaboración de un Programa que establecerá las pautas y condiciones básicas que deberán seguir los propietarios de los animales domésticos en la vía pública y la recolección de la misma.-

ARTÍCULO 2º).- LA "Campaña", estará a cargo de la Secretaría de Ambiente, u organismo que en un futuro lo reemplace, y deberá darse difusión por los medios masivos de comunicación, como parte integrante de la presente y también a través de la Guardia Urbana Municipal, en espacios públicos verdes y aceras de la Ciudad, proporcionando folletería informativa de la presente Campaña.-

ARTÍCULO 3º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar Convenios con Organizaciones No Gubernamentales o de la Sociedad Civil, a efectos de prestar colaboración, para la puesta en práctica y difusión de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º).- EL tránsito y permanencia de perros y gatos, será permitido en las siguientes condiciones: a) Vía pública: Deberán ser conducidos en forma responsable mediante rienda y pretal o collar y bozal. b) Plazas, parques y paseos: los lugares reservados para uso de animales domésticos. c) Los propietarios o tenedores: deberán proveerse de una escobilla y una bolsa de residuos para recoger las deyecciones de sus animales, en oportunidad de su traslado, durante los paseos que realicen en áreas de dominio público. d) En el exterior de los locales comerciales: mediante el empleo de rienda y pretal o collar y bozal.-

ARTÍCULO 5º).- LA persona que transite con uno (1) o más animales bajo su custodia, en sectores no permitidos por la legislación vigente, o lo haga en lugares públicos o privados de acceso público sin colocarles rienda, o que no proceda a la limpieza de su materia fecal será sancionado/a con multa de diez (10) a veinticinco (25) Litros de Nafta Súper valor Automóvil Club Argentino (A.C.A.), que serán aplicadas por el Juzgado de Faltas Municipal, teniendo en consideración la situación socioeconómica de la persona.-

Ordenanza N° 12489 / 2017

Resistencia, martes 12 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: ADHERIR la Municipalidad de la ciudad de Resistencia, a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 17.565 sus modificatorias, y en la Ley Nacional N° 26.567.-

ARTÍCULO 2º).- PROHIBIR la venta, comercialización o expendio de drogas, medicamentos, incluidos los denominados de venta libre y especialidades farmacéuticas, en los comercios; siendo sólo autorizadas para ello, las farmacias habilitadas por la autoridad competente.-

ARTÍCULO 3º).- TODO aquel que infringiere con lo dispuesto en el Artículo 2º), será sancionado con multa equivalente de doscientos (200) a mil (1000) Litros de Nafta Súper valor Automóvil Club Argentino (A.C.A.) y/o clausura y/o inhabilitación, ambos por un plazo de noventa (90) días.-

ARTÍCULO 4º).- ESTABLECER que cada comercio habilitado como tal, así como los ya existentes en nuestra Ciudad, exhiban una oblea con la leyenda "PROHIBIDA LA VENTA DE MEDICAMENTOS FUERA DE FARMACIAS HABILITADAS, Ley Nacional N° 17.565 y Ley Nacional N° 26.567".-

Ordenanza N° 12490 / 2017

Resistencia, martes 12 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11720, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3º).- ESTABLECER que el órgano de aplicación que verificará el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza, será el Departamento de Zoonosis dependiente de la Dirección de Carrerías".-

Ordenanza N° 12491 / 2018

Resistencia, martes 12 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad de la Conce-

sión en Venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 203 - Manzana 37 - Parcela 14; otorgada mediante Resolución dictada por el Presidente del Concejo Municipal N° 3927 de fecha 27 de diciembre del año 1985, a favor del Señor Ignacio GONZÁLEZ - M.I. 7.438.997.-

Ordenanza N° 12494 / 2017

Resistencia, martes 12 de diciembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR el Convenio suscripto por el Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, con la Fundación Urunday, conforme lo resuelto por la Resolución N° 0462 de fecha 27 de abril del 2016, emitida por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia.-

Ordenanza N° 12497 / 2017

Resistencia, martes 12 de diciembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: INCORPORAR a la Ordenanza General Tributaria N° 12095, Título XV, el Artículo 185º) "BIS", el siguiente texto: "ARTÍCULO 185º) BIS: Las actividades desarrolladas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal, directamente o a través de organismos descentralizados o entes autárquicos, siempre que no ofrezcan servicios con carácter lucrativo, que soliciten la habilitación de un área o local por exigencia normativa vinculada a la tarea que realizan, deberán presentar la siguiente documentación: 1º) Formulario de Solicitud de Habilitación del Local, en el que constará:

- Organismo o repartición solicitante.
 - Dirección, teléfonos y correo electrónico de contacto.
 - Área o local a habilitar y actividad de servicio desarrollada.
 - Número de C.U.I.T. (Clave Única de Identificación Tributaria), cuando corresponda.
- 2º) Certificado de uso extendido por la Dirección General de Control de Usos.

3º) Boleta de Compra y/o recarga de matafuegos (cada 50 m2 un matafuego de 5 Kg. ABC), y Constancia de la División de Bomberos de la Policía de la Provincia del Chaco, certificando el tipo y cantidad de matafuegos.

4º) Para actividades reguladas en forma específica por Organismos Nacionales y/o Provinciales, se exigirá la constancia de inscripción del organismo competente.

5º) Todas las fotocopias que se adjunten, deberán estar Certificadas por las autoridades competentes de la Dirección de Habilitaciones Comerciales.-"

ARTÍCULO 2º).- INCORPORAR a la Ordenanza General Impositiva N° 12095, Capítulo IV, Artículo 015º), el Inciso III) que expresará:

"III) Para el caso del Estado Nacional, Provincial o Municipal:

- o Para habilitación inicial:.....\$ 550,00
- o Para los casos de anexos y/o traslados y/o cualquier otro trámite, en los que se deban realizar inspecciones:.....\$ 275,00"-

Ordenanza N° 12500 / 2017

Resistencia, martes 12 de diciembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, la demarcación de un Espacio Reservado frente a las oficinas de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, por calle López y Planes en su numeración N° 130 al 150; en una extensión lineal de 20,00 metros.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR el estacionamiento de los vehículos pertenecientes a los magistrados integrantes de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, cuyos dominios son: AB168YV - IXS 630 - AB423MI - HVJ 786, con la eximición correspondiente al EMI - (Estacionamiento Medido Inteligente).-

Ordenanza N° 12502 / 2017

Resistencia, martes 12 de diciembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- DEROGUESE el Artículo 116º) de la Ordenanza N° 1719 y sus modificatorias - Estatuto para el Personal Municipal.-

ARTÍCULO 2º).- INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 1719 el Artículo 116º) el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 116º).- Por Maternidad, se concederá Licencia remunerada por ciento ochenta (180) días corridos, divididos en dos (2) periodos, uno anterior y otro posterior al alumbramiento, el último de los cuales no podrá ser inferior a los sesenta (60) días. La licencia por Maternidad, se otorgará previa certificación

médica por la oficina de Reconocimiento Médico de la Municipalidad. En los casos anormales podrá aumentarse el término de la Licencia, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 96º) del Régimen de Licencias del presente Estatuto.

Se podrá optar por la toma de los ciento ochenta (180) días, en forma continua luego de producido el alumbramiento.

Igual criterio se aplicará al agente mujer que acredite una antigüedad de seis (6) meses en la Administración Municipal y a la que se le haya otorgado la guarda de uno (1) o más niños de hasta siete (7) años, con fines de adopción, tendrá derecho a la Licencia Especial con goce de haberes, por el término de sesenta (60) días corridos, a partir del día siguiente al de habersele otorgado la tenencia o guarda.

La madre adoptiva acreditará a tal efecto certificación judicial de la tenencia o guarda con fines de adopción. En los casos de parto prematuro y en los casos de que el hijo nazca con alguna patología derivada de una enfermedad rara, poco frecuente, atípica o con Síndrome de Down, la madre podrá solicitar el goce de Licencia remunerada de hasta ciento ochenta (180) días corridos, período que se deberá contar a partir del vencimiento del período de Licencia otorgado previamente. Este período se otorgará, previa certificación médica de la afección del recién nacido, por la oficina de Reconocimiento Médico de la Municipalidad.

Concluida la presente Licencia sólo se podrá hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria, transcurridos seis (6) meses, de prestación de servicios.-"

Ordenanza N° 12503 / 2017

Resistencia, martes 12 de diciembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12471, el que quedará redactado en los siguientes términos: "ARTÍCULO 1º).- INCREMENTESE el Presupuesto del Concejo Municipal, aprobado por Resolución N° 303 de fecha 20 de diciembre de 2016, en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000,00), correspondiente al rubro Personal, en un todo de acuerdo con lo expresado en los Considerandos de la presente"-

Ordenanza N° 12504 / 2017

Resistencia, martes 12 de diciembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- ESTABLECER un Régimen de Facilidades de Pago contemplando la situación económica de cada beneficiario, aplicable a la cancelación de deudas vencidas y exigibles por obligaciones tributarias en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, sus intereses, actualizaciones y multas, correspondientes a los inmuebles ocupados espontáneamente y declarados por Ley Provincial de Utilidad Pública, Interés Social y sujeto a expropiación, incluidos en el "Programa de Urbanización de Asentamientos Espontáneos en el Ejido Municipal de Resistencia". Quedan también alcanzadas por este Régimen, siempre que el contribuyente reúna los requisitos establecidos en el Artículo 3º) de la presente, las siguientes deudas:

- Incluidas en Planes de Facilidades de Pago caducos o vigentes a la fecha;
- Que se encuentren en trámite administrativo o judicial, disponiéndose en tal caso su liberación sin previo pago de costas y gastos causídicos. En el supuesto de corresponder, el demandado deberá allanarse incondicionalmente, desistir y renunciar a toda acción y derecho, incluso de repetición.-

ARTÍCULO 2º).- FACULTAR a la Dirección General Tributaria a calcular y determinar la deuda municipal del predio expropiado incluido en el "Programa de Urbanización de Asentamientos Espontáneos", prorrateando proporcionalmente el importe adeudado entre todos los ocupantes, según las dimensiones y valuación fiscal de cada parcela resultante del Plano de Mensura y Subdivisión aprobado por la Dirección General de Catastro.-

ARTÍCULO 3º).- OTORGAR el Plan de Facilidades de Pago, establecido por la presente Ordenanza, a los contribuyentes que presenten la siguiente documentación:

- Copia del Título de Propiedad.
- Certificación de la Subsecretaría de Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Chaco de beneficiario del Programa de Urbanización de Asentamientos.

c) Declaración jurada de sus ingresos y/o del grupo familiar, en su caso, con fotocopias de los comprobantes de ingresos.

d) Constancia de la Dirección General de Catastro Municipal acreditando poseer única propiedad a su nombre y/o de su cónyuge.-

ARTÍCULO 4º).- DETERMINAR que el Plan de Facilidades de Pago que se acuerde deberá ajustarse a las condiciones que se detallan a continuación:

a) Contribuyentes con ingresos que no superen la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en cuotas iguales, consecutivas y mensuales equivalente al uno (1%) por ciento.

b) Contribuyentes con ingresos que superen la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) e inferiores a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), en cuotas iguales, consecutivas y mensuales equivalente al cinco por ciento (5%).

c) Contribuyentes con ingresos que superen la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) e inferiores a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), en cuotas iguales, consecutivas y mensuales equivalente al ocho por ciento (8%).

d) Contribuyentes con ingresos que superen la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), en cuotas iguales, consecutivas y mensuales equivalente al diez por ciento (10%) o el porcentaje superior que ofrezca abonar el beneficiario.-

ARTÍCULO 5º).- LAS deudas se liquidarán sin recargos ni actualizaciones ni intereses de financiación y sin anticipos, a excepción de los contribuyentes del Inciso a) del Artículo 4º), al importe de las cuotas se adicionará el gasto administrativo correspondiente, las cuotas se otorgarán en la cantidad que resulten necesarias hasta la cancelación de la deuda.-

ARTÍCULO 6º).- LA falta de pago de cuatro (4) cuotas consecutivas o seis (6) alternadas, producirán la caducidad del plan de pago acordado; sin necesidad de requerimiento extrajudicial o judicial alguno; tomándose los saldos pendientes como obligaciones vencidas, pasibles de ejecución fiscal.

Ordenanza Nº 12505 / 2017

Resistencia, martes 12 de diciembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, a reliquidar el importe correspondiente al Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributiva de Servicios, por el inmueble identificado catastralmente como: 2-C-187-000-000-217/000, Clave Impositiva 001315/153-0-000, sito en la calle González Montaner Nº 368, Barrio "Los Teros", propiedad de la Señora Patricia Beatriz BENÍTEZ - D.N.I. Nº 16.368.096, aplicando una reducción del cincuenta por ciento (50%) del importe determinado para ambos tributos para el año 2017.-

Ordenanza Nº 12506 / 2017

Resistencia, martes 12 de diciembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- INCORPORAR como Anexo IV de la Ordenanza Nº 10885, el siguiente texto: "ANEXO IV
ARTÍCULO 1º).- IMPONER, como requisito OBLIGATORIO para las CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO, en el ámbito del "Programa Municipal de Prevención de Riesgos y Reglamentación de la Diversión Nocturna", los propietarios, titulares y/o responsables de organización y explotación de eventos y espectáculos públicos, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes, casinos, salas de juegos, peñas, cabarets, whiskerías y todo otro lugar de entretenimiento de público en general, la inscripción en el Registro Público Provincial del Personal de Control de Admisión y Permanencia (RECAP).-
ARTÍCULO 2º).- LA Dirección de Habilitaciones Municipales dependiente de este Municipio, tendrá la obligación de correr vista a la Subsecretaría del Trabajo de la Provincia del Chaco, a los fines de informar las personas que se desempeñarán como Personal de Control de Admisión y Permanencia, previo a otorgar la habilitación Municipal definitiva, las cual los solicitantes, deberán mencionar la categoría de Trabajadores y la Categoría de Empleadores, conforme a lo normado en la Ley Provincial Nº 6.709.-

ARTÍCULO 3º).- OTÓRGUESE un período máximo de hasta seis (6) meses, a partir de la sanción de la presente, para que los Empleadores se adecúen a los términos de

los Artículos 26º) y 27º) de la Ley Nacional Nº 26.370, ratificada por Ley Provincial Nº 6.709.-

ARTÍCULO 4º).- LA autoridad de aplicación responsable de regular, controlar, otorgar la licencia e inscripción tanto de los Empleadores, como las Personas Físicas, respecto la actividad que trata la Ley Nacional Nº 26.370, es la Subsecretaría del Trabajo de la Provincia del Chaco.-".-

Ordenanza Nº 12507 / 2017

Resistencia, martes 19 de diciembre de 0017.
ARTÍCULO 1º).- PRORRÓGUESE el uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal de Villa Don Enrique, durante el Período 2018, a favor de la Comisión Vecinal de Villa Don Enrique, en las mismas condiciones otorgadas a través de la Ordenanza Nº 12303 y Resolución del Concejo Municipal Nº 338/17-

Ordenanza Nº 12508 / 2017

Resistencia, martes 19 de diciembre de 0017.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR por vía de excepción, al Presidente del Concejo Municipal, a renovar el Contrato de Locación de Inmueble, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, con destino al funcionamiento de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, según modelo de Contrato que se incorpora y pasa a formar parte de la presente como Anexo I.-

Ordenanza Nº 12509 / 2017

Resistencia, martes 19 de diciembre de 0017.
ARTÍCULO 1º).- OTORGAR Factibilidad de Uso y Ocupación, al Proyecto de Ampliación de Oficina en el 1er. Piso del inmueble, identificado como: Circunscripción I - Sección B - Manzana 88 - Parcela 026 - Distrito R2 del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, sito en la calle Pueyrredón Nº 634, de esta Ciudad.-

Ordenanza Nº 12510 / 2017

Resistencia, martes 19 de diciembre de 0017.
ARTÍCULO 1º).- CREASE el Concurso: "Creando Conciencia Vial a través de la Fotografía".-
ARTÍCULO 2º).- EL mismo estará a cargo de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana.-
ARTÍCULO 3º).- EL Concurso, se desarrollará según las Bases y Condiciones establecidas en el Anexo I - que forma parte de la presente -

Ordenanza Nº 12511 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- CREASE en el ámbito de la ciudad de Resistencia el Comité Local para la Prevención de la Violencia en el Deporte, el que será coordinado por la Subsecretaría de Deportes.-

ARTÍCULO 2º).- OBJETIVOS. El Comité tendrá como objetivos fundamentales el diseño, planificación, ejecución y evaluación integral de diversas acciones y medidas en materia de prevención de la violencia en el deporte de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 3º).- CONFORMACIÓN. El Comité Local para la Prevención de la Violencia en el Deporte, será presidido por un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal y estará integrado por dos (2) categorías de miembros:

- Permanentes
- No permanentes

A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por "miembros permanentes" aquellos representantes que poseen voz y voto en las deliberaciones y toma de decisiones realizadas durante las reuniones del Comité. Por su parte, son "miembros no permanentes" aquellos representantes convocados a las reuniones en forma "ad hoc", con voz pero sin derecho a voto.-

ARTÍCULO 4º).- INTEGRACIÓN. Integran el Comité en calidad de miembros permanentes:

- Dos (2) Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal con competencia en la materia;
- Un/a (1) Concej/a por cada uno de los distintos bloques que componen el Concejo Municipal;

c) Dos (2) Representantes de la Subsecretaría de Deporte;

d) Un (1) Representante del área de deporte de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 5º).- INTEGRAN el Consejo en calidad de miembros no permanentes:

a) Un (1) representante por cada liga deportiva local sea o no federada, constituida formalmente, con asiento y competencia en la ciudad de Resistencia con poder deportivo en el ámbito federado al que corresponda el evento.

b) Un (1) representante por cada club cuyos equipos participen en Torneos Oficiales.-

ARTÍCULO 6º).- EL Comité podrá invitar a participar de las reuniones en calidad de miembros no permanentes a representantes de la Defensoría del Pueblo y de otros organismos públicos y privados, medios de comunicación, Clubes, Asociaciones, federaciones y especialistas en la materia, del sector público o privado.-

ARTÍCULO 7º).- FUNCIONES. Son funciones del Comité:

a) Dictar su propio reglamento interno, conforme a lo establecido en la presente Ordenanza;

b) Emitir orientaciones y recomendaciones para la organización de espectáculos deportivos con el objeto de minimizar riesgos y prevenir hechos de violencia;

c) Crear un Observatorio de Violencia en el Deporte y elaborar compilaciones, informes, elevamientos y estudios a fin de sistematizar toda aquella información relevante para el desarrollo de sus funciones;

d) Informar a la autoridad competente todo incumplimiento a la normativa vigente que detectare a fin de que se efectúen, en caso de corresponder, inspecciones, reformas, clausuras y suspensiones de estadios deportivos;

e) Promover la capacitación del personal de Higiene, Seguridad, Protección Civil y Control, público y/o privado, que intervengan en los operativos para prevenir la violencia en el deporte;

f) Cooperar con organismos federales y/o provinciales afines en la materia objeto del Comité;

g) Celebrar acuerdos y/o convenios de colaboración con organismos públicos y privados;

h) Proponer acciones que tiendan a la promoción de la convivencia pacífica entre las instituciones deportivas, el estado y la comunidad;

i) Impulsar la participación municipal en los operativos de seguridad organizados y de servicios de emergencias médicos para eventos deportivos que se desarrollen en el ámbito de la ciudad de Resistencia;

ARTÍCULO 8º).- FUNCIONAMIENTO. Los miembros permanentes del Comité celebrarán reuniones ordinarias con la periodicidad que se encuentre contemplada en su reglamento interno, pudiendo celebrar reuniones extraordinarias cuando lo determine el Presidente, o lo solicite un tercio de sus componentes.

Asimismo, dicho reglamento regulará la forma en que se podrán convocar reuniones ejecutivas de trabajo con carácter no ordinario y en el tiempo, modo y lugar que determinen los miembros.-

Ordenanza Nº 12512 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- CREASE el Concurso de Dibujo: "MANITOS VERDES".-

ARTÍCULO 2º).- EL Concurso se llevará a cabo en las Escuelas de Nivel Primario, con niños de seis (6) a doce (12) años de edad.-

ARTÍCULO 3º).- EL mismo estará a cargo de la Secretaría de Ambiente Municipal.-

ARTÍCULO 4º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, a los efectos de la implementación del presente Concurso.-

Ordenanza Nº 12513 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR el Convenio suscripto por el Señor Intendente Municipal de la ciudad Resistencia, con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste; registrado por la Resolución dictada por el Señor Intendente Municipal Nº 2805 de fecha 15 de noviembre de 2017.-

Ordenanza Nº 12514 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 33, Manzana 25, de la Subdivisión de la Chacra 191 - Circunscripción II, Sección C, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-115-15, a favor de la seño-

ra Norma Beatriz RAMIREZ, M.I Nº 21.766.948, con una superficie total de 92,43 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del Contrato de compra - venta respectivo.-

Ordenanza Nº 12515 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- ESTABLECER un "Régimen de Facilidades de Pago Excepcional para Contribuyentes Cumplidores" de las obligaciones fiscales devengadas hasta el Ejercicio Fiscal 2015, para la cancelación del Impuesto Inmobiliario, Tasas Retributivas de Servicios, Patentes, y Tasa de Registro, Inspección y Servicio de Contralor, recargos y multas tributarias por estos conceptos, de las cuotas vencidas de los Periodos 2016 y 2017. Prorrogar hasta el día 31 de enero de 2018, y Facultar al Señor Intendente Municipal, a prorrogar quince (15) días más.-

Ordenanza Nº 12516 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, las "III Jornadas Chaqueñas de Derecho de Familias Infancias y Adolescencias", que se llevarán a cabo los días 09 y 10 de marzo de 2018, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", organizado por el Consejo Profesional de Abogados de la Provincia del Chaco.-

Ordenanza Nº 12517 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR el Convenio aprobado por la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 0227 de fecha 18 de marzo de 2016, celebrando entre el Municipio de Resistencia, representado por el señor Intendente Municipal Contador Jorge Milton CAPITANICH y el Ministerio de Seguridad Pública de la Provincia de Chaco, representado en dicho acto por el Ministerio de Seguridad Pública, Doctor Martín NIEVAS, y el Subsecretario de Seguridad Vial, Doctor Raúl Marcelo DOMECCQ, ambos con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 145, piso 4º de Resistencia, en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 12518 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- INSTITUYASE las "Jornadas de Parlamento de Mujeres", a realizarse el día 25 de noviembre de cada año, en conmemoración del asesinato de las hermanas MIRABAL.-

Ordenanza Nº 12519 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- CREAR en la ciudad de Resistencia el "Día de Platos Típicos y Bebidas Artesanales de la Región", como el tercer jueves de cada mes. Por medio del mismo, se dará ímpetu a la promoción de la realización de dicho evento, a los restaurantes adheridos a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º).- LA publicidad de este día y de los locales gastronómicos adheridos se realizará a través de la página web oficial, de la radio oficial de la Municipalidad de Resistencia y, de la futura creación de la App de Movida Cultural de la Ciudad. Dichos medios deberán especificar los locales que se suman a este proyecto, con nombre de los restaurantes, domicilio y horarios de atención.-

ARTÍCULO 3º).- LOS locales gastronómicos ofrecerán platos típicos y bebidas artesanales de la región, como ser las cervezas en sus variedades. Además de la cocina criolla, se encontrará la oferta de platos que habitualmente realiza el local.-

ARTÍCULO 4º).- LOS locales podrán especificar en sus cartas menú sobre los platos y bebidas artesanales a ofrecer, y también en los pizarrones, carteles y demás publicidad que normalmente utilizan.-

Ordenanza Nº 12520 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- OBJETO: La presente Ordenanza tiene por objeto Crear: "El Programa de Asistencia Alimentaria" en el Municipio de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- DEFINICIÓN: Se entiende por Asistencia Alimentaria al mecanismo de dar respuesta, ello supone garantizar la disponibilidad de alimentos nutritivos, una concientización nutritiva y adecuada y prácticas de alimentación correcta.-

ARTÍCULO 3°).- FINALIDAD:El "Programa de Asistencia Alimentaria", tiene por finalidad diseñar acciones tendientes a satisfacer necesidades alimentarias a los Comedores y Merenderos Comunitarios de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 4°).- OBJETIVO GENERAL:Diseñar un plan de acción de asistencia directa a los Comedores y Merenderos Comunitarios de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 5°).- POBLACIÓN DESTINATARIA: todas aquellos Comedores/Merenderos y Copeos Comunitarios, sus respectivos beneficiarios, niños, adultos, adultos mayores, en riesgos sociales.-

ARTÍCULO 6°).- OBJETIVOS ESPECIFICOS: El Programa tendrá como objetivo centralizar la información referente a los distintos planes de alimentación ejecutado por la Secretaría de Acción Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad de Resistencia, a fin de elaborar y mantener actualizados:

a) Un mapa diagnóstico de la situación alimentaria y nutricional de la ciudad, teniendo en cuenta las franjas sociales con necesidades básicas insatisfechas (NBI), población de escasos recursos e indigentes, especificando fundamentalmente niñas/os de cero (0) a trece (13) años, adultos mayores, mujeres jefas de hogar, mujeres embarazadas, personas con necesidades especiales y jefas/es de hogar desocupadas/os. Este mapa alimentario nutricional deberá contemplar especificidades relativas a la distribución geográfica teniendo en cuenta los distintos cordones socioeconómicos de la Ciudad;

b) Un análisis y evaluación de resultados e impacto de los servicios existentes bajo jurisdicción de la Secretarías de Acción Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano e Inclusión Social del Municipio;

c) Recomendaciones tendientes a la implementación de un plan integral alimentario a partir de una estrategia intersectorial que articule y mejore los servicios existentes.-

ARTÍCULO 7°).- EL "Programa de Asistencia Alimentaria", tendrá las siguientes acciones:

a) Coordinar con Control de Gestión y Estadística dependiente de la Secretaría General, a fin de sistematizar por medio de un banco de datos la información obtenida acerca de: beneficiarios- franja etárea-, datos acerca del control sano, condiciones socio económicas etc., donantes como organismos estatales, de la sociedad civil (ONG, fundaciones, organizaciones sociales y políticas, religiosas y empresas) que aportan y/o colaboran con la donación de alimentos en condiciones bajo las debidas supervisiones. Datos estadísticos de cada Comedor, Merendero o copeo en funcionamiento;

b) Articular con el Departamento Ejecutivo Municipal la Creación de un Fondo de Asistencia Alimentaria, a celebrar Convenios con empresas, comercios, distribuidoras en general, con el objeto de que aquellos productos alimenticios que puedan proveer los insumos necesarios para llevar a cabo las actividades de los Comedores y Merenderos Comunitarios;

c) Llevar adelante convenios y/o articulaciones, con el fin de proponer la estrategia de abordaje conjunto de asistencia a Comedores, Merenderos y copeos Comunitarios;

d) Trabajar una mesa articuladora para situaciones de emergencias hídricas, que permita intervenir estratégicamente sobre aquellos comedores y merenderos comunitarios con mayores riesgos de inundación, colaborando en la búsqueda de respuestas inmediatas, obteniendo el previo diagnóstico de los mismos, por medio de los registros de Comedores y Merenderos.-

ARTÍCULO 8°).- ESTABLECER a implementación de un Registro Único de Comedores y Merenderos Comunitarios aprobada por Ordenanza N° 12199; como herramienta para la ejecución del Programa de Asistencia Alimentaria.-

ARTÍCULO 9°).- CONVOCAR a profesionales de la salud, médicos nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales que aporten en la enseñanza de conductas alimentarias saludables.-

ARTÍCULO 10°).- SE constituirá un equipo interdisciplinario con profesionales y técnicos provenientes de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social del Municipio, que se encargará del diseño e implementación del mismo.-

ARTÍCULO 11°).- LA coordinación del Programa estará a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social de la Municipalidad de Resistencia.-

Ordenanza N° 12522 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1°).- OTORGAR - en carácter de excepción - Factibilidad de Uso y Localización, al Proyecto Ejecutivo de Obra, de acuerdo a la documentación técnica que tramita por Expediente N° 5147-Y-16, para la construcción del edificio destinado exclusivamente a garage, en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I - Manzana 210 - Parcelas 15 y 30, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 460, de esta Ciudad, Distrito "C2" - del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, autorizando la ampliación de un (1) nivel más de la altura máxima permitida, por excepción a la Ordenanza N° 5403, conforme lo solicitado por el Señor Roberto Fabián YUNES - D.N.I. N° 18.620.050, en su carácter de titular dominial del predio.-

Ordenanza N° 12525 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1°).- CREAR el "Registro Único de Bienes Culturales", integrado por el Patrimonio Histórico-Artístico de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- El "Registro Único de Bienes Culturales", estará integrado por los Registros Patrimoniales de los Museos de la Ciudad, y dependerá de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 3°).- El "Registro Único de Bienes Culturales", deberá contar con un análisis detallado de cada obra, a saber:

- A. Título de la obra.
- B. Fotografía.
- C. Descripción.
- D. Materiales.
- E. Dimensiones.
- F. Técnica de realización.
- G. Autor.
- H. Año de realización.
- I. Procedencia.
- J. Referencias históricas y bibliográficas.
- K. Estado de conservación.
- L. Existencia de seguro.
- M. Incorporar al mismo inventario de monumentos, obras de arte y esculturas emplazadas en parques, plazas, paseos y todo espacio público.-

ARTÍCULO 4°).- El "Registro de Bienes Culturales", deberá confeccionarse - por única vez - en el plazo de un (1) año calendario, a partir de la publicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°).- LA Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, a partir de la entrada en vigencia de la presente, dispondrá de un plazo de un (1) año, para organizar y coordinar los Registros Patrimoniales de cada Museo de la Ciudad, a fin de confeccionar el Registro Único de Bienes Culturales; el cual deberá ser digitalizado y publicado en la página web oficial de la Municipalidad de Resistencia.-

Ordenanza N° 12526 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1°).- IMPLEMENTAR un Régimen Especial para la aprobación y registración del plano de mensura, subdivisión y afectación al Régimen de Propiedad Horizontal de los edificios en altura que presenten un grado de avance de la ejecución de la obra superior al noventa por ciento (90%), respecto del total del proyecto ejecutivo integral a la fecha de presentación de la solicitud por parte del propietario y/o responsable de la dirección técnica, debiendo permitirla determinación con certeza de la cantidad de unidades funcionales y complementarias, sus dimensiones, el destino o uso de cada una de ellas y la superficie afectada a espacios comunes.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER que podrá acogerse al presente Régimen los edificios afectados al Régimen de Propiedad Horizontal construidos en altura o bajo otras características constructivas que contemplen varias unidades de uso, cuyo derecho de propiedad le corresponden a un único titular o a distintos propietarios en condominio.-

ARTÍCULO 3º).- ASIGNAR a la Subsecretaría de Control y Fiscalización de Obras Urbanas - Dirección de Inspecciones Técnicas, la que tendrá a su cargo el control de la documentación presentada por el propietario, el administrador fiduciario y/o profesional responsable de la obra y practicar los relevamientos y verificaciones correspondientes, dictaminando sobre el estado de avance de la obra, la cantidad de unidades funcionales y complementarias, las superficies afectadas a espacios propios y comunes, como así también el uso de las mismas.

A los fines de la aprobación y registración del plano de mensura, subdivisión y afectación al régimen de propiedad horizontal, el inspector actuante deberá constatar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Los servicios generales esenciales: obras sanitarias, agua corriente, energía eléctrica, gas, ascensores y aquellos necesarios para el uso según el destino de las unidades funcionales.

b) Que los trabajos necesarios para la finalización de las obras restantes no representen riesgos para la habitabilidad del edificio.-

ARTÍCULO 4º).- OTORGAR, conforme lo establece el Reglamento General de Construcciones en el Punto 2.1.3.1 - Inspección Final, la pertinente autorización para la ocupación del edificio cuando se haya determinado que los detalles faltantes no alteren las condiciones de habitabilidad del mismo, señalándose los detalles faltantes y fijándose un plazo perentorio para la terminación de la obra.-

Ordenanza Nº 12527 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- OTORGAR Factibilidad de Uso y Localización a la Urbanización Simple en Chacra 184, Parcela 32, Circunscripción II, Sección C, de Resistencia, presentada en Actuación Simple Nº 49151-C-2008, propiedad del Señor Víctor Antonio COLUSSI (Fallecido).-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que para la etapa de Proyecto deberá presentar en Plano de Mensura y Subdivisión como "nota" deberá constar que los desagües de efluentes cloacales será a través de pozos absorbentes con cámara séptica (según Estudio de Suelo de fojas 69 a 90) de la Actuación Simple Nº 49151-C-2008.-

ARTÍCULO 3º).- ESTABLECER que en la etapa de Proyecto deberá presentarse lo requerido en Resolución Nº 0797/02 y Ordenanza Nº 1530 y en lo referente a provisión de agua y energía eléctrica planos de las redes existentes en la calle Felipe Varela.-

ARTÍCULO 4º).- DEJAR expresamente establecido, que las futuras construcciones deberá ser tipo palafíticas (sobre pilotes) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 303/17 de APA - Administración Provincial del Agua, por encontrarse la Parcela 32 en una zona de restricción severa en un ochenta por ciento (80%), debiendo ir inscripto en Planos y Escritura Traslativa de Dominio esta exigencia.-

ARTÍCULO 5º).- ESTABLECER que la iniciación de Obras sin la presentación de Proyecto de las construcciones individuales conforme lo establecido en Artículos anteriores, será paralizada aplicándose las sanciones previas en la reglamentación vigente.-

ARTÍCULO 6º).- OTORGAR un plazo de ciento ochenta (180) días, para la presentación del Proyecto Definitivo, para lo cual el Profesional responsable deberá dar cumplimiento a todo lo requerido por las áreas técnicas de las Secretarías de Planificación Estratégica y Secretaría de Espacio Público e Infraestructura.-

Ordenanza Nº 12530 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- PRORROGAR todos los plazos fijados en la Ordenanza Nº 11732, por el término de doce (12) meses.-

ARTÍCULO 2º).- DECLARAR la vigencia de la Ordenanza Nº 11732, en todo aquello que no se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 3º).- INCORPORAR como ANEXO I de la presente, el Listado de los Acreedores correspondientes.-

ARTÍCULO 4º).- DISPONER la disolución de la Comisión de Ordenamiento de Sentencias, prevista por Ordenanza Nº 11732 y sus facultades.-

ARTÍCULO 5º).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar las medidas conducentes para acor-

dar la solución de los conflictos judiciales firmes, suscribiendo la documentación necesaria y realizar los pagos pertinentes.-

ARTÍCULO 6º).- APROBAR Y RATIFICAR todo lo actuado por la Secretaría de Economía Municipal, como parte del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 7º).- AUTORIZARSE al Departamento Ejecutivo Municipal, de común acuerdo con cada acreedor, a establecer forma de pago, quita, espera, novación, cesión y toda otra forma de pago declarando como paso previo a cualquier decisión la inmediata compensación de pleno derecho de deudas y acreencias recíprocas, entre los acreedores y el Municipio.-

ARTÍCULO 8º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer empréstitos y/o cualquier otra forma de crédito público, por la suma de PESOS CIENTO MILLOONES (\$ 100.000.000,00) o su equivalente en moneda extranjera con destino a financiar las deudas determinadas mediante el procedimiento previsto en la Ordenanza Nº 11732.-

ARTÍCULO 9º).- AUTORIZAR la toma de crédito público bajo cualquier forma jurídica y legal existente, ya sea a través de fideicomisos financieros, emisión de títulos públicos, celebración de contratos de mutuo, cesiones de créditos en garantía, sea ante entidades públicas o privadas, tanto del país como del extranjero y/o cualquier otro medio que permita obtener los recursos necesarios para hacer frente a los compromisos detallados, hasta los montos indicados.-

ARTÍCULO 10º).- INSTRUIR que los servicios de intereses y/o amortizaciones no deberá afectar los recursos ordinarios del municipio en más del veinte por ciento (20%) de los mismos.-

ARTÍCULO 11º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía del Municipio, a suscribir todos los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a la toma del crédito público y a la cancelación de las deudas con los acreedores municipales verificados, conforme fije la reglamentación pertinente, pudiendo establecer las pautas necesarias para el pago de las acreencias.-

ARTÍCULO 12º).- AUTORIZAR que cualquier excedente que pudiera existir del crédito público autorizado, al vencimiento del plazo de prórroga, se aplique los mismos a la infraestructura municipal y/o equipamiento.-

ARTÍCULO 13º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir toda la documentación e instrumentos necesarios para concluir con la operatoria prevista en la Ordenanza Nº 11732.-

ARTÍCULO 14º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los pagos previstos en la presente y Ordenanza Nº 11732 y suscribir toda la documentación necesaria para concretar los mismos, por cualquier forma o medio de pago previsto por la Ley y que sea pactado de común acuerdo por acreedor y deudor.-

ARTÍCULO 15º).- DISPONER como autoridad de aplicación de la presente a la Secretaría de Economía del Municipio de Resistencia.-

ARTÍCULO 16º).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar las pautas, modos, espera, quitas y forma de pago por vía de reglamentación.-

Ordenanza Nº 12532 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 22 - Parcela 01, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-226-83, a favor de la señora Ceferina CASCO - M.I. Nº 16.367.584 y/o el señor Miguel Ángel VERA - M.I. Nº 16.367.582, con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 5º) Segundo Párrafo de la Ordenanza Nº 11534.-

Ordenanza Nº 12533 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 208 -

Manzana 01 - Parcela 14, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-88-83, a favor del señor Roberto ROMERO - M.I. Nº 31.872.797 y/o la señora María Belén FRANCO - M.I. Nº 33.989.775, con una superficie total de 229,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la valuación fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de compra - venta respectivo;

Ordenanza Nº 12534 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 114 - Manzana 28 - Parcela 6, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-118-92, a favor de la señora Rosa Zaida ZOPLAN - M.I. Nº 16.757.843 y/o el señor Alberto Ramón LEIVA M.I. Nº 17.271.255 con una superficie total de 240,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 5º) Segundo Párrafo de la Ordenanza Nº 11534.-

Ordenanza Nº 12535 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 60 - Parcela 26, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-06-05, a favor de la señora Rosana Elisabeth MAIDANA - M.I. Nº 23.263.523, con una superficie total de 193,80 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534.-

Ordenanza Nº 12536 / 2018

Resistencia, sábado 3 de febrero de 2018. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 193 - Manzana 14 - Parcela 44, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-36-87 a favor de la señora Silvia WALTER - M.I. Nº 21.621.852, con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de compra - venta respectivo.-

Ordenanza Nº 12537 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 201 - Manzana 17 - Parcela 39, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-196-78, a favor del señor Santiago Ariel RAFAUL - M.I. Nº 36.017.989, con una superficie total de 229,20 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de compra - venta respectivo.-

Ordenanza Nº 12538 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 116 - Manzana 40B - Parcela 34, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-276-14 a favor del señor Carlos Hugo VULEKOVICH - M.I. Nº 16.349.445 y/o la señora Alejandra Dolores RODRIGUEZ - M.I. Nº 24.375.711, con una superficie total de 108,12 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534.-

ARTÍCULO 2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

Ordenanza Nº 12539 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 200 - Manzana 71 - Parcela 16, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-02-83, a favor de la señora Natalia Noemí KULANCZYNSKI - M.I. Nº 34.163.553 y/o el señor Lucas Alberto VILLAVERDE - M.I. Nº 30.383.669, con una superficie total de 291,20 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la valuación fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de compra - venta respectivo.-

Ordenanza Nº 12540 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- APRUEBASE las Ordenanzas General Tributaria e Impositiva, para el Ejercicio Fiscal 2018, que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente Ordenanza, con vigencia a partir de su promulgación, notificándose que el texto completo de los Anexos, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web oficial de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia www.mr.gov.ar.-

ARTÍCULO 2º).- PRORROGAR el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 11177 - Plano de Valores de la Tierra por metro cuadrado, para el Ejercicio Fiscal 2018, el que como Anexo III - A-B-C- y D, forman parte integrante de la citada normativa legal.-

ARTÍCULO 3º).- PRORROGAR el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11177 - Plano de Zonas de Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2018, el que como Anexo IV - forma parte integrante de la citada normativa legal.-

ARTÍCULO 4º).- PRORROGAR el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 11177 - Plano de Zonas de Recargo al Mayor Valor del Bien Libre de Mejoras, el que como Anexo V - forma parte integrante de la citada normativa legal.-

ARTÍCULO 5º).- ESTABLECER que a los efectos del cumplimiento de la publicación prevista en el Artículo 150º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, se determina y aprueba la reproducción informática de las Ordenanzas aprobadas en el Artículo 1º), la que se realizará a través de la página web citada que garantiza la identidad e inmutabilidad del texto, aclarándose que esta publicación tendrá el carácter de oficial.-

ARTÍCULO 6º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 7º).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado, dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

Ordenanza Nº 12541 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 200 - Manzana 100 - Parcela 13, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-104-82, a favor de la señora María Martha FERNÁNDEZ - M.I. Nº 11.245.150, con una superficie total de 511,30 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de compra - venta respectivo.-

Ordenanza Nº 12542 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta

del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 20 - Parcela 12, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-226-83, a favor de la señora Juana NÚÑEZ - M.I. Nº 6.061.230, con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Segundo Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado Inmueble al momento de la firma del Contrato de compra - venta respectivo.-

Ordenanza Nº 12543 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección D - Subdivisión de la Chacra 269 - Parcela 23, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-38-93, a favor del señor Gustavo Dante LÓPEZ - M.I. Nº 33.015.662 y/o la señora Graciela Concepción ORREGO - M.I. Nº 29.104.796, con una superficie total de 195,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534.-

Ordenanza Nº 12544 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 16 - Parcela 26, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-226-83, a favor del señor Mauricio Gabriel VERÓN - M.I. Nº 38.539.359, con una superficie total de 252,70 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534.-

Ordenanza Nº 12545 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección D - Subdivisión de la Chacra 269 - Manzana 00 - Parcela 27, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-38-93 a favor de la señora Miryam Diana SCHNEBERGER - M.I. Nº 17.976.426, con una superficie total de 168,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534.-

Ordenanza Nº 12546 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 123-Manzana79-Parcela 16, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-30-94, a favor del Señor Brígido DELGADO -M.I. Nº 11.277.045 y/o la señora Aida GONZALEZ ALARCÓN - M.I. Nº 92.654.672, con una superficie total de 400 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del Contrato de Compra - Venta respectivo.-

Ordenanza Nº 12547 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 200 - Manzana 78 - Parcela 03, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-233-86, a favor del señor Raúl Horacio BARRIOS M.I. Nº 12.570.396, con una superficie total de 200,50 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de compra - venta respectivo.-

Ordenanza Nº 12548 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017. TÍTULO I:
PLAN GENERAL DE REGULARIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

TACIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA DE LOS CLUBES DEPORTIVOS

ARTÍCULO 1º).- APROBAR e implementar el plan general de regularización de documentación técnica constructiva de los Clubes Deportivos de la ciudad de Resistencia, contenido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º).- OBJETIVO GENERAL: Brindar por medio del deporte un espacio de recreación y contención para la población adolescente y jóvenes de los sectores de mayor riesgo o vulnerabilidad de nuestra Ciudad, relevando y rescatando las infraestructuras para el deporte existente.-

ARTÍCULO 3º).- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Registrar la Documentación Técnica de Construcción de los Clubes, presentada ante el Municipio de Resistencia.-

ARTÍCULO 4º).- EL proceso de registración establecido en el Artículo anterior tendrá como objeto determinar el grado de cumplimiento de las normas de edificación y urbanismo vigentes, como así también de las atinentes a la realización de estudios de impacto ambiental y social, certificación de factibilidad de suministro de servicios, sismo resistencia, estudios de seguridad, plan de evacuación, rol de incendios, y de todos aquellas certificaciones que hubieren resultado exigibles y la aplicación de los cargos punitivos determinados por el Proceso de Revisión, Registración y Regularización Edilicia, según lo normado en el REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIONES.-

ARTÍCULO 5º).- CON el objeto de emprender el proceso de registración referido dispóngase la creación en el ámbito de la Municipalidad de Resistencia, el Régimen de Revisión, Registración y Regularización Edilicia, a efectos de revisar y registrar, y en su caso regularizar todas aquellas obras en ejecución o ejecutadas que se encuentren comprendidas en la enunciación del Artículo 1º), conforme a los parámetros establecidos en la presente.-

ARTÍCULO 6º).- LA Autoridad de Aplicación del régimen establecido por la presente serán, la Secretaría de Infraestructura y Espacio Público, y Subsecretarías de Control y Fiscalización de Obras Urbanas, quienes intervendrán en el Proceso de Revisión, Registración y Regularización Edilicia en el marco de sus respectivas competencias, y bajo la supervisión legal de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, debiendo emitir la Resolución final en forma conjunta.-

TÍTULO II:

ALCANCES

ARTÍCULO 7º).- QUEDAN comprendidas en el presente Régimen todas las construcciones encuadradas en algunas de las situaciones prescritas en el Artículo 1º) de la presente, que se encuentren totalmente ejecutadas, o cuando las mismas cuenten con un avance en la construcción mayor al ochenta por ciento (80%), a la fecha de publicación de la presente. A los fines de determinar el porcentaje de avance, se tendrán en cuenta los parámetros que establezca la Autoridad de Aplicación. El avance será necesariamente establecido respecto del total del Proyecto ejecutivo integral.-

TÍTULO III:

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 8º).- EL acogimiento al presente Régimen deberá efectuarse mediante el formulario que como Anexo I, forma parte de la presente, el que contiene los requisitos mínimos a los que se deberá dar cumplimiento. Se deberán presentar, junto al formulario completado y suscripto por el propietario de la Obra y el profesional interviniente lo siguiente:

a) Planos de relevamiento que representen en forma exacta lo ejecutado y existente en la obra a registrar. La Autoridad de Aplicación determinará en forma precisa esta exigencia.

b) Planos y proyecto de seguridad visados según los alcances establecidos en el Reglamento General de Construcciones.-

En caso de que la obra no contase con trámite administrativo de aprobación de documentaciones técnicas iniciado por ante la Municipalidad, o que existiendo el trámite no se haya dado cumplimiento aún con la totalidad de las exigencias formales establecidas por el Reglamento General de Construcciones y sus normas complementarias, deberá presentarse toda la documentación y es-

tudios requeridos a los fines del revisado y aprobación/ registración de planos.-

ARTÍCULO 9º).- LA Autoridad de Aplicación deberá inspeccionar las obras que se adhieran al Régimen, en base a los planos de relevamiento presentados, cuya inspección se realizará por intermedio de la Subsecretaría de Control y Fiscalización de Obras urbanas, Dirección de Inspecciones Técnicas.-

ARTÍCULO 10º).- CUMPLIDOS los extremos establecidos en el presente Régimen, la Autoridad de Aplicación, procederá a registrar los planos de la obra, los que deberán encontrarse visados por sus respectivos consejos y/o colegios profesionales.

TITULO IV:

EFFECTOS

ARTÍCULO 11º).- EL pedido de acogimiento al presente Régimen producirá suspensión de los plazos de todos los procesos en trámite relacionados con la obra en cuestión, cualquiera sea la etapa del proceso en que se encuentre. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones emergentes del presente Régimen implicará el desistimiento del acogimiento al mismo y la reanudación de los trámites administrativos suspendidos.-

ARTÍCULO 12º).- ABONADOS los recargos establecidos en esta Ordenanza y producida la registración de la obra en los términos del presente Régimen, quedarán condonadas todas aquellas otras multas y/o recargos que hubieren sido de aplicación, incluso aquellas que se encuentren en curso de discusión administrativa o contencioso administrativo a la fecha de acogimiento al Régimen, en tanto el contribuyente se allanare incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos en caso de existir.-

TITULO V:

PROHIBICIONES

ARTÍCULO 13º).- EN aquellos Clubes que soliciten acogimiento al presente Régimen de Regularización de Documentación Técnica pero cuenten con conflictos linderos/medianeros, no serán beneficiados por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 14º).- ESTA Ordenanza no será de aplicación para la tramitación y habilitación de aquellos eventos/espectáculos y/o actividad de concurrencia que impliquen el acceso indiscriminado de público, cualquiera sea su índole, deportiva, cultural, política, recreativa, social y otras, las que estarán sujetas a aquellas Ordenanzas y/o normativas vigentes para su realización.-

TITULO VI:

BENEFICIOS

ARTÍCULO 15º).- A los fines de promover mayor celeridad en la ejecución del plan de regularización establecido en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, se otorgará la eximición del pago de los derechos relativos a la construcción y edificación regulados por la Ordenanza General Tributaria, a aquellos Clubes y entidades deportivas que den efectivo cumplimiento a lo normado en la Ordenanza presente antes del 31/12/2018.-

ARTÍCULO 16º).- LA eximición mencionada en el Artículo precedente procederá a través del otorgamiento por parte de los Clubes y entidades deportivas de espacios destinados a publicidad, los que podrán ser explotados por el Municipio, en un cincuenta por ciento (50%), para el Departamento Ejecutivo Municipal y el otro cincuenta por ciento (50%), por el Concejo Municipal, para la promoción de acciones de éste, o comercializados a terceros; a este fin, la Secretaría de Economía Municipal, será la encargada de determinar las dimensiones y el tiempo de asignación de los mismos, de acuerdo a estimaciones acordadas al monto adeudado por los derechos constructivos, como así también del destino a otorgarse al mismo.-

Ordenanza Nº 12549 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la ejecución de Obras de Pavimentación, Desagües Pluviales, Iluminación tipo led, Señalización, tanto horizontal como vertical, de la calle Avenida Edison desde Avenida Arribáizaga hasta Avenida España de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a obtener el financiamiento necesario para

llevar adelante las Obras de Pavimentación, Desagües Pluviales, Iluminación, Señalización con pintura refractaria, tanto horizontal como vertical de las calles mencionadas en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de la Ordenanza N° 12222, la que en su Artículo 2º) expresa: "ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, adopte a opción del contribuyente la construcción de veredas, en el costo de la pavimentación que se realicen en los distintos Barrios".-

ARTÍCULO 4º).- LOS empréstitos podrán instrumentarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo siguiente bajo cualquiera de las operaciones de crédito público que se señalan seguidamente: a) Emisión de títulos públicos, en el país o en el exterior, inclusive bajo la modalidad de fideicomisos financieros. b) Celebración de contratos de mutuo acuerdo con entidades financieras públicas o privadas, del país o del exterior, comprendiendo entre éstas a organismos multilaterales de crédito.-

ARTÍCULO 5º).- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente el Poder Ejecutivo podrá celebrar contratos de ejecución de obras en los que se estipule que el pago de la prestación se efectuará en más de un ejercicio financiero.-

ARTÍCULO 6º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de concretar las operaciones de crédito público autorizadas en esta norma, a suscribir toda documentación y cesión de derechos y/o afectación en garantía de los recursos propios necesarios derivados del poder tributario municipal y los recursos provenientes del Fondo de Participación Municipal Ley Provincial N° 3.188 o la que en el futuro la reemplaza hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados, siempre que los servicios anuales a los créditos a tomar, sumados a los Servicios de la deuda ya comprometida no superen los porcentajes de afectación de los recursos, establecidos en la normativa vigente.-

Ordenanza Nº 12550 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR el Uso y Localización, por el término de diez (10) años, y mientras mantenga la actividad, carácter, escala 653m², para la actividad "Planta Fraccionadora de Gas Licuado de Petróleo - con Depósito" (Renovación), al inmueble ubicado en la Avenida Vélez Sarsfield N° 4576, identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 176 - Parcela 137, Distrito "E8" del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, cuyo responsable es la firma TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A.; renovable a su vencimiento por idéntico plazo, condicionados a la formalización de la transferencia de dominio de las fracciones de terreno cedidas en Comodato, situadas dentro del predio de la planta de la Empresa, a las entidades citadas en el Artículo Sexto de la presente, conforme los metros cuadrados que en dicho Artículo se especifican para cada una de las instituciones, representando una superficie total de 16.664,63m².-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER, que durante el desarrollo de la actividad, la firma responsable de la misma deberá respetar toda norma referida a: higiene, seguridad, horarios comerciales establecidos de funcionamiento (no coincidentes con horarios habituales de descanso, atento a que se trata de un Distrito Residencial), tránsito carga y descarga normados dentro del predio; Ordenanza N° 1681 (Reglamento General de Construcciones presentar legajo completo de obra con certificado de Habilitación Definitiva de Protección Contra Incendios); Ordenanza N° 1711 (Instalación Eléctrica/ Disyuntores en perfecto estado de funcionamiento); Ordenanza N° 3593 (Ruidos Ambientales Molestos); Ordenanzas N° 1785 y N° 1890 (Venta y depósito de gas licuado en garrafas). Decreto Nacional N° 297/05 (CEGLA) y su Régimen Regulatorio de Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo- Ley Nacional N° 26.020, tránsito y toda otra norma general y/o particular tendiente a preservar el bienestar comunitario del lugar, con la prohibición expresa de ocupar la vía pública en operaciones derivadas de la actividad, ni provocar emisiones fugitivas y/u olorosas y/o descargas afluentes líquidos

y/o residuos sólidos, atento al carácter residencial del entorno.-

ARTÍCULO 3°).- **CONDICIONAR**, que durante el transcurso del tiempo otorgado la Firma responsable de la actividad deberá acreditar ante el municipio la presentación de la documentación Técnica Reglamentaria conforme lo establece el Reglamento General de Construcciones; Planos de las instalaciones, avalados por profesionales independientes o Empresas Auditora de Seguridad inscritos en el Registro establecido por Secretaría de Energía de la Nación; Planos de instalaciones contra incendios aprobados por la Unidad Especial de Bomberos de la Policía de la Provincia del Chaco y mantener el carácter y la escala del uso otorgado. Estos requerimientos como los establecidos en los puntos precedentes son de cumplimiento indispensables para solicitar Factibilidad de Renovación de Uso y Localización.-

ARTÍCULO 4°).- **ESPECIFICAR** que el presente instrumento legal otorga Autorización de Uso y Localización, lo cual no implica habilitación comercial, la misma será otorgada una vez que hayan intervenido todas las áreas competentes y otorgado el visado correspondiente conforme a normas reglamentarias y no exime de la presentación anual de las certificaciones otorgadas por Secretaría de Energía de la Nación como de la presentación del Certificado Ambiental del Ministerio de Producción de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 5°).- **ESTABLECER** que la inobservancia de lo precedentemente normado implicará la anulación de la autorización, sin derecho a reclamo alguno por parte del usuario, lo que será comunicado a la Dirección de Habilitaciones Comerciales, Subsecretaría de Control Tributario, Dirección General de Inspecciones; Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas y Juzgado de Faltas Municipal, a efectos de su intervención.-

ARTÍCULO 6°).- **LA** firma TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A. cede en Comodato por el Uso y Localización autorizado en el Artículo 1° de la presente, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia del Chaco, las superficies de siete mil cuatrocientos setenta y seis metros con ocho decímetros cuadrados (7.476,08m2) y al Sixty Rugby Club, las superficies de nueve mil ciento ochenta y ocho metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (9.188,55m2).-

ARTÍCULO 7°).- **ESTABLECER**, que la Firma interesada deberá continuar los trámites de Habilitación Comercial en forma inmediata, estableciéndose un plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la vigencia de la presente.-

ARTÍCULO 8°).- **LA** Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Planificación Estratégica, Subsecretaría de Planificación Urbana, Dirección General de Planeamiento Urbano y la Dirección de Preservación de Medio Ambiente como áreas de control y encargados de la recepción de informes de residuos peligrosos y controles provinciales de renovación anual.-

Ordenanza N° 12551 / 2017

Resistencia, martes 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1°).- **AUTORIZAR**, por vía de excepción, al Presidente del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia, a suscribir un Contrato de Locación de Inmueble, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, con destino al funcionamiento de la Comisión de Asuntos Generales, según Modelo del Contrato, que se incorpora y pasa a formar parte de la presente como Anexo I.

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

s/c

E:16/3/18

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. RAUL ARMANDO FERNANDEZ, Juez Suplente, hace saber por QUINCE (15) DIAS, la siguiente RESOLUCION: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de Agosto 2015.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**CZYRUK LEONARDO ANTONIO S/ CANCELACION DE CHEQUE**" - Expte. N° 955/15, Secretaría N° 3; RESUELVO: I) **ORDENAR** la cancelación de los cheques

pertencientes a la cuenta corriente Nro. 0110-110007700-00, correspondiente al e BANCO PATAGONIA, Sucursal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: 97493652, 97493653, 97493654, 97493655 y 97493656 correspondiendo a la cuenta corriente de LEONARDO ANTONIO CZYRUK.- Corresponde por lo tanto, publicar edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el Art. 89 - Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16478 agregado al antiguo" Código de Comercio por aplicación supletoria conforme Decreto - Ley 4776/63, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 26.994, las leyes que al momento de su sanción complementan el Código de Comercio, exceptuando las establecidas en el Artículo 3°, mantienen su vigencia como leyes que complementan al actual Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que deberá aplicarse como norma especial en los términos del Art. 1852 CCC.- Se hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación.- Firme que quedare el auto, se notificará al Banco a sus efectos.- Previo a la expedición de Edictos, deberá el peticionante prestar fianza personal por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar en caso de haber pedido sin derecho la medida.- II) **INSERTAR** copia de la presente resolución en el Expediente.- **NOT.- REG.- Fdo. Dra. MARIALAURA PRADEXIS ZOVAK** - Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2". Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 04 de diciembre de 2.017.-

Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.N° 171.696

E:28/2 V:6/4/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GASTON DARIO TAKACS: argentino, de 22 años de edad, soltero, no tiene mujer ni hijos, jornalero, era empleado de la Municipalidad, DNI N°38.966.275, domiciliado en Ayacucho 365 de esta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco, el 07/06/1995, hijo de Juan Carlos Takacs (f) y de Celina Noemi Oszust (v), en la causa caratulada: "**TAKACS GASTON DARIO S/ INTEGRACION DE SENTENCIA**" - Expte. N003/2017 (C), se ejecuta la Sentencia N° 07 de fecha 14/09/2017, dictada por el Juzgado del Menor de Edad y la Familia de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) **CONDENAR** a GASTON DARIO TAKACS, de filiación personal obrantes en autos, como autor penalmente responsable del delito de "**HURTO DE GANADO MENOR**", a la pena de UN (01) AÑO Y CUATRO (04) DE PRISION EN EFECTIVA, CONACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco días hábiles posteriores a haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45 del C. Penal, Art. 163 inc. 4) del Código Penal, Arts. 409, 513, 514, y 516 del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la ley 4182). - 2) **UNIFICAR** las penas impuestas a GASTON DARIO TAKACS, de filiación personal obrante en autos, por Sentencia N 26, dictada en fecha 23 de Agosto de 2017, por esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial en autos: "**TAKACS GASTON DARIO S/ HURTO CALIFICADO CON ESCALAMIENTO**", Expte. N06, Folio 302, Año 2017 (Registro de Fiscalía de Investigación N3, N3252/16), con la que aquí se dicta, e **IMPONER** al condenado GASTON DARIO TAKACS, la PENA ÚNICA de CUATRO (04) AÑOS Y NUEVE (09) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, sanción comprensible de los delitos de "**HURTO DE GANADO MENOR** , **ROBO ENGRADO DE TENTATIVA**, **ROBO Y HURTO CALIFICADO CON ESCALAMIENTO**, **TODO EN CONCURSO REAL**", (Arts. 40, 41, 58, 167 ter. 164 en función del 42, 164 y 163 inc. 4) todos en función del Art. 55 todos del C.P.)."- Fdo. Dra. Laura V. Buyatti - Juez - Dra. Rocio S. Carrera - Secretaria - Juzgado del Menor de Edad y la Familia.- VILLA ANGELA, 20 DE FEBRERO DE 2018.-

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**

Secretaria Titular

s/c

E:7/3 V:16/3/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SORIA, JOSE DAVID (D.N.I. N° 30.604.666, Argentino, de ocupación Carpintero, domiciliado en Salta N° 1224 -B° Matadero-, Quitilipi, hijo de Carlos Rubén Soria y de Norma Beatriz Torres, nacido en villa Berthet, el 2 de enero de 1984), en los autos caratulados: "**SORIA JOSE DAVID S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 295/17, se ejecuta sentencia N° 82 de fecha 27/09/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a JOSE DAVID SORIA, de circunstancias personales consignadas, autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por la calidad de guardador de la menor víctima (art. 119, lera parte, en función del 3er párrafo y 4to párrafo, inc. b) del c. Penal), condenándolo a cumplir la pena de CATORCE AÑOS de prisión, más inhabilitación por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas, por tratarse de un juicio no susceptible de apreciación pecuniaria; exceptuándolo del pago de tasa de justicia.". Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de febrero de 2018.JME.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:7/3 V:16/3/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LUCAS NATANAEL ACEVEDO (DNI: 42.802.757, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Mz. 81 - Pc. 11 del B° Juan D. Perón de S. Peña, hijo de padre desconocido y de Roxana Elena Acevedo, nacido en Sáenz Peña el 4 de Junio de 1996), en los autos caratulados: "**ACEVEDO LUCAS NATANAEL S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 15/18-SECRETARIA 1-, se ejecuta las sentencias N° 74 del 22/08/16 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, y N° 192 del 26/10/17 dictada por Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia de esta Provincia, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a LUCAS NATANAEL ACEVEDO, de datos personales obrantes en autos, autor responsable del delito de AMENAZA CON ARMA Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA EN CONCURSO REAL (arts. 149 bis, primera parte, segundo supuesto y 189 bis, Inc. 2, cuarto párrafo, en función del art. 55 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de CUATRO AÑOS y SEIS MESES de prisión, de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia. II) ... Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo -Juez Sala Unipersonal- Dra. Rosalía Irrazabal -Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de Febrero de 2018.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:7/3 V:16/3/18

EDICTO.- La señora Fiscal de la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 1, hace saber a JONATHAN OTAZU, DNI 46.099.682, de nacionalidad argentino, con 18 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, con último domicilio en Calle España y calle 11 de Villa Angela, Chaco, nacido en la ciudad de ciudad de Gandulfo el día 15 de Abril de 1996, DNI -no recuerda-. Que no ha cursado estudios primarios. Que es hijo de José de los Santos Otazu y Mariela Martínez (f), que en autos: "**ORTIZ, LUIS ALFREDO; OTAZU, JONATHAN S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. N° 35009/2015-1, se ha dictado la siguiente Resolución: "Resistencia, 26 de febrero de 2018 ... VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- DECLARAR REBELDE a OTAZU JONATHAN, de filiación personal especificada en autos, en los términos del art. 84 y 85 del CPP. II.- CONTINUEN los recaudos según su estado, publicándose por EDICTO durante cinco días conforme lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P. III.-

Notifíquese y líbrense los recaudos necesarios..." Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano -Fiscal de la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 1-.

Raquel Leiva
Secretaria

s/c E:7/3 V:16/3/18

EDICTO.- Dr. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**SÁNCHEZ, SERGIO OMAR (a) SAPO - GONZÁLEZ, WALTER CARLOS S/ HURTO**", Expte. N° 8830/16-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia de extinción de la acción penal en favor de WALTER CARLOS GONZALEZ, DNI. N° 36.565.309, (a) "Bache", argentino, soltero, 'jornaleiro, domiciliado en calle Santiago del Estero y Jujuy s/n del Barrio San Antonio de la localidad de Campo Largo - Provincia del Chaco-, nacido el 01/01/1989, en Campo Largo -Chaco-, hijo de Manuel González . cuya parte pertinente dice: "N° 92 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, ... Por lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida la acción penal emergente del delito de HURTO SIMPLE (art. 162 del C.P.) que pudo corresponder en la presente causa SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a WALTER CARLOS GONZALEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 76 ter, 4to párrafo del C.P. y arts. 348 inc. 4 y 366 del C.P.P., convirtiéndose en definitiva el recupero de libertad oportunamente concedida al mismo (cf. fs. 50).- II) ... III) DECOMISAR el efecto oportunamente secuestrado en autos (cf. fs. 104), el mismo se encuentra depositado en Sala de Armas y Efectos de esta ciudad mediante Oficio N° 1384 remitido por la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad, de conformidad con el art. 508 del C.P.P.- IV) De forma. Not Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva -Juez de Sala Unipersonal; Dra. Yanina Carola Yarros - Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de febrero de 2018.

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s/c E:7/3 V:16/3/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: FABIAN GALARZA: argentino, de 60 años de edad, DNI N° 12.915.421, viudo, domiciliado en Lote 19 de la localidad de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet, Chaco, en fecha 20/01/1957, changarín y pensionado, instruido, hijo de Faustina Mieres (v) y de Terencio Galarza (f), en la causa caratulada: "**GALARZA FABIAN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO**" - Expte. N° 103/288/2016, se ejecuta la Sentencia N° 45 de fecha 25/10/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a FABIAN GALARZA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y ELAPROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA", que se le imputara en la presente causa N°103/288/16 (Registro de Fiscalía de Investigación N° 1, N° 18/16), a la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de la que será parte integrante los gastos y aranceles correspondientes a la Pericia Genética de ADN realizada en el Laboratorio de Biología Molecular del IMCif, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS UNO (\$8.501,00), en virtud de lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 130 de autos, conforme lo prevé el Acuerdo N° 3097. pto. 7, de fecha 03/06/09, del Superior Tribunal de Justicia, como así también la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia

cia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3° 40, 41, 45, 119 tercer párrafo en función del primer párrafo agravado por los incisos b) y f) del cuarto párrafo del C.P. y 409, 513, 514 y 516 del C.P.P.CH., y Arts. 7° y 24° de la Ley 4182 y su modificatoria Ley 6473..."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruíz - Presidente de Trámite. Dr. Ricardo González Mehal - Vocal. Ante mí: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 27 de febrero de 2018.

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**
Secretaria Titular

s/c _____ >*< _____ E:9/3 V:19/3/18

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE FERNANDO JAVIER BALMACEDA, D.N.I. N° 30.551.201, ARGENTINO, SOLTERO ALBAÑIL, domiciliado en B° EL OLVIDO II CALLE LAS HERAS S/N, GRAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, hijo de BALMACEDA VILMA ESTHER (V) y de MAIDANA HORACIO (F), nacido en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, el 1 de febrero de 1984, Pront. N° U3955541 RNR; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"BALMACEDA FERNANDO JAVIER S/ EJECUCION DE PENAL PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**, N° 210/17, se ejecuta la Sentencia N° 95/5, de fecha 24/11/17, dictada por la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 24/11/2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) CONDENANDO a FERNANDO JAVIER BALMACEDA... como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE -Art.119 2° párrafo del C.P.-" a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... Con Costas.- II) IMPONIENDO al condenado FERNANDO JAVIER BALMACEDA (a) "TOTI" al pago de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150) en concepto de Tasa de Justicia III) ...STABLECER LAS REGLAS DE CONDUCTA... IV)... V)... VI)...- Fdo. DRA. ELDA CRISTINA TORRESAGASTI - JUEZ - DRA. TERESA ACOSTA RAMALLO - SECRETARIA.-" Gral. José de San Martín, Chaco, 2 de febrero de 2018.

Dra. Elga N. Vañek
Secretaria Subrogante

s/c _____ >*< _____ E:9/3 V:19/3/18

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial Decimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia, Chaco, CITA por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, a CORREA MARIA CECILIA, D.N.I. N° 28.388.237, y conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 03 de agosto de 2017. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2° del CPCC, y art. 4 de la Ley 6002, CITESE por edictos a CORREA MARIA CECILIA, D.N.I. N° 28.388.237, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. Fdo. Claudia Elizabeth Canosa -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Es transcripción textual en autos caratulados: **"Carsa SA c/ CORREA MARIA CECILIA S/JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 4219/15, del Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia (Chaco), 30 de agosto de 2017.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 171.885 _____ >*< _____ E:12/3 V:16/3/18

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial Decimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia (Chaco), CITA por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, a COLMAN CARLOS JULIO, D.N.I. N° 13.033.475, con arreglo a los arts. 145, 146, 147 y 509 inc. 2° CPCC y 4° Ley 6002, y conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 06 de abril de 2017. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2° del CPCC, y art. 4 de la Ley 6002, CITESE por edictos a COLMAN CARLOS JULIO,

D.N.I. N° 13.033.475, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. Fdo. Claudia Elizabeth Canosa -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Es transcripción textual de la providencia dictada el 06/04/17, en autos caratulados: **"Carsa SA c/Colman Carlos Julio S/ Ejecutivo"**, Expte. N° 12338/12, del Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia (Chaco), 11 de mayo de 2017.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 171.886 _____ >*< _____ E:12/3 V:16/3/18

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial Decimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia (Chaco), CITA por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, a GONZALEZ ARIEL EZEQUIEL, DNI 36.116.531, conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 27 de junio de 2017.- ... de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2°) del CPCC y art. 4 de la Ley 6002, CITESE por edictos a GONZALEZ ARIEL EZEQUIEL, D.N.I. N° 36116531, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ." Es transcripción textual de la providencia Dictada el 27/06/17, en autos caratulados: **"CARSA S.A. c/GONZALEZ, ARIEL EZEQUIEL S/ Ejecutivo"**, Expte. N° 5263/16, del Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia (Chaco), 10 de agosto de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 171.887 _____ >*< _____ E:12/3 V:16/3/18

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial Decimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia (Chaco), CITA por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, a MARGARITA ESTHER RAMIREZ, D.N.I. N° 22.968.850, con arreglo a los arts. 145, 146, 147 y 509 inc. 2° CPCC y 4° Ley 6002, y conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 16 de noviembre de 2016.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2) del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITESE por edictos a RAMIREZ, MARGARITA ESTHER, D.N.I. N° 22.968.850, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Es transcripción de la providencia dictada el 16/11/16, en autos caratulados: **"CARSA S.A. c/ RAMIREZ MARGARITA ESTHER S/ Ejecutivo"**, Expte. N° 4.150/15.- Resistencia (Chaco), 09 de febrero de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 171.888 _____ >*< _____ E:12/3 V:16/3/18

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial Decimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia (Chaco), CITA por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, a NUÑEZ GUSTAVO ADRIAN, D.N.I. N° 32.798.442, con arreglo a los arts. 145, 146, 147 y 509 inc. 2° CPCC y 4° Ley 6002, y conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 06 de abril de 2017. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2° de la CPCC, y art. 4 de la Ley 6002, CITESE por edictos a NUÑEZ GUSTAVO ADRIAN, DNI N° 32.798.442, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días, a fin de que tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13.- Es transcripción de la providencia dictada el 18-05-17, en autos caratulados: **"CREDINEA S.A. C/ NUÑEZ GUSTAVO ADRIAN S/EJECUTIVO"**, Expte. N° 5.605/14, del

Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia (Chaco), 13 de junio de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 171.889 E:12/3 V:16/3/18

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial Decimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia (Chaco), CITA por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, a GIL JUAN CARLOS, D.N.I. N° 32.620.735, con arreglo a los arts. 145, 146, 147 y 509 inc. 2° CPCC y 4° Ley 6002, y conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 06 de abril de 2017. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2° del CPCC, y art. 4 de la Ley 6002, CÍTESE por edictos a GIL JUAN CARLOS, D.N.I. N° 32.620.735, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. Fdo. Claudia Elizabeth Canosa -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Es transcripción textual de la providencia dictada el 06/04/17, en autos caratulados: "**Carsa S.A. c/ GIL JUAN CARLOS S/ Ejecutivo**", Expte. N° 7590/15, del Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia (Chaco), 08 de agosto de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 171.890 E:12/3 V:16/3/18

EDICTO.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12, con asiento en Guemes N° 609, de Resistencia (Chaco), a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, ha resuelto NOTIFICAR por tres (3) días, al SR. FUENTES CRIADO SERGIO MATIAS, DNI N° 32.202.072, la Sentencia Monitoria dictada en los autos: "**CARSA S.A. C/ FUENTES CRIADO, SERGIO MATIAS S/EJECUTIVO**", Expte. N° 7571/15, que en su parte resolutive dispone: "Resistencia, 12 de agosto de 2015. AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria..., y CONSIDERANDO: ... Por todo ello, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTÉLA EJECUCIÓN contra SERGIO MATIAS FUENTES CRIADO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$15282,24) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$4.585,00), sujeta a liquidación definitiva. II).- HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada Ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6002. IV).- REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. SILVIA PATRICIA MAIDANA y MARIA DEL CARMEN ZALAZAR en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.235,00) como Patrocinantes, a cada una de ellas respectivamente, y los de la Dra. SILVIA PATRICIA MAIDANA en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00) como Apoderada, con más IVA (21%) si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la Ley 2011 modif. Por Ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE ... V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la Ley 6002 y art. 318 del CPCC, con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, Fdo. María de los Ángeles Vulekovich -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 12". Así se tiene resuelto en providencia que reza: "Resistencia, 7 de febrero de 2017.- ... NOTIFIQUESE la sentencia monitorio dictada en autos al/a la Sr/a. SERGIO MATIAS FUENTES CRIADO (D.N.I. N° 32202072) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local,

bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- Fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ- JUZ. CIV. COM N° 12". Resistencia, 11 de abril de 2017.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 171.891 E:12/3 V:16/3/18

EDICTO.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12, sito en Guemes N° 609, de Resistencia, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, ha resuelto NOTIFICAR por tres (3) días, a la SRA. MICHELINI MARIELA EMILCE, DNI N° 18.324.454, la Sentencia Monitoria dictada en autos: "**CREDINEA S.A. C/MICHELINI, MARIELA EMILCE S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3412/15, que dispone: "Resistencia, 29 de abril de 2015. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTÉ LA EJECUCIÓN contra MARIELA EMILCE MICHELINI, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$22.210,20) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$6.663,00), sujeta a liquidación definitiva. II).- HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada Ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6002. IV).- REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. SILVIA PATRICIA MAIDANA y MARIA DEL CARMEN ZALAZAR en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.886,00) como Patrocinantes, a cada una de ellas respectivamente, y los de la Dra. SILVIA PATRICIA MAIDANA en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere ... (arts. 3, 5, 6 y 15 de la Ley 2011 modif. Por Ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE... V) NOTIFICAR la presente ...; VI) NOTIFIQUESE, Fdo. María de los Ángeles Vulekovich -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 12". Así se ordenó: "Resistencia, 23 de mayo de 2017.- ... NOTIFIQUESE la sentencia monitorio dictada en autos al/a la Sr/a. MARIELA EMILCE MICHELINI (D.N.I. N° 18324454) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- Fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ- JUZ. CIV. COM. N° 12". Resistencia, 07/08/17.

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.N° 171.892 E:12/3 V:16/3/18

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RUIZ DIAZ NELSON RAUL, D.N.I. N° 18.149.038, argentino, 48 años de edad, nacido 29/6/67 en Puerto Bermejo - Chaco, jubilado, soltero; hijo de Nicolas Ruiz Diaz y Frigida Gimenez; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**RUIZ DIAZ NELSON RAUL S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" N° 209/17, se ejecuta la Sentencia N° 108/16, de fecha 06/06/2016, dictada por la/el CÁMARA PRIMERA CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "...Resistencia, Chaco, 06/06/2016 FALLA: I.- CONDENANDO a NELSON RAUL RUIZ DÍAZ... como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal calificado pro ser cometido contra un menor de trece años aprovechando la situación de convivencia preexistente (art. 119 párrafo tercero en función con el cuarto, inc. f del Código Penal) a la pena de catorce (14) años de prisión y acce-

sorias legales (art. 12 del C.P.)... II.- FIJANDO en concepto de Tasa de Justicia... la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150)... III.-... IV.-... V.-... VI.-... NOT.- Fdo.- DRA. LUCÍA ESTER MARTÍNEZ CASAS -JUEZ- DRA. KARINA PAZ -SECRETARIA-. Gral. José de San Martín, Chaco, 2 de marzo de 2018.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:14/3 V:23/3/18

>*<

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo del Secretario Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a los herederos del Sr. ESPINOSA PERFECTO RUBEN, DNI. N° 7.927.681, por Edictos que se publicarán por dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ ESPINOSA PERFECTO RUBEN y/o quien resulte propietario, poseedor sucesor singular o universal S/EJECUCION FISCAL"**, EXPTE N° 4961/15. RESISTENCIA, 17 DE ABRIL DE 2017.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

s/c E:14/3 V:16/3/18

>*<

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a AYALA JORGE EMMANUEL, DNI N° 33.732.270 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ AYALA JORGE EMMANUEL Y/O QUIEN RESULTE RESP. S/EJECUCION FISCAL"**, Expte. N° 1795/12. RESISTENCIA, 17 DE ABRIL DE 2017.

Nilda Gladys Fretes
Abogada/Secretaria

s/c E:14/3 V:16/3/18

>*<

EDICTO.- DRA. SILVIA C. ZALAZAR, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2, SITO EN BROWN N° 249, SEGUNDO PISO, SECRETARIA AUTORIZANTE, A CARGO DE LA SECRETARIA NILDA GLADYS FRETES, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA AFRETTE ALDO FELIX (DNI: 18.022.655) QUE SE PUBLICARAN POR 2 VECES EN EL BOLETIN OFICIAL, Y EN UN DIARIO LOCAL, PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE, COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE AUSENTES, EN AUTOS CARATULADOS: **"MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/FRETTE ALDO FELIX Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCION FISCAL"**, EXPTE. N° 509/13. RESISTENCIA, 10 DE ABRIL DE 2017.

Nilda Gladys Fretes
Abogada/Secretaria

s/c E:14/3 V:16/3/18

>*<

EDICTO.- EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GARNICA, GUSTAVO ALEJANDRO (D.N.I. N° 30.579.781, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 46 e/ 1 y 3 -Barrio Sarmiento-, ciudad, hijo de Ruiz Diaz Serafín y de Garnica Carmen, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 17 de julio de 1977), en los autos caratulados: **"GARNICA GUSTAVO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 318/17, se ejecuta la Sentencia N° 77/17 de fecha 15/11/2017, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "- I) DECLARAR a GUSTAVO ALEJANDRO

GARNICA de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y POR VIOLENCIA DE GENERO Y DAÑOS EN CONCURSO REAL (Art. 89 en función del Art. 92 en función del Art. 80 inc. 1° y 11°, Art. 183 y 55 del C.P.), condenándolo a la pena de UN (01) AÑO de PRISION de CUMPLIMIENTO EFECTIVO.- Sin Costas.- II) REVOCAR la condenación condicional de Tres (03) Años impuesta en Sentencia N° 55 de fecha 25 de agosto de 2015 por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en los autos: **"GARNICA, GUSTAVO ALEJANDRO S/ LESIONES LEVES (2 HECHOS), DAÑOS Y TENENCIA DE ARMAS DE GUERRA EN CONCURSO IDEAL"** - Expte. N° 2690/13-2, Sec. N° 3.- III) UNIFICAR la pena impuesta en la presente causa con la que se le impusiera en la causa que se menciona en el punto anterior, estableciendo la pena única a cumplir de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION de Cumplimiento Efectivo.- Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek -Juez-, Dra. Mónica M. Trangoni -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de febrero de 2018. L.A.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c E:14/3 V:23/3/18

>*<

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo EDGARDO DANIEL BARRETO (a) Chivo (DNI: 40.500.315, argentino, soltero, jornalero, ddo. en B° Primavera de Pampa del Infierno, hijo de Gregorio Alberto Barreto y de María Josefa Ruiz, nacido en Pampa del Infierno, el 16 de Septiembre de 1994, Pront. Pront. del R.N.R. N° U3790008), en los autos caratulados: **"BARRETO EDGARDO DANIEL S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Exp. N° 34/18-SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 124 del 19/12/17, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a EDGARDO DANIEL BARRETO, de circunstancias personales determinadas, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES (art. 90 del C.P.), por el hecho que fuera traído a juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de PRISION efectiva, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. ... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal- Dra. Yanina C. Yarros -Sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de Febrero de 2018.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:14/3 V:23/3/18

>*<

EDICTO.- La Dra. Laura Verónica Buyatti, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, de la Ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco; CITA por DOS- (02) DIAS y emplaza por el término de cinco (5) días, con la debida ampliación del mismo en razón de la distancia si correspondiere, bajo apercibimiento de Ley, a la SRA. MARÍA SOLEDAD ROMERO con D.N.I. N° 37.762.181, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"G. N. E. S/ DECLARACION DE ADOPTABILIDAD"**, Expte. N° K 410/17.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 6 de marzo de 2018.-

Dra. Elizabeth M. Gómez
Secretaria Socio Asistencial Provisoria

s/c E:14/3 V:16/3/18

>*<

EDICTO.- EL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2, SECRETARIA N° 3, A CARGO DE LA DRA. SILVIA C. ZALAZAR, JUEZ, SITO EN CALLE BROWN N° 251, 2° PISO, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CITA A CINTHIA ANALIA CORONEL, D.N.I. N° 31.006.605 POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, EMPLAZANDOLA PARA QUE EN EL TRANSCURSO DE LOS DIEZ (10) DIAS POSTERIORES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCA A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL DEFENSOR DE AUSENTES, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"CACERES OSMAR AGUSTIN**

C/ ESCOBAR CLOTILDE CELESTINA Y/O CUALQUIER OCUPANTE Y/O CORONEL CYNTHIA ANALIA S/JUICIO DE DESALOJO, Expte. N° 1401/14.- FDO. DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZ.- RESISTENCIA, 19 DE FEBRERO DE 2018.-

Sara B. Grillo, Abogada/Secretaria

R.N° 171.904 E:14/3 V:16/3/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en Lopez y Planes N° 38 Planta Baja - a cargo de la Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez, y secretaria a cargo de la Dra. María Eugenia Fournery Córdoba, CITA A OSCAR DAVID ESCOBAR, DNI N° 31.324.447, para que en el término de DIEZ (10) DIAS tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: **"DEGREGORIO ROBERTO C/ ESCOBAR OSCAR DAVID S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**, Expte. N° 10618/16. Publíquese EDICTOS por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido, o en su defecto, del lugar del juicio.- Resistencia, 06 de Marzo de 2018.

*María Eugenia Fournery Córdoba
Secretaria Provisoria*

R.N° 171.906 E:14/3 V:16/3/18

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por dos (2) días al Sr. RUBEN RUFINO LEZCANO, D.N.I. N° 25.346.050, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos: **"CREDIL S.R.L. C/ LEZCANO RUBEN RUFINO/S/ EJEUTIVO"**, Expte. N° 9446/16, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente.- Resistencia, 06 de marzo de 2.018.-

*Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario*

R.N° 171.911 E:14/3 V:16/3/18

EDICTO.- DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: **"ESPINOZA MARCELO ALEJANDRO - PERALTA ANGEL RAMON S/ ROBO"**, Expte. N° 52/08, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Prescripción de la acción, en favor de MARCELO ALEJANDRO ESPINOZA, argentino, soltero, domiciliado en Pueblo viejo, de Machagai, nacido en Las Toscas, Santa Fe, el 23 de septiembre de 1981, hijo de y de María Antonia Acosta, D.N.I. N° 16.143.928; y de ANGEL RAMON PERALTA, argentino, soltero, domiciliado en Hungría 424, de Campó Largo, nacido en Villa Angela, el 20 de febrero, se ignora año, hijo de IRMA PERALTA, D.N.I. N° se ignora; cuya parte pertinente dice: **"SENTENCIA N° 08/ En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, ...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del 42 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MARCELO ALEJANDRO ESPINOZA y a ANGEL RAMON PERALTA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 167 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre MARCELO ALEJANDRO ESPINOZA cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 226-J-2012, del 16/04/2012 por la Comisaría Seccional Segunda de esta ciudad (fs. 164). III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 161 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre ANGEL RAMON PERALTA cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 14-J-C.C.L/2012, del 17/02/2012 por la Comisaría de la localidad de Campo Largo (fs. 156). IV) Notificar por Edicto a MARCELO ALEJANDRO ESPINOZA y a ANGEL RAMON PERALTA**

de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. V) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese...". Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 2 de marzo de 2018.ac.

*Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria*

s/c E:14/3 V:23/3/18

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica la SRA. GLORIA EVA MARIA OJEDA, D.N.I. N° 21.106.415, por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 20 de noviembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GLORIA EVA MARIA OJEDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$3.520,00) y de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-, tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. FDO. DRA. Beatriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación - en autos caratulados, en autos caratulados: **"MORALES, ALEJANDRO C/OJEDA, GLORIA EVA MARIA S/EJECUTIVO"** Expte. 10711/14. Resistencia, 20 de abril de 2017.-

*Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario*

R.N° 171.933 E:14/3 V:19/3/18

EDICTO.- El Juzgado de Paz, a cargo de la Dra. Eliana Marisel LOPEZ, Secretaria a mi cargo, de la ciudad de Corzuela, Chaco, sito en calle Rivadavia N° 243, en los autos caratulados **"IRRAZABAL LEONOR S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 903/2017, cita y emplaza por tres (3) días, a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se considerasen con derecho al patrimonio relicto del causante, Sr. IRRAZABAL, Leonor, M.I. N° 4.993.347, para que en treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderados a hacer valer sus derechos.- Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Corzuela, 26 de septiembre de 2017. Fdo.: Dra. Eliana M. López, Jueza.-

*Dra. Prunelo Silvina Gabriela C.
Secretaria Provisoria*

R.N° 171.932 E:14/3 V:19/3/18

EDICTO.- La Dra. Gabriela N. Ponce -Juez- de Paz de Primera Especial de Las Breñas - Chaco, cita por tres días emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Don Rieardo Faustino Klein, D.N.I. N° 07.536.385, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**KLEIN RICARDO FAUSTINO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 99, F° 123, Año 2018, Sec. N° 2. Las Breñas - Chaco, 21 de febrero de 2018.-

Dr. Héctor M. Laola, Secretario N° 2

R.N° 171.682 **E:14/3 V:16/3/18**

EDICTO.- El Juzgado de Faltas N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Doctora Zulema Gialdroni, Secretaria a cargo de suscripta, sito en calle Saavedra N° 420- Primer Piso, Ciudad, cita por dos (2) días en un diario local y emplaza por treinta (30) días a: **CONSORCIO LIBERTADOR** a comparecer ante estos Tribunales de Faltas, en los Autos Caratulados: "**CONSORCIO EDIFICIO LIBERTADOR S/Infracción al Código de Faltas Municipal**" Expte. 4762/C/2017, por si o apoderado a estarse a derecho bajo apercibimiento de continuar las acciones según Ministerio de la Ley. Vencido dicho plazo se considerará formalmente notificado y se procederá a declararlo Rebelde, sentenciándolo de acuerdo a las constancias que hubiere en la causa- *Graciela Milena Orcola, Abogada/Secretaria - Juzgado de Faltas N° 1*

A. S. Eduardo R. Címbaro

a/c. Jefatura Departamento

Relaciones Públicas - Municipalidad de Resistencia s/c

E:16/3 V:19/3/18

EDICTO.- El DR. ANDRES MARTIN SALGADO -JUEZ- del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la DRA. MARY B. PIETTO, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 1er. Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA: por edictos a los herederos del demandado en autos, **ATWELL TOMAS**, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por DIEZ (10), días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, así lo tengo dispuesto, en autos caratulados: "**AQUINO HILDA EPIFANIA C/ ATWELL, TOMAS Y/O SUCESORES DE TOMAS ATWELL Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", EXPTE. N° 15943/16. Resistencia, 24 de octubre de 2017.

Dra. Mary B. Pietto

Abogada/Secretaria

R.N° 171.775 **E:16/3/18**

EDICTO.- Por disposición de la Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Saenz Peña, provincia del Chaco, y en autos caratulados "**MIRANDA, SIMEON ABELARDO Y OTRO S/SUCESORIO AB-INTESTATATO**" Expte. 2801/17, por el que se tramita la sucesión de los Sres. SIMEON ABELARDO MIRANDA M.I. N° 7.099.140 y SARA PEREGRINA AVILA, M.I. N° 6.610.254, se procede a transcribir en su parte pertinente la providencia por la cual se ordenara lo siguiente "...Pcia. Roque Saenz Peña, 22 de febrero de 2018... De conformidad a lo previsto en el art. 672 inc. 2 del C.P.C.C., publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días; que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos..." Not.- Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1 - Dra. Sandra P. QUIÑONES Abogada - Secretaria Provisoria. A los 08 días del mes de Marzo de 2018.- Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones

Secretaria Provisoria

R.N° 171.978 **E:16/3/18**

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado, Sec. N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, a cargo del

Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, cita por un día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de PELYNIO CATALINA, M.I. 4.715.042 y AYALA JOSE DELMIRO M.I. 7.529.801 bajo apercibimiento de Ley en los autos "**AYALA JOSE DELMIRO Y PELYNIO CATALINA S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 1022/16, Sec. 2, Presidencia Roque Saenz Peña, 09 de Marzo de 2018.

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R.N° 171.975 **E:16/3/18**

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado, Sec. N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, cita por un día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de MONTI PASCUAL EMILIO, M.I. 5.018.438 bajo apercibimiento de Ley en autos "**MONTI PASCUAL EMILIO S/SUCESORIO**" EXPTE 2188/18, Sec. 2, Presidencia Roque Saenz Peña, 09 de Marzo 2018.

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R.N° 171.974 **E:16/3/18**

EDICTO.- La Dra. Monica Marisel Filipchuk Juez Suplente Civil Comercial N° 1, sito en calle 9 de julio 361, 1° Piso, Pcia. Roque Saenz Peña cita por un día y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes: GINES MIRON LE. 7.426.262 fallecido el 13 de marzo de 2017 y CELIA LIDE MOMBELLI DNI. N° 1.550.154 fallecida el 14 de enero de 2017, en autos: **MIRON, GINES Y MOMBELLI CELIA LIDE S/SUCESORIO AB INTESTATO** Expte. 1717/17-Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley.- Pcia. R. S. Peña, 20 de febrero de 2018.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones

Secretaria Provisoria

R.N° 171.973 **E:16/3/18**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Castelli -Chaco- a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth GAYNECOTCHE, JUEZ, con sede en Dr. Horacio Vázquez esquina Padre Hólzer 1° Piso, Secretaría única - a cargo del Dr. Adrian Edgardo MARTINA, cita por un (1) día y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Andres RESLER D.N.I N° 7.417.568 y Ana BRAIT VDA. DE RESLER D.N.I N° 4.217.025, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**RESLER Andres y BRAIT Vda. de RESLER Ana S/Sucesorio**", Expte. N° 391 117-JC, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 28 de febrero de 2018.-

Julio C. Morales Bordón

Abogado/Secretario

R.N° 171.967 **E:16/3/18**

EDICTO.- ORDEN DRA. CYNTHIA MONICA LOTERO DE VOLMAN, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 5, Secretaria, LIDIA OFELIA CASTILLO sito en Lopez y Planes 36, PISO 1° RESISTENCIA CITA A HEREDEROS DE CARLOS EDUARDO MORENO, M.I. N° 7.931.032, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS COMPAREZCAN Y TOMEN INTERVENCION QUE LE CORRESPONDE en Autos: **BANCO MERCANTIL ARGENTINO S.A. C/SUCESORES DE MORENO CARLOS EDUARDO Y MEDINA NORMA MARIA S/EJECUCION DE CONVENIO HOMOLOGADO**, EXPTE. N° 3579/99.- BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- RESISTENCIA, 7 DE MARZO DEL 2018.-

Lidia O. Castillo

Abogada/Secretaria

R.N° 171.965 **E:16/3 V:19/3/18**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, a cargo del Sr. Juez, Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2° Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a herederos y acreedores de MARGARITA ELSA TOFALLETTI D.N.I. N°

6.386.794, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante, en los autos caratulados "**TOFFALETTI MARGARITA ELSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6980/17. Resistencia, 21 de febrero de 2018.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 171.964 >*< **E:16/3/18**

EDICTO.- DRA. SILVIA MIRTA FELDER JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la decimo sexta nominación, circunscripción de la ciudad de Resistencia Chaco, sito en Avenida Laprida N° 33 TERCER PISO TORRE UNO cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante MOLO RENE LUIS MI N° 13.592.347 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **MOLO RENE LUIS S/SUCESION AB INTESTATO** EXPTE N° 8859/17. Resistencia Chaco, 07 de febrero del 2018. FDO. DRAMIRTA SILVIA FELDER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 16. DR. Andrea Alonso, SECRETARIO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 16.-

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 171.957 >*< **E:16/3/18**

EDICTO.- Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232 (altos), Secretaria única a cargo de la Dra. RACH MARIANELA - SECRETARIA, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos Legatarios y Acreedores de quien en vida fuera Doña: DELIA ANGELICA ARECHAVALA, con D.N.I. N° 1.544.199, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer sus derechos en los autos caratulados: "**ARECHAVALA DELIA ANGELICA S/SUCESION AB-INTESTATO**"; EXPTE. N° 294/17. Bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, Chaco 8 de MARZO de 2018.- PUBLÍQUESE UN (1) DIA.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 171.955 >*< **E:16/3/18**

EDICTO.- DR. JUAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21 de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores por un (1) día emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes Sr. MAMBRIN, FRANCISCO RAMON, M.I. N° 1.652.893 Y Sra. ARGUELLO, CASIMIRA, M.I. N° 6.590.079, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en relación a los bienes relictos en los autos, "**MAMBRIN, FRANCISCO RAMON Y ARGUELLO CASIMIRA S/SUCESION AB- INTESTATO**", Expte. N° 5628/17, del Registro del Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco.-

Liliana Noemí Ermácora
Abogada/Secretaria

R.N° 171.954 >*< **E:16/3/18**

EDICTO.- El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la VIGESIMO PRIMERA Nominación, Secretaria Liliana Noemí Ermácora, sito en avenida Laprida N° 33 - torre II TERCER piso, de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día y emplaza por tres meses (3) a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. BARBOZA VICENTA SANTA, D.N.I. N° 14.955.906, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, en autos caratulados: "**BARBOZA VICENTA SANTA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 4632 del año 2017. Resistencia, 08 de marzo de 2018.-

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 171.952 >*< **E:16/3/18**

EDICTO.- El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, JUEZ del Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial del Barrio Güiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por UN (1) DIA a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante MARIO RITO PIMENTEL, D.N.I. N° 14.496.521, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio "**PIMENTEL, MARIO RITO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 1274/17, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 26 de febrero de 2018.-

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 171.951 >*< **E:16/3/18**

EDICTO.- La Sra. Juez de JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2 de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA cita por tres días y emplaza por el término de 30 días a los herederos, acreedores legatarios de la Sra. FIGUEROA JOSEFA DNI. 4.178.250 que se crean con derecho al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer sus derechos en los autos caratulados: "**FIGUEROA, JOSEFA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**". Expte. N° 1175/2017, bajo apercibimiento de Ley.- Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA-JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2. Charata - Chaco, 21 de febrero de 2018.-

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 171.950 >*< **E:16/3 V:21/3/18**

EDICTO.- El Sr. Juez Civil y Comercial N° 1, Dr. ALEJANDRO JUÁREZ, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; en los autos caratulados: "**LA CONCEPCION, ALBINA s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 1644, Año 2015, Sec. 1; CITA POR TRES DIAS (3) Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS (30) contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. ALBINA LA CONCEPCION, D.N.I. N° 16.375.764, quien falleciera en fecha veintinueve de junio de 2015 (21/06/15), con ultimo domicilio sito en Lote 55, PARC. A y B Colonia Pampa Florida, Chaco, bajo apercibimiento de ley.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los 21 días del mes de Septiembre del Dos Mil Quince (2015).-

Dra. Noelia M. Silvia Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 171.948 >*< **E:16/3 V:21/3/18**

EDICTO.- El Dr. RAUL ARMANDO FERNANDEZ JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE, JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 361, 1er. Piso, de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**TURAN, CARLOS EDUARDO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 3444/17, Sec. N° 4, cita por UN DIA, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. TURAN, CARLOS EDUARDO, D.N.I. N° 12.970.969, fallecido el 29 de setiembre de 2017, siendo su ultimo domicilio en Lote 12 La Tigra de la Provincia del Chaco, para que dentro de treinta (30) días posteriores de la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley.- 9 de marzo 2018.-

Dra. Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 171.947 >*< **E:16/3/18**

EDICTO.- Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum, sito en calle Belgrano N° 768 -1° Piso-, de dicha ciudad, en autos caratulados "**BUJHAMER JUAN JOSE S/SUCESORIO**", Expte. N° 1775/17, Secretaría N° 1, ha dispuesto lo siguiente: //sidencia R. Sáenz Peña, 5 de octubre de 2017.-... Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art. 2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores de quien en vida fuera JUAN JOSÉ, BUJHAMER, DNI N° 7.926.713, fallecido el día 16 de julio de 2017, para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, com-

parezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Fdo. Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 17 de octubre de 2017.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 171.946 E:16/3/18

>*<

EDICTO.- MARTA BEATRIZ AUCAR DE TROTTI -JUEZ Juzgado Civil y Comercial Nº 19, sito en Calle calle López y Planes Nº 36, de esta Ciudad, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**BALLESTERO NORMA BEATRIZ S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. Nº 8531/17". Publíquese edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y un Diario Local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA BEATRIZ BALLESTERO DNI Nº 11.905.542 para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Dra. MARTA BEATRIZ AUCAR DE TROTTI - Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 19.- Resistencia, 21 de septiembre de 2017.-

María Eugenia Fournery Córdoba
Secretaria Provisoria

R.Nº 171.942 E:16/3/18

>*<

EDICTO.- Dra. ANA MARIA KASSOR - Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 2, sito en Calle Calle Laprida Nº 33, Torre 1 Piso 2, de esta Ciudad, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**RIERA ALFREDO FEDERICO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. Nº 9838/17". Publíquese edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y un Diario Local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes 'dejados por ALFREDO FEDERICO RIERA, DNI. Nº 13.579.051 para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, Dra. ANA MARIA KASSOR - Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 2. Resistencia, 30 de octubre de 2017.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.Nº 171.941 E:16/3/18

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, titular del Juzgado de Paz Nº 2, Secretaría a cargo de la suscripta, sito en Brown 249, 2º Piso, Resistencia; cita por un (1) día a herederos y acreedores de ANGEL CARLOS FERNANDEZ, D.N.I. Nº M8.301.798, para que en el término de UN (1) MES a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa: "**FERNANDEZ, ANGEL CARLOS S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nº 1789/17, bajo apercibimiento ley. Secretaría, 16 de febrero de 2018.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.Nº 171.940 E:16/3/18

>*<

EDICTO.- El Dr. Amalio. Aquino, Juez del Juzgado de Paz de Barranqueras, Secretaría Nº 1, sito en Av. 9 de Julio Nº 5320, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco; cita por un (1) día y emplaza a todos los herederos y acreedores de JUAN ALBERTO ROLDAN, D.N.I. Nº 8.494.138, y la Sra. MIRTA BEATRIZ FANTIN, D.N.I. Nº 10.393.091, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos; en los autos caratulados: "**ROLDAN, JUAN ALBERTO Y FANTIN. DE ROLDAN, MIRTA BEATRIZ S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. Nº 1.071/17; bajo apercibimiento de Ley. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, a los 18 días del mes de diciembre de 2017.

María Alejandra Recchia
Secretaria

R.Nº 171.939 E:16/3/18

>*<

EDICTO.- Sra. Juez Juzgado civil y Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. SILVIA MIRTA FELDER. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del

plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de quien fuera en vida la Sra. ELSA BEATRIZ VARGAS, M.I. Nº 5.173.306, en los autos caratulados: "**VARGAS, ELSA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 13.995/17. Resistencia, 1 de marzo de 2018.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.Nº 171.938 E:16/3/18

>*<

EDICTO.- Sr. Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 21 a cargo del Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, publíquese edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, emplazando e intimando a herederos y acreedores para que dentro del término de TRES (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, de quien fuera en vida el Sr. AGUIRRE, FELIPE SIMEON, DNI Nº 7.537.686, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, FELIPE SIMEON S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte Nº 13.822/17.

Liliana Noemí Ermácora, Secretaria

R.Nº 171.937 E:16/3/18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
JEFATURA DE POLICIA
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
DIVISION CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 376/2018

Objeto del Llamado: Adquisición cubiertas nuevas, medidas 215/80 R16, para los vehículos tipo Pick-Up, marca Toyota modelo Hilux, doble cabina 4x2, años 2009/10/12/13 y 2015, que componen el parque automotor policial.

Instrumento de Autorización: Resolución Nº 031/18 del Ministerio de Seguridad Pública de la Provincia.

Expediente Nº: 130/15-15/01/2018-041-"A".-

Monto Autorizado: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00).

Lugar y hora de la apertura: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, el día 12/03/2018, a horas 09:00.

Consultas y/o Retiro de Pliegos: Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4463109.

Valor del Pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$300,00).

Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo Nº 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

Alberto Fabián Ayala

*Crio. Mayor de Pol.
Dcción. Administración*

c/c. E:12/3 V:16/3/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
JEFATURA DE POLICIA
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
DIVISION CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 377/2018

Objeto del Llamado: Adquisición cubiertas nuevas, medidas 245/65 R17, para los vehículos tipo Pick-Up, marca Toyota modelo Hilux, doble cabina 4x2, años 2016 y 2017, que componen el parque automotor policial.

Instrumento de Autorización: Resolución Nº 030/18 del Ministerio de Seguridad Pública de la Provincia.

Expediente Nº: 130/15-15/01/2018-047-"A".-

Monto Autorizado: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00).

Lugar y hora de la apertura: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, el día 12/03/2018, a horas 10:00.

Consultas y/o Retiro de Pliegos: Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4463109.

Valor del Pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$300,00).

Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

Alberto Fabián Ayala
Crio. Mayor de Pol.
Dcción. Administración

c/c. **E:12/3 V:16/3/18**

----->*<-----
PROVINCIA DEL CHACO
**SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL**
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN -
SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/18

OBJETO: Adquisición de (10.732) kilogramos de pan y (440) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de las personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario I, la División Alcaldía de Resistencia y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de abril y mayo del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 301.700,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 22 de marzo del 2018 10:00horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 08 de febrero de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en sellado de ley.-

Carlos Saúl Gisin
Oficial Principal - Sección Compras
Servicio Penitenciario Provincial

s/c. **E:12/3 V:16/3/18**

----->*<-----
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: SUSTITUCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR - Escuela de Educación Secundaria - Proyecto Especial "Todo a la Secundaria"

**E.E.S. Rural Mediada por TIC - E.E.P. N° 924 -
PARAJE GENERAL GÜEMES - EL SAUZALITO**
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2018

Presupuesto Oficial: \$ 11.542.073,16

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 10/04/2018 Hora: 11:00 hs

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 10/04/2018 Hora: 10:30 hs

Valor del Pliego: \$ 11.543,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT - Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO
Provincia del Chaco

Presidencia de la Nación
Téc. César Gabriel Lemos
Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. **E:14/3 V:26/3/18**

----->*<-----
PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N°16/2018

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ANTICONCEPTIVOS PARA CUBRIR LA DEMANDA DE APROXIMADAMENTE DOS (2) MESES DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA PROVINCIA, QUE DEPENDEN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN HUMANA RESPONSABLE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 2.540.500,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 27 de marzo del 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27.03.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 19.03.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Christian Javier Mescher
A/C Dpto. Recepción y Tramitación Inicial
Dirección General de Contrataciones estratégicas
s/c **E:14/3 V:19/3/18**

----->*<-----
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 012/18
RESOLUCION N° 0477/18.-

OBJETO: Adquisición de equipos de trabajo nuevos, de gabardina, color verde Benetton y azul marino con estampa del logo del Municipio y cinta refractaria, para ser distribuidos entre el personal que se desempeña en las Secretarías de Gobierno, de Ambiente y Servicios Públicos y de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.215.400 (Pesos, Dos Millones Doscientos Quince Mil Cuatrocientos)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 26 de Marzo de 2018, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$2.215,40 (Pesos, Dos Mil Doscientos Quince con Cuarenta Centavos.)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

----->*<-----
**LICITACIONES PUBLICAS N° 013, 14, 15, 16,17,
18,19, 20,21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27/18**
**RESOLUCIONES N° 0455, 456, 454,461, 458,462,459,
457, 464, 453, 465, 463, 452, 451 Y 460/18.-**

OBJETO: Contratación de equipos para el servicio de limpieza de residuos no tradicionales y erradicación de minibasurales dentro del ejido Municipal, por el término de cinco (05) meses con opción a prórroga por parte del Municipio- Zonas I-II-III-IV-V-VI-VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIII-XIV y XV.

VALOR DEL PLIEGO: Consultar en la Dcción de Compras.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, los días 27 y 28 de Marzo y 03, 04, 05 y 06 de Abril del corriente año a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

----->*<-----
LICITACION PUBLICA N° 028/18
RESOLUCION N° 0320/18.-

OBJETO: "Contratación a Riesgo" por el servicio privado de relevamiento, verificación, determinación del estado y condiciones de mantenimiento de las estructuras de soporte de antenas de telecomunicaciones y radiocomunicaciones en el rango de la frecuencia comprendida entre los 100 KHz y 300 GHz que se encuentren instaladas o a instalarse en el ejido urbano de la ciudad de Resistencia y la elaboración de un registro de EDSA.-

LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES: Dcción. Compras, sito en Monteagudo N° 175, (PA), el día 04 de Abril de 2018, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00 (Pesos, Dos Mil.)

CONSULTAS y VENTA DE PLIEGOS: Dcción. de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

*Director General de Relaciones Públicas,
Prensa y Ceremonial*

s/c E:16/3/18

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 184/2018

OBJETO: Destinada a la adquisición de UNA (1) pick up doble cabina nueva 0 Km., UN (1) automóvil tipo SUV nuevo 0 Km., UNA (1) pick up cabina simple nueva 0 Km. y CUATRO (4) vehículos nafteros nuevos 0 Km., todos para uso interno de este Organismo.

APERTURA: Día 23 de marzo del 2018 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura Edith Valiño, Director de Administración

Jorge Emilio Ibarra, Gerente Financiero Contable

s/c. E:16/3/18

CONVOCATORIAS

RED GOURMET CECAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Sres. Socios:

En cumplimiento del artículo Duodécimo del Estatuto Social convocamos a Uds. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo del corriente año a las 09:00 hs., en primera convocatoria en Posadas 34 de la ciudad de Resistencia - Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de socios para suscribir el acta de Asamblea.
2. Elección del cargo de Presidente, Vicepresidente y Director Suplente de esta sociedad.
3. Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos de los ejercicios concluidos desde el inicio de la Sociedad hasta el ejercicio cerrado el 31/12/2017.
4. Tratamiento de otros temas varios a considerar.

En su defecto, la segunda convocatoria se realizará a las 10:00 hs. en la misma fecha y lugar, con los socios presentes, conforme el art. Undécimo del Estatuto Social.

Norma Esther Jimenez
Presidente

R.N° 171.818 E:7/3 V:16/3/18

ROTARY CLUB RESISTENCIA SUR ASOCIACIÓN CIVIL
CONVOCATORIA ASAMBLEA

Señores Asociados:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores, asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 2018 a las 20 horas en la sede social sita en Av. Alvear 902 de esta ciudad a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2) Explicación de los motivos del llamado de asamblea fuera de tiempo.
- 3) Consideración de la MEMORIA, ESTADO CONTABLES, INVENTARIO, BALANCE GENERAL Y CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio 2017, e informe de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.
- 4) Ratificación de la propuesta efectuada por el Comité

de Propuesta de Presidente y Vicepresidente del período 2018/2019.

- 5) Consideración de la propuesta, efectuada por el Comité de Propuesta de Presidente y Vicepresidente del período 2019/2020.

- 6) Elección de los restantes miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

ARTÍCULO 30: En la Primera convocatoria las asambleas se celebrarán con la presencia se celebrarán con la mitad más uno de los socios, con derecho a voto. Treinta minutos después, si no se hubiese conseguido su número se reunirá legalmente constituida con el número de Socios con derecho a voto presentes. Sin más asuntos que tratar y luego de un momento de compañerismo se da por terminada la reunión siendo las 23.00 horas.

María Fernanda Sanz

Secretaria

R.N° 171.896

Lidia Lezcano

Presidente

E:12/3 V:16/3/18

>*<
ASOCIACION TRANSPORTISTA DE
CARGAS DE RESISTENCIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La ASOCIACION TRANSPORTISTA DE CARGAS DE RESISTENCIA convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el 26 de marzo de 2018, en su sede social de Av. Alvear 226, Resistencia, a las 20.00 horas, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos socios para la firma en forma conjunta con el Presidente y Secretario del Acta de Asamblea.
- 2.- Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 43 cerrado al 31/12/2017.

Marcelo José L., Apud Masín

Secretario

R.N° 171.935

Daniel Oscar Villa

Presidente

E:16/3/18

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL DOCENTES CRISTIANOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Año 2018

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 22 de Abril de 2018, a las 7:30 horas, en la sede social de calle San Lorenzo N° 1099 y esquina José Mármol, de esta ciudad, para considerar el **ORDEN DEL DIA:** 1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma. 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio clausurado el 31/12/17. 3°) Actualización (aumento) de la cuota social.

Se deja aclarado que la primera convocatoria podrá sesionar con el 51% de los socios con derecho a voto: Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, sesionará legalmente, con el número de socios con derecho a voto presente.

Asociación Civil Docentes Cristianos

Mirta Miño

Secretaria

R.N° 171.936

Sonia Arce

Presidente

E:16/3/18

>*<
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TAJAL

CORONEL DU GRATY - CHACO

LA COMISION NORMALIZADORA DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "EL TAJAL" INFORMA A SUS ASOCIADOS Y PUBLICO EN GENERAL A LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTE, EL EXTRAVIO DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DE LA INSTITUCION: DOS (2) LIBROS DE ACTAS, UN (1) LIBRO DIARIO GENERAL; UN (1) DE INVENTARIO Y BALANCES Y UN (1) LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS, TODOS RUBRICADOS POR LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS.

Luis Euler Lorenzo González Juan Angel Pérez

Socio

Socio

R.N° 171.945

E:16/3/18

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 100
FORTIN LAVALLE

VILLA RIO BERMEJITO - CHACO

El Presidente y el Secretario del Consorcio Caminero N° 100 de Fortín Lavalle de Villa Río Bermejito, comunican a

los señores socios que el día 08/02/2018 fue convocada a una reunión de Comisión Directiva en el que se trató en el Orden del Día el extravío de los Libros Acta de Reunión de Comisión Directiva y Asistencia a reunión de Comisión Directiva. En dicha reunión los miembros presentes autorizaron a los señores Presidente y Secretario a realizar los trámites pertinentes para habilitar y solicitar la rubricación de dichos Libros en la Dirección de Personas Jurídicas. Villa Río Bermejito.

Cuellar, Alberto

Secretario
R.Nº 171.943

Baricheval, Alfredo

Presidente

E:16/3/18

————— >*< —————
IGLESIA FILADELFIA PENTECOSTAL

BARRANQUERAS - CHACO

CONVOCATORIA :

La Comisión Directiva de la Iglesia Filadelfia Pentecostal convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día domingo 25 de marzo, a las 19 horas de 2018, en el local de Fray Mamerto Esquiú 555, de la localidad de Barranpueiras, para considerar el siguiente **orden del día:**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y Secretaria.
3. Consideración y aprobación del Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del año 2017.
4. Informe de la marcha de la entidad.

Norma Fernández

Secretaria
R.Nº 171.944

Nélida Armand de Bondar

Presidente

E:16/3/18

————— >*< —————
CENTRO ASTRONÓMICO Y CULTURAL DE VILLA ANGELA CHACO

VILLA ANGELA - CHACO

EJERCICIO ECONÓMICO Nº 17

FINALIZADO EL: 31 de Diciembre de 2017. Comparativo con el ejercicio anterior (en pesos)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a disposiciones legales, convocamos a los señores asociados del Centro Astronómico y Cultural de Villa Angela, Chaco, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Abril de 2018, a las 20,00 hs., en nuestra Sede Social, sito en calle Mariano Moreno Nº 432, Villa Angela, Provincia del Chaco, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora y tratamiento de los resultados no asignados, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Consideración del Presupuesto Financiero de Recursos y Erogaciones para el ejercicio 2018, autorización a los miembros de Comisión Directiva.
- 4) Fijación de la cuota social de los asociados para el año 2018. (Resol. Nº 016/2018).

Nota: La Asamblea funcionará con la mitad más uno con los que poseen derecho a voto, y transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, cualquiera fuere el número de asociados presentes (artículo 25 Estatuto Social).

Nelson Binder

Secretario
R.Nº 171.949

Esteban Vajda

Presidente

E:16/3/18

————— >*< —————
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO Bº UPCP

Estimados Socios:

En cumplimiento con las disposiciones estatutarias vigentes, el Club Social y Deportivo Bº UPCP, los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizar-

se el día 7 de abril, a las 19 horas en la sede del club, sito en Delfino Nº 2375, de la ciudad de Resistencia, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del ultimo acta realizado.
2. Designación de 2 socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el presente acta.
3. Análisis y consideración de Memoria, Estados 'Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y demás documentación del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2017.

Cuberli, Juan Manuel

Secretario

R.Nº 171.953

Horacio Aguilera

Presidente

E:16/3/18

————— >*< —————
IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO

GEDEONES MISIONEROS

SAN BERNARDO - CHACO

CONVOCATORIA

Estimados hermanos en Cristo Jesús:

En cumplimiento a disposiciones establecidas por las normas vigentes, INVITAMOS a usted y familia a participar de la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 14 del mes de Marzo de 2018, a las 9 horas, en nuestra Sede Social, sito en la Planta Urbana de esta localidad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura de un párrafo bíblico.
- 2) Presentación de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, vencidos el 31/12/2017.
- 3) Designación de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por vencimiento del mandato.
- 4) Designación de dos (2) miembros para firmar las respectivas Actas con el Presidente y Secretario, respectivamente.

Lucía Nélida Loste

Secretaria

R.Nº 171.956

Leonardo Bubniak

Pastor - Presidente

E:16/3/18

————— >*< —————
ASOCIACION DE VETERANOS DE GUERRA "ISLAS MALVINAS - SOLDADO LUIS ROBERTO FERNANDEZ"

VILLA ANGELA - CHACO

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2017.

CONVOCATORIA

Estimados Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias cumplimos a invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 2018, en la sede de la Asociación, sito en calle Rivadavia 1.340, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, a partir de las 20,00 hs., para tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 diciembre de 2017.
- 3- Elección de Nuevas Autoridades: Comisión Directiva, todo por finalización de mandatos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, cuatro (4) Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular, un Revisor de Cuentas Suplente..
- 4- Los socios con derecho a voto deberán tener su cuota societaria al día.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno con derecho a voto.

Gregorio Aguiar

Secretario

R.Nº 171.960

Eduardo Gómez

Presidente

E:16/3/18

CENTRO CARISMATICO DE AVIVAMIENTO.

CHARATA - CHACO

Señores Asociados:

En cumplimiento de los Estatutos Sociales y Leyes vigentes, cumplimos en invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2018, a las 20 horas, en la sede social, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos personas asociadas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondientes al 1º Ejercicio Económico Irregular de la entidad, iniciado el 04 de Agosto de 2017 y finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
- 3) Consideración de la Cuota Social..

Benito Alberto Iván Fortunato

Presidente

R.Nº 171.961

E:16/3/18

>*<

ASOCIACION CIVIL

"CENTRO GANADERO RIO BERMEJO"

PRESIDENCIA ROCA - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CENTRO GANADERO RIO BERMEJO tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Abril de 2018, a las 10.00 hs., en la Sede Social, sito en Av. San Martín N° 97, de la localidad de Presidencia Roca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
2. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables, cuadros anexos, Informe del Auditor, Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31/12/2016.
3. Consideración de la cuota societaria mensual y de ingreso.
4. Varios.

Héctor Bertoia
Secretario**Diego F. De Latorre**
Presidente

R.Nº 171.962

E:16/3/18

>*<

IGLESIA PENTECOSTAL PUERTA DE ALABANZA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a normas de nuestra iglesia Pentecostal Puerta de Alabanza a convocar a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 16 de marzo de 2018, a las 9:30 hs., en la sede central, pasaje Cruz Roja N° 79, Bº Toba. Para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

1. Devocional y bienvenida.
2. Presentación de la memoria, Inventario y balance. 3. Cuentas de gastos y recursos.
4. Informes de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado del 31/12/2017.
5. Cuota societaria.
6. Recepción de las nuevas filiales y bajas, consagración de nuevos obreros. Artículo 12 y 14. Elevar a máxima autoridad como apóstol al pastor presidente y como coordinador nacional de jóvenes. A nuevos obreros y evangelistas.
7. Renovación, ratificación o incorporación de nuevos integrantes a la C.D.

Rolando Gómez
Secretario**Abel Gómez**
Pastor - Presidente

R.Nº 171.963

E:16/3/18

GASTRONOMICA DEL NEA S.A.**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

Comunica a los señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de abril de 2018, a las 16:30 horas, en primera convocatoria, en su sede de la calle Donovan 21, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 17:30 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra, a fin de tratar el siguiente

orden del día:

- 1) Designación de accionistas que suscribirán el acta.
- 2) Consideración del requerimiento del titular de las marcas "BOX Te Da El Gusto" y "GG Guisos Gourmet" de percibir una retribución por los beneficios que la sociedad obtiene del uso de las mismas, en su caso determinación del "canon de uso de licencia de marca" por abonar y deuda retroactiva reclamada en tal concepto.

Esteban Rolando Aguirre

Presidente

R.Nº 171.966

E:16/3 V:26/3/18

>*<

COOPERATIVA DE TRABAJO ELÉCTRICO, DE COMUNICACIONES Y DE CONSUMO "ELÉCTRICA"

LTDA.

CONVOCATORIA

Señores Asociados: Conforme a la Ley 20.337 y a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Eléctrico, de Comunicaciones y de Consumo "Eléctrica" Ltda., ha resuelto convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de Marzo del año 2018, a las 20 hs., en nuestras oficinas sito en Vedia 85 de Resistencia - Chaco, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar y aprobar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la presente asamblea.
- 2) Considerar: los siguientes puntos: 2-1-Aprobacion Memorias y Estados Contables, Estados de resultados y demás cuadros y anexos correspondientes al Ejercicio N° 15 finalizado al 31-05-2017, según establecido en el Acta N° 156 de Reunión del Consejo de Administración.

Pasada (1) una hora de la fijada en la convocatoria la Asamblea se constituirá con el número de socios presentes artículo 36 de los Estatutos Sociales.

Ariel Zeniquel, Secretario**Luis Alberto Salvatore, Presidente**

R.Nº 171.968

E:16/3/18

>*<

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de abril de 2018 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Cuadros Anexos, Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado y gestión del Directorio, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2017.

- 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2017.
- 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2017.
- 5) Designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes, por cumplimiento de mandato conforme con lo establecido por el Art. 14 y 24 del Estatuto Social.
- 6) Designación de Auditoría Externa para el ejercicio económico correspondiente al año 2018.

Ing. Rafael Alfredo González

Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

R.Nº 171.969 E:16/3 V:26/3/18

>*<
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "B" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 06 de abril de 2018 a las 09.00 horas en primera convocatoria, y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Designación de un Director Titular y de un Director Suplente por finalización de mandato, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "B", conforme con lo establecido por el Art. 14 del Estatuto Social.

Ing. Rafael Alfredo González

Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

R.Nº 171.970 E:16/3 V:26/3/18

>*<
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "A" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 06 de abril de 2018 a las 08:00 horas en primera convocatoria, y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndicos Titulares y Suplentes por finalización de mandato, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "A", conforme con lo establecido por los Arts.14 y 24 del Estatuto Social.

Ing. Rafael Alfredo González

Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

R.Nº 171.971 E:16/3 V:26/3/18

>*<
**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES LAS "4 VILLAS"**

El Centro de Jubilados Las "4 Villas" comunica a sus socios el extravío de sus libros reubicado por la Dirección de Persona Jurídica. Se realizó la exposición policial de los mismos y documentación. Reposición de los

nuevos libros ante la institución pública antes mencionada.

Osiris F. Gómez, Secretario

Carlos Alberto Wyss, Presidente

R.Nº 171.972 E:16/3/18

>*<
**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,
PRODUCCION Y SERVICIOS DE GENERAL PINEDO**

GENERAL PINEDO - CHACO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la "CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE GENERAL PINEDO", convoca los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Marzo de 2018, a las 19:30 horas en la sede social sito en calle 14 equina 13 de General Pinedo, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario firmen el acta de la presente asamblea.
2. Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, y Anexos; correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
3. Renovación parcial de Comisión Directiva por finalización de mandato: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º y 3º, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después del fijado en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de asociados con derecho a voto.

Ariela Quiroz, Secretaria

Ubaldo J. Diomedí, Presidente

R.Nº 171.976 E:16/3/18

>*<
ASOCIACION CLUB ATLETICO PINEDO CENTRAL

GENERAL PINEDO - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores asociados del Club Atlético Pinedo Central, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de Abril de 2018, a las 19.30 horas en la sede del Club, sito en calle 9 esquina 10 de General Pinedo, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
2. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos e Informe del Órgano Fiscalizador; correspondientes al Ejercicio Económico N° 26, finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva, por conclusión de mandato: Vicepresidente, Vocales Titulares 1º, 3º, 5º y 7º, Vocales Suplentes 1º, 2º y 3º, y Comisión Revisora de Cuentas en su totalidad.-

Nota: La Asamblea será convocada por única vez, realizándose la misma luego de una hora de espera con el quórum que hubiere en ese momento. (Estatuto, Art. 26º).

Walter Barrientos, Vicepresidente

Sandra Vivian Villareal, Presidente

R.Nº 171.977 E:16/3/18

>*<
**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES "EL ALGARROBO"**

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "El

Algarrobo" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria correspondiente al año 2017, para el día 26 de abril de 2018 a partir de las 17 hs. en su sede social de Urquiza N° 845 conforme al art. 24 del estatuto social la asamblea se realizará válidamente una hora después de la hora fijada, cualquiera sea el número de socios que concurran, si antes no hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de un presidente de mesa y dos Socios que suscriban el Acta.
- 2º) Lectura del Acta anterior.
- 3º) Lectura de la MEMORIA del Ejercicio 2017.
- 4º) Consideración del BALANCE GENERAL AÑO 2017.
- 5º) Lectura del Informe de REVISORES DE CUENTAS.
- 6º) Modificación de CUOTAS SOCIETARIAS e INSCRIPCIÓN.
- 7º) RENOVACION PARCIAL de la Comisión Directiva conforme al art. 12 del Estatuto Social.

María N. Tautz, Secretaria
Desiderio V., Presidente

R.Nº 171.979 E:16/3/18

>*<

**ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA PENTECOSTAL
JERUSALÉN LA NUEVA**

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A los señores Asociados de la Asociación Civil Iglesia Pentecostal Jerusalén La Nueva, por la presente convocamos a los señores asociados de Asociación Civil Iglesia Pentecostal Jerusalén La Nueva, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Marzo a las 18:30 hs. en la sede General Vedia 3063 en la localidad Resistencia, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior;
- 2) Lectura y aprobación del borrador de la memoria y del balance anual cerrado el 31/12/2017;
- 3) Elección de nuevos integrantes de la Comisión Directiva por terminación del mandato;
- 4) Convocatoria de los asambleístas de la Iglesia Evangélica Pentecostal Jerusalén La Nueva para la Asamblea General Ordinaria a través del boletín oficial y otras vías;

Ana Belén Manito, Secretaria
Manuel Gustavo Rea, Presidente

R.Nº 171.981 E:16/3/18

>*<

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION
EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
INTA - COLONIA BENITEZ - CHACO**

CONVOCATORIA

ESTIMADO SOCIO: DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, NOS DIRIGIMOS A UD. A FIN DE CONVOCARLO A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DOMINGO 25 DE MARZO DE 2018 A LAS 9,00 HS. EN DEPENDENCIAS DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA INTA COLONIA BENITEZ, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.
2. ELECCIÓN DE DOS (2) SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA, JUNTO AL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. A. COLONIA BENITEZ.
3. CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
4. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN RECEPTORA Y ESCRUTADORA DE VOTOS PARA EL ACTO ELECCIONARIO, COMPUESTA DE TRES (3) MIEMBROS.

5. ELECCIÓN DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, TODOS POR TERMINACIÓN DE MANDATOS: UN (1) VICEPRESIDENTE, EN REEMPLAZO DEL SR. MARIO SCHIPANI. UN (1) PROSECRETARIO, EN REEMPLAZO DEL SR. JUAN D. SCHIPANI. UN (1) PROTESORERO, EN REEMPLAZO DEL SR. RUBEN H. CIMBARO CANELLA. UN (1) VOCAL TITULAR 1º, EN REEMPLAZO DEL SR. MARCELO J. REPETTO.

* ELECCIÓN DE TRES (3) VOCALES SUPLENTE POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO Y POR TERMINACIÓN DE MANDATOS, EN REEMPLAZO DE LOS Sres: 1) JOSE M. G. COLCOMBET, 2) RUBEN L. VARGAS, 3) ORLANDO M. FUNDA KOFFLER.

6. ELECCIÓN DE UN (1) REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, EN REEMPLAZO DEL Sr. EUDES L. COLCOMBET; por terminación de mandato.

PERMANECEN EN SUS CARGOS:

PRESIDENTE: Sr. JORGE O. LUCCHINI.
SECRETARIO: Sr. SEBASTIAN BRAVO.
TESORERO: Sr. GERARDO A. PANZARDI.
VOCAL TITULAR 2º: Sr. FERNANDO R. GÁNDARA.
VOCAL TITULAR 3º: Sr. ALBERTO E DANSEY.
REVISOR DE CUENTAS TITULAR: Sr. MARIO M. SZARRABASKI.

Sebastián Bravo, Secretario
Jorge O. Lucchini, Presidente

NOTA: ART. 249 LAS ASAMBLEAS SE CELEBRARÁN VÁLIDAMENTE CUALQUIERA SEA EL NÚMERO DE SOCIOS QUE CONCURRAN, UNA HORA DESPUES DE LA FIJADA EN LA CONVOCATORIA, SI ANTES NO SE HUBIERA REUNIDO LA MITAD MAS UNO DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO.-

R.Nº 171.982 E:16/3/18

>*<

C.O.O.CH.

CÁMARA ÓPTICAS Y ÓPTICOS DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA De conformidad a lo determinado en el artículo N° 25 del Estatuto de la Cámara de Ópticas y Opticos del Chaco, se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el 24 de marzo de 2018 a las 17.00 horas en su sede social sito en Pueyrredon 208 Piso 2 Oficina 1, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General con sus respectivos cuadros e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 01/12/16 al 30/11/17.
- 3) Fijación de la cuota Social.
- 4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandatos y son los siguientes: Vicepresidente 2º, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 2º, vocal suplente 1º y 3º.

Nota: Documentación referentes a esta A.G.O. a disposición de los socios en sede de la C.O.O.Ch., Pueyrredon 208 Piso 2 Oficina 1 (C.P.3500) Resistencia Chaco

Nota: Artículo 28: Las asambleas se iniciaran a la hora indicada en la convocatoria, con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros, pasada media hora, y no obteniendo quórum, la Asamblea se realizará con el número de los asociados presentes; la Asamblea se constituirá en sesión permanente hasta que todos los puntos insertos en el orden del día, hayan sido considerados.

Alcaraz Francisco David, Secretario
Perino Diego R., Presidente

R.Nº 171.959 E:16/3/18

REMATES

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA TERCERA NOMINA-

CION, A CARGO DE LA DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, SECRETARIANº 13, UBICADO EN CALLE GUEMES Nº 609, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ BODNAR, PEDRO DIONEL S/EJECUCION HIPOTECARIA", EXPTE. Nº 5.110/14, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 24 de Marzo del cte. año, a las 10,15 Hs., en calle Roque Sáenz Peña Nº 570, ciudad, (Sede del Colegio de Martillero), el inmueble identificado como: "Circunscripción. II, Sección "A", Chacra 44, Manzana 63, Parcela 12, Sup. 300 m2, inscripto al Folio Real Matrícula Nº 29.403, del Dpto. San Fernando.- (ubicado en Pasaje La Pampa Nº 737 - Villa Palermo - Loc. Fontana). El inmueble se encuentra ocupado por el demandado, esposa y dos hijos.- DEUDAS: Munic. de Fontana: \$ 1.994,57 por Imp. Inmob. y Tasas y Serv. al 01.06.16.- SAMEEP: Deuda Gestión Cobro Comercial \$ 4.754,14 y Plan Financiación de 10 Cuotas \$ 2.052,28 al 11.07.16. SECHEEP: \$ 91,056,12 al 27.06.16.-. BASE: \$ 397.751,17 (Deuda Hipotecaria).- Las deudas que pesan sobre el inmueble hasta el día de la subasta quedarán a cargo de la parte demandada.- MEJORAS: (3) Tres dormitorios, living, baño, cocina comedor y un (1) Galpón Cerrado de aprox. 5 mts. por 30 mts.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6%, Señal 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 01 de MARZO de 2.018.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 171.893

E:12/3 V:16/3/18

>*<

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, sito en Avenida Laprida Nº 33 Torre 2, Piso, 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. LILIANA C. R..COSTICHI, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "PLAN ROMBO S.A. PARA FINES DETERMINADOS C/RIVAS RAMON DE JESUS Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA S/EJECUCION PRENDARIA", Expte. Nº 12.065/17, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional Nº 728, CUIT Nº 23-215402789-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 14 de Abril de 2018, a la hora 10,00, en calle Hipólito Yrigoyen Nº 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, modelo NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE/2017, tipo SEDAN 5 PUERTAS año 2017, motor marca RENAULT Nº K7MA812UC88401, chasis marca RENAULT Nº 93Y5SRBE4HJ668983, DOMINIO AB127DV, BASE: \$ 350.183,19. En caso de no existir postores, transcurrido una hora se subastará sin base alguna. DEUDAS: Por. multas según informe del Registro de la Propiedad Automotor, \$ 9.864,00 al. 05/03/2018. Se desconoce el domicilio de Radicación del vehículo, en caso de existir deudas, patentamiento y/o infracciones, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaría, 9 de marzo de 2018.

Liliana C. R. Costichi

Secretaria Provisoria

R.Nº 171.916

E:14/3 V:16/3/18

CONTRATOS SOCIALES

COLORJET SRL

EDICTO.- "COLORJET SRLs/Inscripción de Designación, de los Socios Gerentes - Modificación Contrato Social Artículo Nº 6". Expte. Nº E3-2015-

7133-E, se hace saber por un día que: Por acta de Socios Nº 95 de fecha 10-05-2017, los socios de la sociedad COLORJET SRL, con domicilio en calle Liniers Nº 739 de la ciudad de Resistencia Chaco, Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 123 TOMO: 27(3º). FOLIOS.: 757/760 del año 1993 han decidido designar por el término de dos años y en forma conjunta en el cargo de gerentes a los Señores Socios: Ricardo Juan KHAYAT, cuit. Nº 20-12811552-9, Contador, casado, nacido el 29/08/1956 con domicilio en calle Liniers Nº 739 y a Jorge REARTE, cuit. Nº 20-11406430-1, Comerciante, soltero, nacido el 02/09/1954, con domicilio en Av. Sarmiento 566 Piso 3ro. Dpto. A - ambos de la ciudad de Resistencia (Chaco); Y, por acta de socios Nº 93 de fecha 18-03-2016, que rectifica el acta Nº 88 de fecha 18/11/2015, han decidido modificar la cláusula 6º del Contrato Social la que queda redactada de la siguiente manera; CLAUSULA SEXTA: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, elegidos conforme con el Artículo 160. Los gerentes tendrán mandato por dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El uso de la firma social será en forma conjunta. Tendrán las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines podrán comprar, gravar y locar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, otorgar poderes amplios de administración y especiales para actos determinados, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con Entes autárquicos o Empresas del Estado. No pueden comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Los socios gerentes prestarán garantías por el monto exigido y/o establecido por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, y/u otras normas que establezcan el monto de esta garantía en el futuro, conforme a lo previsto en los artículos 157 y 256 de la Ley de Sociedades Comerciales. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 13 de marzo de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 171.958

E:15/3/18

>*<

CHACO HOGAR MUEBLES SRL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **CHACO HOGAR MUEBLES SRL S/ Inscripción de Designación de Socio Gerente e inclusión de nuevo monto de Garantía - Modificación Clausula 7º** Expte.: "E-3-2013-7730-E", de la Sociedad CHACO HOGAR MUEBLES SRL Inscripta en el Registro Publico de Comercio Bajo Nº 3913 Fº 163/170 año 1997, domiciliada en calle San Martín Nº 1334-Pres. Roque Sáenz Peña (Chaco), hace saber por un día que: Por Acta Nº 69 de fecha... 18/09/2017 que ratifica y rectifica Actas Nº 59 y 62 de fechas 0/04/2014 y 22/08/2014, los socios: Elpidio Agustín SABADINI CUIT Nº 20-14923473-0 y Graciela Dora SABADINI CUIT Nº 27-13997034-4, han resuelto designar en el cargo de gerente y por el término de cinco años a la socia Graciela Dora SABADINI con domicilio real en Los Hacheros Nº 326-Resistencia- (Chaco). Y modificar la cláusula 7º quedando la misma de la siguiente manera: SEPTIMA: el gerente prestara garantía por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales". "Resistencia, 14 de marzo de 2018.-

Dra. Ibis V. Monguet

Inspector General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 171.980

E:16/3/18